

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO

PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN,
TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Enero, 2026



**EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL
Dirección de Presupuestos – DIPRES © 2026 DIPRES

Directora de Presupuestos: Javiera Martínez Fariña.
Jefe de Departamento de Evaluación, Transparencia
y Productividad Fiscal: Rodrigo Díaz Mery.

Equipo a cargo de la publicación:
Claudia Chamorro Donoso, bajo la conducción de Valeria Signorini Benavides
(Jefa Subdepartamento de Evaluación de Programas).

La evaluación contó con el apoyo de Camila Astrain Rubio como
colaboradora externa. Esta evaluación se desarrolló como parte de la Línea de
Evaluación Focalizada del Ámbito de acuerdo con lo establecido en el Decreto
Exento N° 416, del 22 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Siempre que es posible se intenta usar un lenguaje no discriminador ni sexista.
No obstante, para no obstaculizar la lectura, en los casos que sea pertinente, se
usa el masculino genérico, que la gramática española entiende que representa
a hombres y mujeres en igual medida. Se autoriza su reproducción, siempre y
cuando se haga referencia explícita a la fuente.

Para referenciar emplear el siguiente formato:
DIPRES (2026). Evaluación Plan Calles sin Violencia. Informe Final.
Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad.

Registro de Propiedad Intelectual: Pendiente
ISBN: Pendiente
Diseño y Diagramación: M. Martínez V.



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	5
3. METODOLOGÍA	6
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	7
4.1. Diseño.....	7
4.1.1. Antecedentes generales.....	7
4.1.2. Identificación y diagnóstico del problema público	8
4.1.3. Objetivos y componentes.....	15
4.1.4. Instituciones involucradas.....	20
4.1.5. Definición y cuantificación de poblaciones	22
4.1.6. Experiencias internacionales relevantes	24
4.2. Implementación	26
4.2.1. Estrategia de ejecución	26
4.2.2. Indicadores e información disponible	33
4.3. Aspectos presupuestarios	38
5. RESULTADOS.....	42
5.1. Diseño.....	42
5.1.1. Análisis del diagnóstico y de la estrategia del programa	42
5.1.1.1. Problema público y justificación de la intervención del Estado.....	42
5.1.1.2. Lógica vertical y horizontal.....	46
5.1.2. Relaciones con la oferta pública disponible	52
5.2. Implementación	54
5.2.1. Brechas respecto del diseño teórico y principales riesgos.....	55
5.2.1.1. Ejecución de componentes	55
5.2.1.2. Gobernanza y gestión institucional	55
5.2.1.3. Focalización	56
5.2.2. Análisis de la gestión de recursos	56
5.2.3. Análisis de los procesos de seguimiento y la medición de resultados.....	57
6. CONCLUSIONES	64
6.1. A nivel general.....	64
6.2. A nivel de diseño	65
6.3. A nivel de implementación.....	66
7. RECOMENDACIONES	67
7.1. A nivel general.....	67
7.2. A nivel de diseño	67
7.3. A nivel de implementación.....	68
8. BIBLIOGRAFÍA	72
9. ANEXOS	77

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a la Evaluación Focalizada de Ámbito en temas de diseño e implementación del Programa Plan Calles Sin Violencia, de la Subsecretaría de Seguridad Pública, del Ministerio de Seguridad Pública, que cubre el periodo 2023 a 2025¹.

A modo de contexto, el año 2022 se registró el *peak* histórico de homicidios consumados, alcanzando una tasa de 6,7 víctimas por cada 100.000 habitantes (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a). En este escenario, en abril del año 2023 se lanzó el Plan Calles Sin Violencia, el cual considera una estrategia de intervención específica para cada territorio en base a un trabajo coordinado de las subsecretarías dependientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Prevención del Delito y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y el Ministerio Público, con el objetivo de detener la tendencia al alza de los homicidios relacionados a contextos de criminalidad compleja.

La línea de Evaluación Focalizada de Ámbito tiene por objetivo el análisis de programas públicos en ámbitos específicos como diseño, implementación y/o costos. Este instrumento permite dar respuesta a preguntas determinadas requeridas para la toma de decisiones. Específicamente, esta evaluación corresponde al ámbito de diseño, y desde esa mirada, considera ciertos aspectos de la implementación del programa. De esta manera, la evaluación se ha fijado como objetivo general: *“Evaluar la validez de la estrategia con la que el Plan Calles Sin Violencia se hace cargo del problema público identificado, así como su correcta implementación considerando el diseño teórico definido, detectando espacios de mejora en su diseño, ejecución y sistemas de seguimiento y de evaluación de resultados”*. Los objetivos específicos se detallan en el segundo capítulo.

Para el cumplimiento de los objetivos, la evaluación utiliza una metodología mixta, en base a fuentes de información primarias y secundarias. El detalle de esta información se entrega en el tercer capítulo llamado “Metodología”.

El resto del informe se organiza de la siguiente manera: el capítulo cuarto hace referencia a los antecedentes del programa, extraídos principalmente de documentos oficiales entregados por la institución en el marco de la evaluación. En este apartado se encuentra, por una parte, información de diseño, como descripción del programa y su contexto, identificación del problema público al cual apunta, cuantificación de poblaciones y comparación con experiencias internacionales. Por otra parte, se presentan aspectos relacionados con la implementación del programa, como su estrategia de ejecución y características del sistema de seguimiento y monitoreo. Para cerrar la sección, se exhibe información presupuestaria. El quinto capítulo corresponde a los resultados de la evaluación, donde se analiza y evalúa la validez de la estrategia con la que el programa se hace cargo del problema público identificado, su vinculación con otra oferta pública disponible y la concordancia de la operación del programa con el diseño teórico. El sexto capítulo muestra una síntesis de la evaluación y conclusiones, mientras que el séptimo ordena las recomendaciones realizadas en base a lo expuesto en los capítulos previos. Finalmente, se presentan la bibliografía utilizada y los anexos.

¹ Generalmente, las evaluaciones realizadas por Dipres consideran como periodo evaluativo los 4 años previos al año de evaluación. Sin embargo, en este caso particular el periodo evaluado se extiende entre 2023 y 2025, ya que en esos años ocurrieron hitos relevantes para el programa: la Política Nacional contra el Crimen Organizado se promulgó el 2023, y en ese marco, el Plan Calles sin Violencia comenzó a operar el año 2023 en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y luego pasó a ser parte del Ministerio de Seguridad Pública en el año 2025.

2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

En el marco del alcance de las evaluaciones focalizadas de ámbito, esta evaluación se ha fijado los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la validez de la estrategia con la que el Plan Calles Sin Violencia se hace cargo del problema público identificado, así como su correcta implementación considerando el diseño teórico definido, detectando espacios de mejora en su diseño, ejecución y sistema de seguimiento y de evaluación de resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la pertinencia y coherencia de la estrategia de intervención del programa, considerando el problema público que busca resolver, su diagnóstico, sus objetivos, la población a atender, la oferta pública disponible y experiencias internacionales relevantes.
- Analizar si el programa se ejecuta en concordancia respecto de su diseño y estrategia definida, o si se identifican diferencias.
- Analizar si el programa se gestiona correctamente, en términos de si sus recursos humanos y financieros operan consistente y coherentemente para producir los bienes y servicios definidos, con especial foco en el contenido y posterior ejecución de los convenios de transferencia de recursos establecidos con las distintas instituciones involucradas.
- Analizar el sistema de seguimiento y evaluación de desempeño del Plan Calles Sin Violencia.
- Proponer, a la luz del análisis, mejoras al Plan Calles Sin Violencia a nivel de diseño, implementación, uso de recursos y, especialmente, en torno al sistema de seguimiento y evaluación de desempeño.

3. METODOLOGÍA²

Para cumplir con los objetivos definidos en la evaluación, se realizó un levantamiento de información primaria y se utilizó información secundaria. La información primaria correspondió a:

- Reuniones de trabajo con el equipo a cargo del Plan Calles Sin Violencia a nivel central.
- Entrevistas cualitativas³ con representantes de la Fiscalía Nacional, respecto a la labor de los Equipos de Crimen Organizado y Homicidios (ECOH).

Adicionalmente, se analizó información secundaria del programa, correspondiente a bases de datos con estadísticas de desempeño del programa a partir de los reportes periódicos que envía cada institución involucrada al nivel central, minutas de monitoreo⁴, publicaciones y estudios evaluativos sobre el programa, minutas y metodologías de trabajos desarrollada con las instituciones involucradas, indicadores de ejecución presupuestaria, e intervenciones similares en la experiencia comparada, entre lo más relevante.

A partir de la sistematización y análisis de toda esta información, se realizaron los juicios evaluativos para el periodo 2023-2025 desarrollados en el cuerpo del informe y se formularon recomendaciones asociadas a los hallazgos más significativos.

² Para más detalle ver Anexo N°1 Metodología.

³ Se solicitó a la contraparte agendar con la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD), Carabineros de Chile y la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Seguridad Pública, pero sólo fue posible llevar a cabo las entrevistas a representantes del Ministerio Público.

⁴ Si bien existe información sistematizada sobre los indicadores de desempeño del Plan, que nutre las minutas semanales de monitoreo, no fue posible acceder a esta data.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

En el presente capítulo se describen aspectos asociados al diseño e implementación del Plan Calles Sin Violencia. El primer acápite hace referencia a temas de diseño, caracterizando el problema que aborda, sus objetivos y componentes, así como también definiendo y cuantificando su población potencial, objetivo y beneficiaria. Luego, en el segundo punto, se hace referencia a la implementación del programa, describiendo su estrategia de ejecución y sistemas de monitoreo y seguimiento. Finalmente, se presentan los aspectos presupuestarios.

4.1. Diseño

4.1.1. Antecedentes generales

De acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N° 1.185 (en adelante R.E. N° 1.185) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tramitada el 31 de enero de 2024, que crea el Plan Calles Sin Violencia, el programa surge el año 2023 en el contexto de la implementación del Política Nacional contra el Crimen Organizado⁵, que consiste en una estrategia de largo plazo que tiene por objetivo desbaratar organizaciones criminales, disminuyendo su poder de fuego y económico. Esta Política incluye el perfeccionamiento de la legislación, la coordinación interinstitucional y la elaboración de un presupuesto integrado para fortalecer la labor de prevención, control y persecución penal de las instituciones que combaten la delincuencia organizada (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a).

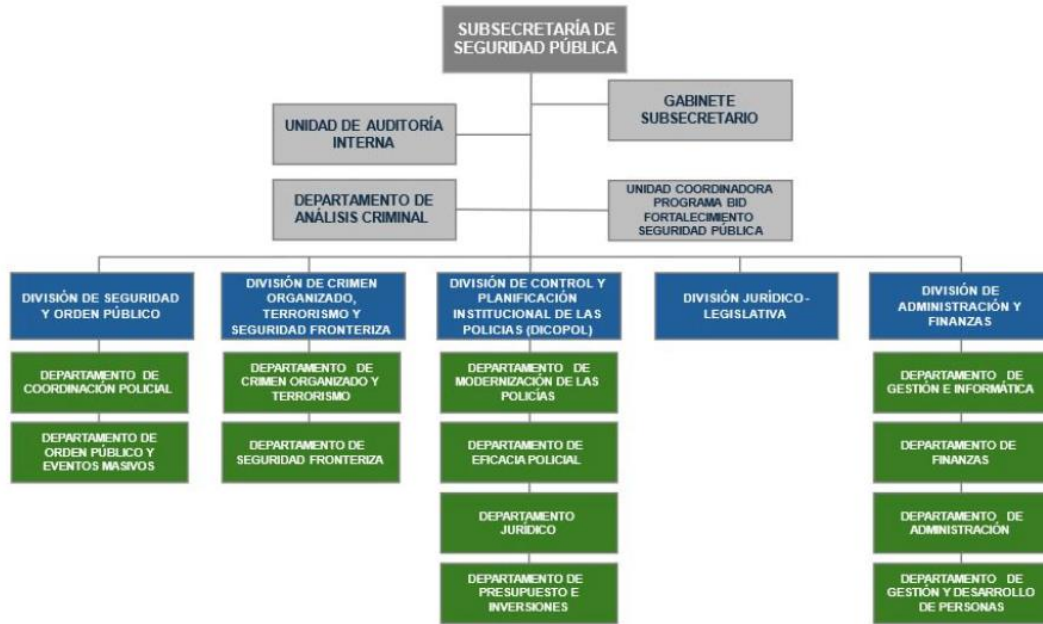
En esa línea, el Plan Calles Sin Violencia se constituye como una intervención específica para cada territorio, en base a un trabajo coordinado con los diversos organismos con competencias en la materia (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a). Al respecto, en 2023 el presidente Gabriel Boric Font sostuvo que *"la política del Plan es concreta y efectiva, va a contemplar recursos destinados fundamentalmente a fortalecer la capacidad operativa e investigativa de las policías y fiscalías no sólo para prevenir el crimen, sino para también sancionar eficazmente"* (Boric, 2023). A su vez, el Plan se enmarca bajo las siguientes políticas ministeriales; *"promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual"* (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a, pág. 1) y *"Definir y evaluar las medidas orientadas al control de los delitos y aquellas que permitan una adecuada respuesta policial a las infracciones de la ley penal"* (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a, pág. 1).

En su origen, el Plan Calles Sin Violencia dependía de la División de Seguridad Pública, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Sin embargo, con la creación del Ministerio de Seguridad Pública, a partir de la Ley N-21.730 del 1 de abril de 2025, su dependencia cambió al Departamento de Coordinación Policial, de la División de Seguridad y Orden Público, inserta en la Subsecretaría de Seguridad Pública. Esta nueva cartera es la responsable de formular, coordinar y evaluar las políticas de seguridad pública interna, excluyendo funciones políticas o administrativas propias del Ministerio del Interior. Entre sus atribuciones destacan la conducción estratégica de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, la coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el diseño de planes nacionales contra el crimen. El objetivo principal de esta ley es fortalecer la institucionalidad en seguridad pública y dotar al Estado de una

⁵ Sin especificar los ejes de la Política a los cuales tributa el programa. Ver Anexo N°2 Ejes de la Política Nacional contra el Crimen Organizado.

estructura especializada y permanente para enfrentar los desafíos delictuales y de violencia que afectan al país (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a).

Figura 1. Organigrama Subsecretaría de Seguridad Pública



Fuente: Resolución Exenta 13, de 2025, de la Subsecretaría de Seguridad Pública.

4.1.2. Identificación y diagnóstico del problema público

Si bien la información compartida por el programa en el marco de la evaluación contiene documentos que dan cuenta de una detallada caracterización de los delitos de homicidio en Chile, se considera pertinente contextualizar el análisis con una breve descripción del panorama mundial y regional donde se inserta esta actividad delictiva, así como también describir su relación con el fenómeno del crimen organizado, antes de ahondar en la identificación y diagnóstico del problema público.

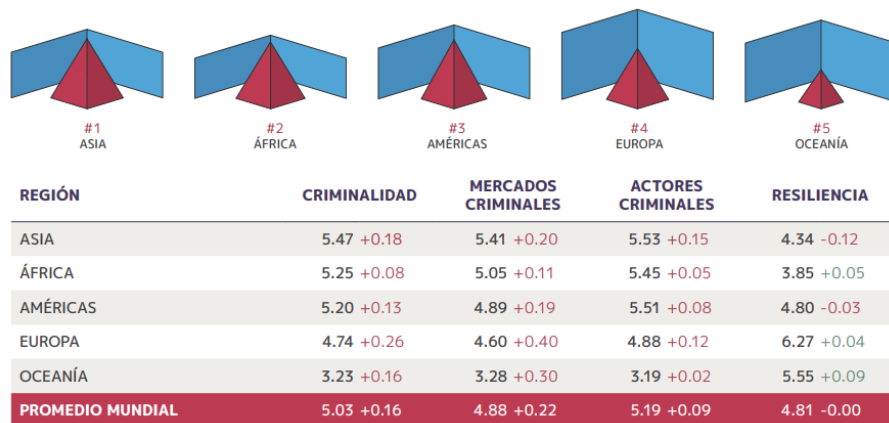
Lo anterior ya que, tal como se planteó previamente, el Plan Calles Sin Violencia se enmarca en la Política Nacional contra el Crimen Organizado, y porque según lo especificado en la Ficha de Evaluación Ex – Ante 2024 del programa y en la R.E. N° 1.185 que crea el Plan, el problema público que pretende abordar esta iniciativa se limita al concepto de **homicidios en contexto de criminalidad compleja** (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024b; Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a), el cual fue definido a partir de la clasificación que realizan las siguientes instituciones:

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) sobre homicidios intencionales relacionados a crímenes, donde distingue: a) homicidios cometidos en contexto de crimen organizado o violencia de pandillas; b) homicidios cometidos en otros actos de delincuencia común (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2023);

- Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que considera los contextos los delitos de homicidio agrupados en seis categorías analíticas: a) contexto asociado a delito y/o grupo organizado; b) en investigación; c) hallazgo de cadáver con participación de terceros; d) otros; y e) sin información (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024).

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, para acceder a los componentes del Plan, se consideran delitos relacionados con bandas criminales y la presencia de drogas como criterios de inclusión. En este contexto, el crimen organizado pareciera ser un elemento central a la hora de analizar el problema público al cual apunta el programa. En orden de caracterizar esta situación, se destaca, en primer lugar, que el año 2023 la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado (GI-TOC por sus siglas en inglés) alertó que si bien los niveles de resiliencia⁶ de los países se mantuvieron estables, se registró un aumento de 0,16 puntos en los niveles de criminalidad⁷ a nivel global, situación especialmente preocupante considerando que “casi un 83% de la población mundial vive actualmente en países con altos niveles de criminalidad” (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023, pág. 20). La situación en el continente americano pareciera ser aún más crítica, ya que no sólo se registró un aumento en criminalidad, mercados y actores criminales, sino también una disminución en la capacidad de resiliencia de los países para hacer frente a este fenómeno.

Figura 2. Puntuaciones Índice Global de Crimen Organizado por continente



Fuente: Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023.

Dentro de las Américas, es América Central el territorio más afectado por la criminalidad (6,28 puntos de un máximo de 10) y el con menor nivel de resiliencia (3,91 puntos), seguido por América del Sur que presentó un puntaje de 5,94 en criminalidad y un 4,27 en resiliencia. Por otro lado, las Islas del Caribe registraron el menor nivel de criminalidad con 3,91 puntos y América del Norte el mayor nivel de resiliencia, con 7,17 puntos (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023).

⁶ Definida como “la capacidad para resistir y dismantelar las actividades del crimen organizado en su conjunto, en lugar de por mercados individuales, a través de medidas políticas, económicas, jurídicas y sociales. La resiliencia se refiere a las medidas que adoptan en los países los actores estatales y los no estatales” (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023, pág. 40).

⁷ El informe comprende criminalidad desde dos componentes. Primero, la presencia de mercados criminales, es decir “los sistemas políticos, sociales y económicos relacionados con todas las etapas del comercio ilícito y/o la explotación de bienes o de personas” (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023, pág. 38). El segundo, la presencia de actores criminales, es decir “la estructura y la influencia de cinco tipos de actores criminales: los grupos de tipo mafioso, las redes criminales, los actores integrados en el Estado, los actores extranjeros y los actores del sector privado” (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023, pág. 39).

Figura 3. Puntuaciones Índice Global de Crimen Organizado por sector del continente americano



Fuente: Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023.

Entre los mercados criminales, el comercio de la cocaína es el más prevalente en el continente, especialmente por el liderazgo que sustenta Colombia, Brasil, México, Venezuela y Perú en la producción de este tipo de droga (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023).

Por definición, el crimen organizado opera a través de actos asociados a la violencia y la corrupción como mecanismos que le permiten a las organizaciones instalar, operar y extender sus redes criminales. En efecto, GI-TOC lo define como *“las actividades ilegales llevadas a cabo por grupos o redes que actúan de manera concertada, mediante la participación en actos de violencia o corrupción o en actividades relacionadas con ellos, a fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material. Estas actividades pueden llevarse a cabo tanto dentro de un país como a nivel transnacional”* (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023, pág. 38).

En este sentido, no es de extrañar que el continente americano se haya caracterizado por concentrar la mayor cantidad de homicidios intencionales⁸ registrados en el mundo en los últimos años. Según el último Informe Global de Homicidio realizado por UNODC, las Américas registró una tasa de 15 homicidios cada 100.000 habitantes en 2021, triplicando así el promedio mundial de 5,8 casos cada 100.000 habitantes. Además, el informe señaló que el 50% de los casos estuvieron asociados al crimen organizado o pandillas, y un 20% asociados a otro tipo de crímenes (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2023). La relación entre la presencia de criminalidad organizada y la ocurrencia de homicidios no es aleatoria, sino que está vinculada a la forma en que operan las organizaciones criminales, las cuales usualmente utilizan la violencia para disputar territorios, controlar mercados ilícitos, ajustar cuentas, entre otros fines.

Chile, si bien se encuentra mejor posicionado en el índice de GI-TOC en comparación con la realidad de la región, no ha estado exento de la penetración del crimen organizado, ya que, según el último informe emitido, el país aumentó 0,58 puntos a nivel de criminalidad entre los años 2021 y 2023 y disminuyó 0,25 puntos a nivel de resiliencia en el mismo período, lo que significó una caída de 28 puestos en el ranking, quedando en la posición 86 de 193 países estudiados. Históricamente, el tráfico de drogas ha sido el delito organizado más prevalente en el país, sin embargo, diversos organismos han alertado sobre la proliferación y expansión de otros mercados ilegales, como la

⁸ Entendidos como la *“muerte ilegal infligida a una persona con la intención de causar la muerte o lesiones graves”* (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015, pág. 17).

trata de personas o el tráfico ilícito de migrantes (Ministerio Público de Chile, 2024a). Asimismo, se ha advertido sobre el explosivo aumento de delitos poco frecuentes y conexos al crimen organizado, como es el caso de los secuestros, que se han incrementado un 136% entre 2013 y 2023 (Ministerio Público de Chile, 2024b) o las extorsiones, que han aumentado un 1.856% en el mismo período (Ministerio Público de Chile, 2025a).

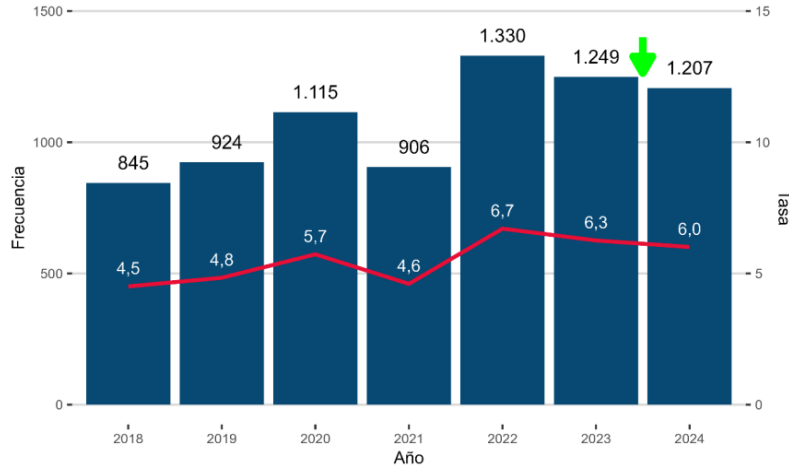
Sumado a lo anterior, según lo revelado por la última Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), un 16,7% de los encuestados planteó que las balaceras o disparos son situaciones que ocurren siempre o casi siempre en sus barrios (Subsecretaría de Prevención del Delito; Instituto Nacional de Estadísticas, 2024). Esta realidad también ha sido visibilizada en encuestas de opinión pública, como es el caso de Chile Nos Habla, donde un 64% de los encuestados indicó que ha experimentado alguna situación que le hizo sentir que el crimen organizado era una amenaza real en su vida diaria (Universidad San Sebastián, 2025).

En este contexto, el presidente Gabriel Boric Font lanzó, en diciembre de 2022, la primera Política Nacional contra el Crimen Organizado con el objetivo de *“disminuir la actividad delictiva de las organizaciones criminales que operan en Chile, por medio de la acción planificada y coordinada de las instituciones del Estado que tienen un rol en la prevención, control y persecución de esta”* (Subsecretaría del Interior, 2022, pág. 9). En abril del año 2023, la iniciativa fue complementada con la creación del Plan Calles Sin Violencia, debido no sólo al preocupante aumento de homicidios consumados en el país sino también al cambio observado en sus modalidades de ocurrencia, especialmente en el aumento de imputados desconocidos y uso de armas de fuego, y a los problemas de coordinación detectados a nivel operativo entre el Ministerio Público y las policías (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a; Ministerio Público de Chile, 2023a).

Tal como indica la Ficha de Antecedentes completada por la institución en el marco de esta evaluación, el homicidio es una de las expresiones más extremas de la violencia y un fenómeno que genera alto impacto social, cuya comprensión requiere de un enfoque multidimensional que considere tanto sus causas como sus consecuencias. Debido a su gravedad y carácter universal, la tasa de homicidios intencionales cada 100.000 habitantes es un indicador ampliamente utilizado en el mundo para monitorear los niveles de violencia. Sobre la base de lo anterior, el año 2022 se creó en Chile el Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos con el objetivo de consolidar la cifra de homicidios consumados (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a), considerando que, hasta esa fecha, todas las instituciones que tenían funciones en materia de seguridad contaban con estadísticas diferentes. Así, la creación del Centro fue un primer avance para abordar el fenómeno de manera integrada.

El año 2023 el Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos publicó el primer Informe Nacional de Víctimas de Homicidios Consumados en Chile, en el cual reportó 1.330 víctimas a nivel nacional para el año 2022, equivalente a una tasa de 6,7 casos cada 100.000 habitantes. Con esto, el país alcanzó la mayor cantidad de homicidios desde el año 2018, con una variación de un 57% al comparar ambos años (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a). Esta tasa ha presentado una leve baja en los años 2023 y 2024 según los informes publicados por el Centro (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024), pero continúa por sobre las cifras registradas previo al año 2022. En el informe del primer semestre del año 2025 se reportaron 511 casos, menor a los 585 casos registrados en mismo periodo del año 2024 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025).

Gráfico 1. Frecuencia y tasa cada 100 mil habitantes de víctimas de homicidios consumados en Chile entre los años 2018 y 2024



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024.

El primer informe permitió caracterizar las condiciones generales en que ocurrieron los homicidios entre los años 2018 y 2022, donde se destaca que:

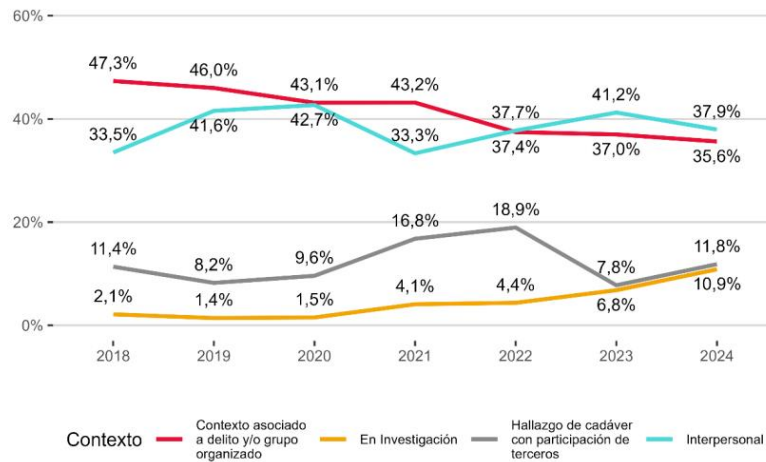
- El 39,8% de los homicidios se cometieron durante el fin de semana (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a), situación que no varió sustancialmente en 2024 ni en el informe semestral de 2025 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024; Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025).
- El tramo horario que concentró la mayor cantidad de ilícitos fue entre las 20:00 a las 00:00 con un 25,6% de los casos (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a), situación que presentó una variación en el año 2024 donde un 32,6% de los casos se registró en el tramo de las 18:00 a 23:59 horas y un 27,7% de los homicidios se cometieron entre las 00:00 y las 05:59 horas (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024), situación que no varió sustancialmente en el informe semestral de 2025 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025).
- 9 de cada 10 víctimas de homicidios fueron hombres, situación que no ha variado sustancialmente en los últimos años (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a; Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024), lo que se condice con las características internacionales de las víctimas (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2023).
- La mayor cantidad de las víctimas de homicidio se encontraban en el tramo de 18 a 29 años con un 34,3% de los casos, seguido por el rango de 30 a 39 años, con un 27,8%. Sin embargo, se debe destacar que, entre las mujeres, las víctimas más comunes tenían 50 años o más (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a). En el año 2024 llamó la atención el aumento de víctimas niños, niñas y adolescentes, el cual pasó de representar un 5,3% en 2023 a un 6,3% en 2024 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024). Situación que pareciera estar revirtiéndose, según lo informado en el informe semestral de 2025 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025).

- El incremento sostenido de víctimas extranjeras, que pasó de representar un 5,7% en 2015 a un 18,2% en 2024 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024). Situación que pareciera estar revirtiéndose según lo informado en el informe semestral de 2025 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025).

Por otro lado, el mismo informe del año 2022 advirtió que el contexto asociado a delitos y/o grupos organizados representó el principal entorno donde ocurren los homicidios consumados en los años estudiados, a pesar de haber presentado una baja, pasando de 47,3% de los casos en 2018 a un 37,4% en 2022. Además, el informe destacó el aumento de hallazgos de cadáveres con participación de terceros, pasando de representar el 11,4% de los casos en 2018 a un 18,9% en 2022 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a). Sin perjuicio de lo anterior, entre los años 2023 y 2024 se observaron cambios importantes en la materia (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024), entre los que se destacan:

- Prevalencia de homicidios ocurridos en contexto de agresiones interpersonales⁹;
- Tendencia sostenida a la baja en homicidios ocurridos en contexto asociado a delitos y/o grupos organizados¹⁰;
- Baja en los hallazgos de cadáveres con participación de terceros¹¹;
- Aumento de homicidios en investigación para determinar el contexto de la agresión¹².

Gráfico 2. Porcentaje de víctimas de homicidios consumados en Chile entre los años 2018 y 2024 según contexto de la agresión



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, 2024.

⁹ Definidos como "Incluye homicidio interpersonal VIF y no VIF, es decir, homicidio cometido por la pareja o cónyuge actual o anterior, un familiar que no sea la pareja o cónyuge; infanticidio y parricidio y los homicidios relacionados con controversias entre vecinos o litigios de propiedad" (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a, pág. 19).

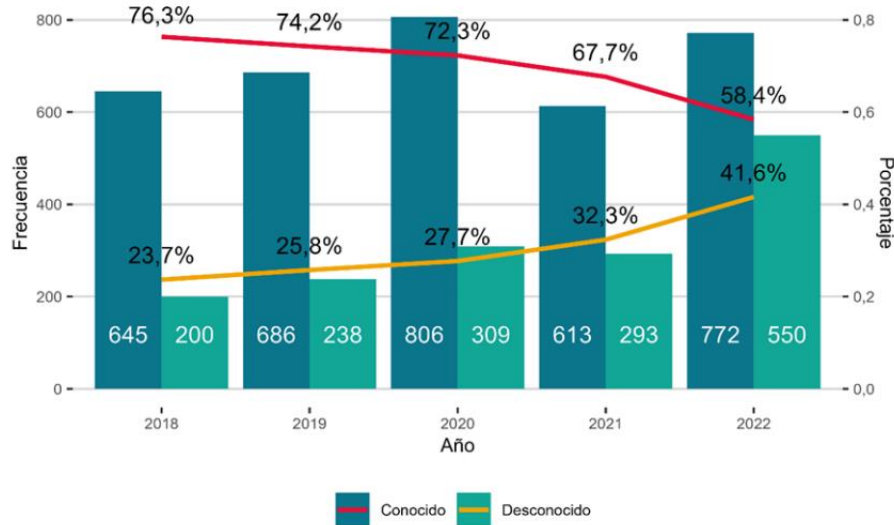
¹⁰ Definidos como "Agrupa una serie de circunstancias o situaciones de homicidios como la presencia de grupos delictivos organizados o pandillas, cuando el homicidio es producto de un ataque efectuado por desconocidos sin aparente provocación, o cuando la víctima de homicidio muere a manos de la policía o de otros agentes del orden, mientras detienen o intentan detener a infractores, o de personas naturales que matan en defensa propia o de otros para proteger la vida ante amenazas inminentes, o cuando las circunstancias del homicidio puede ser para consumar el delito original y no representa el objetivo principal del acto delictivo" (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a, pág. 19).

¹¹ Definida como "Persona o personas encontradas fallecidas ya sea en un domicilio, vía pública, sitio eriaz, entre otros, con evidentes signos de participación de terceras personas independientemente del mecanismo utilizado en el hecho" (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a, pág. 19).

¹² Definido como "Homicidio de personas de las cuales no se tienen antecedentes referidos al contexto, debido a que la investigación está en curso; homicidios relacionados con venganzas; u homicidios fortuitos y aparentemente no provocados" (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a).

Por último, el informe destacó el sostenido aumento en la cantidad de homicidios con victimarios desconocidos, pasando de representar un 23,7% de los casos en 2018 a un 41,6% en 2022 (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a), cifra que no ha sido actualizada en las versiones posteriores del informe.

Gráfico 3. Porcentaje y total de víctimas de homicidios consumados en Chile entre los años 2018 y 2024 con al menos un victimario conocido



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, 2022a.

En consideración a lo anterior es que surge el Plan Calles Sin Violencia, para hacer frente no sólo al aumento de homicidios consumados registrados en el país, sino también al cambio observado en sus modalidades de ocurrencia. Si bien esta iniciativa no se encontraba contenida en el Programa de Gobierno del presidente Boric, atiende al objetivo de *"profesionalizar el marco de acción policial en el crimen organizado, cualificando al personal y coordinando las tareas de las distintas policías, en el sentido de combinar las distintas dimensiones de aquellas para la identificación y ataque de redes de narcotráfico"* (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a, pág. 6). A su vez, busca avanzar hacia una *"política de persecución penal eficiente del narcotráfico, focalizada en la investigación y el desbaratamiento de las grandes bandas que actúan en el país"* (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a, pág. 6).

El Plan estipula que se enmarca en el siguiente marco legal y normativo (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a, pág. 6):

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 20.502, 2011, crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
- Ley N° 18.961, 1990, Ley Orgánica Constitucional de Carabineros;
- Decreto Ley N° 2.460, 1979, dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile;
- Ley N° 19.696, 2000, establece Código Procesal Penal, regula el procedimiento penal y sus actuaciones;
- Ley N° 19.640, 1999, establece la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público;
- Resolución exenta N°1.185 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

A su vez, a partir la revisión documental realizada en el marco de la evaluación, es posible agregar al listado anterior los siguientes documentos normativos que operacionalizan la ejecución del Plan:

- Ley N° 21.730, 2025, crea el Ministerio de Seguridad Pública;
- Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
- Ley N° 17.798, 1972, establece el control de armas y su reglamento complementario aprobado por Decreto Supremo N°83, 2007;
- Decreto N° 400, 2024, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.798, sobre control de armas;
- Resolución Exenta N° 7.291, 2023, aprueba plan anual de fiscalización (PAF) de las armas de fuego sujetas al control de la Ley N° 17.798, sobre control de armas;
- Decreto Exento N° 1.849, 2023, aprueba convenio de colaboración entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público;
- Decreto 506, 2024, aprueba convenio de transferencia de recursos consolidables entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público;
- Decreto Exento N° 2.750, 2024, aprueba convenio de colaboración y protocolo de transferencia y tratamiento de datos entre la Subsecretaría del Interior y la Fundación Paz Ciudadana;
- Decreto N° 489, 2024, aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos consolidables entre la Subsecretaría del Interior y Ministerio Público;
- Decreto N° 389, 2023, aprueba convenio de transferencia de recursos consolidables entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público;
- Decreto N° 279, 2024, aprueba convenio de transferencia de recursos a Carabineros de Chile en el marco del Plan Calles Sin Violencia;
- Decreto N° 155, 2024, aprueba convenio de transferencia de recursos a la Policía de Investigaciones en el marco del Plan Calles Sin Violencia.

4.1.3. Objetivos y componentes

El fin del programa se define como *“contribuir a garantizar el orden y la seguridad pública en el país”* (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a), mientras que el propósito se precisa como *“disminuir la tendencia de homicidios relacionados a contextos de criminalidad compleja en las comunas del país”* (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024b).

Se especifica que serán considerados homicidios relacionados a contextos de criminalidad compleja los que cumplan con las siguientes condiciones (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024b; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a):

- Grupos delictivos y/o pandillas: es decir, cuando la víctima o el victimario era o es miembro de un grupo delictivo organizado.
- Comisión de otras actividades delictivas: es decir, cuando el móvil del homicidio puede ser consumir el delito original o evitar la detención, por lo que el homicidio no es el principal objetivo delictivo.
- Indeterminado con hipótesis de criminalidad compleja: asociado a nuevas tendencias donde el desconocimiento del contexto de ocurrencia dificulta la identificación de imputados. En esta categoría se consideran homicidios por “bala loca”, hallazgo de cadáver y homicidio en investigación.

Si bien el Plan define claramente su fin y propósito en la Ficha de Evaluación Ex – Ante 2024, dichos objetivos no se encuentran detallados en la R.E. N° 1.185, que crea la iniciativa.

En cuanto a los componentes que el Plan considera para dar cumplimiento con el propósito definido, existen inconsistencias importantes en la información disponible. Por un lado, la RE-1.185 considera cuatro componentes:

- Persecución penal efectiva;
- Aumento de patrullaje y presencia policial;
- Control y fiscalización de incivildades;
- Prevención y espacio público.

Por su parte, tanto en la Ficha de Evaluación Ex – Ante 2024 como en la ficha descriptiva del programa preparada para los fines de la presente evaluación, sólo se hace referencia a los dos primeros¹³.

A continuación, se describen y analizan cada uno de los componentes del Plan Calles Sin Violencia.

a) Persecución penal efectiva

Tal como señala la R.E. N° 1.185, este componente tiene como objetivo *“abordar la investigación de los homicidios a nivel regional, esclareciendo los hechos ya ocurridos, fortaleciendo la coordinación para la obtención y levantamiento de antecedentes relevantes desde los primeros momentos de ocurridos los hechos, con la finalidad de colaborar activamente con el Sistema de Justicia Penal y el Ministerio Público en la entrega de respuestas, tanto a las víctimas como a la ciudadanía”* (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a, pág. 4). Para ello, se consideran acciones para colaborar con el Ministerio Público en torno a la creación de grupos regionales especializados y preferentes para manejar la primera respuesta a los homicidios, denominados como Equipos de Crimen Organizado y Homicidios (ECOH). La RE-1.185 establece que estos grupos estarán integrados por fiscales, analistas, abogados/as asistentes y profesionales para la atención de víctimas y testigos y apoyo administrativo. Además, señala que el componente se aplicará en diez regiones del país, seleccionadas según el volumen de víctimas de homicidios consumados en contexto de criminalidad compleja y en las regiones que presentaron mayores alzas en su cantidad de víctimas al comparar los años 2021 y 2022 según estadísticas del Ministerio Público (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a).

Este esfuerzo de colaboración se encuentra formalizado mediante el Decreto N-1.849 del 22 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde se aprueba el convenio de colaboración entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público, para la ejecución del “Proyecto ECOH”, el cual es coordinado desde la División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior y desde la Unidad Especializada de Crimen Organizado, Tráfico Ilícito de Drogas, Armas y Personas, de Homicidio y Lavado de Activos Asociado y la División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión de la Fiscalía Nacional (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a; Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023b). Asimismo, mediante el Decreto N-389 del 29 de diciembre de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba un convenio de transferencia de recursos consolidables entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público,

¹³ En reunión de trabajo en el marco de la evaluación con fecha 09.06.2025, el encargado del programa mencionó que esto se debe a que solo esos dos componentes tienen recursos asignados vía ley de presupuestos, quedando los otros componentes enfocados en realizar una focalización especial de la oferta programática regular de las instituciones responsables de su implementación.

para la adquisición del plan de compras indicado para ejecución de “Proyecto ECOH”, el cual es coordinado por las mismas contrapartes antes mencionadas (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023c).

Sumado a lo anterior, este componente considera la creación de grupos de investigación especial en la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), los cuales serían desplegados en una primera instancia en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana y Biobío. En una segunda etapa se continuaría con el resto de las regiones del país (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a). Esta iniciativa fue formalizada mediante el Decreto N-155 del 11 de abril del 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba el convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Interior y la Policía de Investigaciones para la conformación de 30 Equipos de Homicidio a nivel nacional, los cuales dependen directamente de la Jefatura Nacional de Delitos contra las Personas de la Policía de Investigaciones (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2024a).

De esta manera, el primer componente se produce a través de: *“a) Creación de equipos exclusivos y especializados de primera respuesta para homicidios en contexto de criminalidad compleja para cada una de las regiones; b) Asistencia y resguardo del sitio del suceso; c) Recolección de información y evidencia en el sitio del suceso; d) Levantamiento de información comunitaria de primera fuente; e) Análisis de diversas fuentes de información e integrar con lo recolectado en el sitio del suceso; f) Protección y asistencia a víctimas y testigos; g) Generación de informe dentro de las primeras 24 horas que dé cuenta de los aspectos más relevantes relativos a la investigación del homicidio respectivo”* (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a).

Se destaca que, si bien no existen equipos ECOH en todas las regiones del país, se establece que en las regiones que no cuenten con ellos, los Equipos de Homicidio de la PDI se coordinarán directamente con las fiscalías regionales (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a).

b) Aumento de patrullaje y presencia policial

Tal como señala la R.E. N° 1.185, este componente tiene como objetivo *“prevenir la ocurrencia de homicidios y delitos violentos, a su vez de visibilizar mayor presencia policial”* (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a, pág. 4). Para esto, Carabineros de Chile identificó sectores y horarios con mayor probabilidad de ocurrencia de homicidios, disparos, amenazas de muerte y presencia de drogas, donde se realizarían patrullajes focalizados. Además, la misma Resolución establece que se reforzaría el patrullaje en aquellas comunas que registraron diez o más homicidios durante el año 2022 según cifras del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos.

De esta manera, el segundo componente se produce a través de: *“1) Determinar las comunas con frecuencia de homicidios igual o mayor a 10; 2) Carabineros identifica los sectores y horarios con mayor probabilidad de ocurrencia de homicidios en base a un análisis multicriterio; 3) Realizar patrullajes y despliegue de funcionarios para aumentar la presencia policial en los sectores identificados; 4) Monitoreo de la flota de patrullaje”* (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a, pág. 7).

Se debe destacar que, si bien la Resolución que creó el Plan indicó el proceso de focalización del componente y la estrategia policial a utilizar, en la práctica esto fue variando, pudiendo reconocer tres etapas. En la primera, Carabineros de Chile identificó las comunas donde se requería reforzar

el patrullaje, puesto que registraron diez o más homicidios durante el año 2022 según cifras preliminares del Observatorio de Homicidios de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Además, fueron consideradas todas las capitales regionales que no fueron seleccionadas por el criterio antes mencionado, quedando así un total de 46 comunas seleccionadas (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a).

Posteriormente, tras la publicación del primer informe del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, se replicó el ejercicio de análisis inicialmente realizado, y se concluyó que las comunas de Pedro Aguirre Cerda y Conchalí debían ingresar porque habían registrado más de diez homicidios durante el año 2022, quedando así un total de 48 comunas seleccionadas a nivel nacional (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a).

A raíz del dinamismo del fenómeno criminal, se generó una segunda etapa de focalización e intervención policial, donde se implementó un reforzamiento a la labor de Carabineros en la región Metropolitana, lo que se tradujo en duplicar los esfuerzos en nueve comunas ya intervenidas y en la inclusión de la comuna de Quilicura, aumentando así el alcance territorial a 49 comunas a nivel nacional (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a). Se destaca que, si bien no existe claridad sobre los elementos que fueron considerados y que sustentaron esta decisión, el encargado del programa mencionó que esto se basó en el aumento de homicidios en la región Metropolitana. Además, se explicitó la incorporación de una estrategia policial dinámica enfocada en realizar (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a) (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a; Ministerio de Seguridad Pública, 2025a):

- Operativos enjambres, es decir patrullaje en zonas específicas y dinámicas de la región.
- Aumentar la presencia policial en zonas de mayor afluencia de público.

Por último, a inicios del año 2025, se inició una tercera etapa en la forma de focalizar el componente de aumento de patrullaje y presencia policial, con el objetivo de focalizar la estrategia policial y optimizar recursos. Para esto, Carabineros diseñó el siguiente proceso de análisis: primero, diseñó un método de definición de sectores con alta concentración de delitos de interés (hexágonos)¹⁴, luego estableció un método de análisis multicriterio (cuadrículas)¹⁵. Finalizó el proceso con la creación de un indicador de umbral de intervención¹⁶, que consideró los resultados a nivel de hexágonos y cuadrículas para clasificar sectores con un alto o bajo puntaje, desde donde se seleccionaron las zonas prioritarias o focalizadas respectivamente.

De esta manera, se entiende por sectores priorizados aquellas unidades territoriales que presentan una alta concentración delictual y persistencia del fenómeno criminal, por lo que requieren de una intervención frecuente.

Por otro lado, se entiende por sectores focalizados aquellas unidades territoriales que presentan una concentración delictual media o baja, por lo que requiere un despliegue periódico para mitigar movilidad delictual.

¹⁴ Este método estableció ponderadores a los delitos priorizados basándose en la matriz de Saaty. Esto permitió identificar hexágonos críticos clasificados por nivel medio, alto o muy alto (Carabineros de Chile, 2025).

¹⁵ Este método consideró 12 variables delictuales, donde se definieron cuadrículas de 150m x 150m, evaluadas mediante análisis multicriterio (media ponderada y análisis factorial), con clasificación de criticidad (crítico y muy crítico). Las variables se obtienen de los sistemas AUPOL y CENCO 133 (Carabineros de Chile, 2025).

¹⁶ El indicador se construyó mediante ponderación de entropía de Shannon, considerando los niveles de concentración delictual en hexágonos (muy alto 30%), cuadrículas (muy críticas 32%) y otras variables se ponderan en menor proporción (Carabineros de Chile, 2025).

c) Control y fiscalización de incivildades

Tal como señala la R.E. N° 1.185, este componente se divide en dos subcomponentes. Primero, el Plan de Fiscalización de Armas (PAF), cuyo objetivo es *“asegurar la tenencia responsable de las armas inscritas”* (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a, pág. 4), para lo cual las Fuerzas de Orden y Seguridad realizan una fiscalización intensiva de ellas.

En este contexto, el PAF aprobado el año 2023 mediante Resolución Exenta N-7.221 de los ministerios de Defensa Nacional y del Interior y Seguridad Pública, indica respecto al Plan Calles Sin Violencia (Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Defensa Nacional, 2023) que:

- La fiscalización se focalizaría en la verificación que el usuario mantiene el arma en el domicilio autorizado y en la existencia de armas inscritas a nombre de personas fallecidas;
- La focalización territorial de las fiscalizaciones sería en los sectores priorizados por el Plan.

Se establece que el responsable de coordinar y remitir información a la Subsecretaría del Interior sobre la gestión del Plan Anual de Fiscalización de Armas es la Zona Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos O.S-11 de Carabineros de Chile y la Jefatura Nacional contra Robos y Focos Criminales (JENACROF) de la Policía de Investigaciones (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a). Sin embargo, no se constata la existencia de instancias de coordinación que permitan actualizar los sectores priorizados o focalizados en el PAF.

El segundo subcomponente dice relación con los prófugos y órdenes de detención, cuyo objetivo es *“capturar a personas con órdenes de detención pendientes y prófugos”* (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a, pág. 4). Para esto, se establece que el responsable de liderar la mesa de prófugos es el Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos (SEBV) de Carabineros de Chile, y la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística (SUBDIPOL) de la Policía de Investigaciones (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a). Si bien se indica que la fiscalización a nivel nacional se realizará sobre la base de una priorización de personas de interés, no queda claro cuáles son los criterios ni cómo esta iniciativa tributa al cumplimiento del propósito del Plan Calles sin Violencia¹⁷.

d) Prevención y espacio público

Tal como señala la R.E. N° 1.185, este componente también se divide en dos subcomponentes. El primero, denominado Iniciativa Estado Presente, tiene como objetivo articular la oferta pública preventiva de diversas instituciones y coordinar fiscalizaciones focalizadas en las comunas priorizadas por el Plan Calles Sin Violencia en el componente de aumento de patrullaje y presencia policial, para disminuir la percepción de temor asociado a la delincuencia. Para esto, a partir del año 2023 se implementarían tres líneas de acción, estas son (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a):

- Fortalecimiento preventivo, es decir, brindar asistencia técnica a equipos municipales de las comunas priorizadas y transferir recursos para la implementación de proyectos de prevención del delito;

¹⁷ El encargado del programa mencionó que, en la tercera sesión de la mesa de prófugos realizada en marzo de 2025, se definió junto a ambas policías priorizar los prófugos asociados a los siguientes delitos: homicidios, secuestro, ley de armas, ley de drogas (sin porte), trata y tráfico de personas y asociación ilícita. Sin embargo, no se tuvo acceso a un acta de reunión o un documento que dé cuenta de esta decisión.

- Despliegue intersectorial en terreno para visibilizar la oferta pública disponible y promover el acceso a servicios públicos en la ciudadanía;
- Coordinación de fiscalizaciones preventivas, como por ejemplo por medio de controles vehiculares, de incivildades en espacio público, contra el comercio ilícito u otros.

El segundo subcomponente fue denominado Recuperación de Espacios Públicos, y está enfocado en la intervención comunitaria y la recuperación de espacios públicos que busquen fortalecer la presencia del Estado, a través de la focalización de recursos por medio del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) y el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB).

Tal como en el caso anterior, se deja constancia de que no existen mayores antecedentes de cómo se produce este componente, especialmente respecto a instancias de coordinación con los diferentes servicios públicos y los gobiernos locales.

Es importante señalar que tanto el Plan Calles Sin Violencia en su conjunto como la labor de los ECOH en específico, se encuentran en proceso de evaluación por parte de organismos externos, por lo que es de esperar que ambos procesos conlleven ajustes ya sea a nivel de diseño e implementación del Plan.

4.1.4. Instituciones involucradas

A continuación, se presenta el mapa de actores e instituciones que ejecutan, coordinan y complementan la labor del Plan Calles Sin Violencia en los territorios intervenidos. En la siguiente Tabla se desglosan cada una de las unidades y responsables de las instituciones (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a).

Tabla 1. Mapa actores Plan Calles Sin Violencia

Institución	Unidad	Responsables
Ministerio Público 	Fiscalía Metropolitana Sur	Fiscal Regional Coordinador
	Fiscalía Metropolitana Sur	Fiscal jefe operativo
	Fiscalía Nacional (DIVEST)	Gerencia
	Fiscalía Nacional (UCOD)	Director
Carabineros de Chile 	Fiscalía Nacional División de Administración y Finanzas	Gerencia
	Dirección de Orden y Seguridad (DIOSCAR)	Director de Planificación y Desarrollo
	Prefectura de Radiopatrulla	Prefecto
	Servicio Centauro	Prefecto
	Departamento de Análisis Criminal (DAC)	Jefatura
	O.S-11	Prefecto
	Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales	Jefatura
	Servicio de Encargo y Búsqueda de Vehículos y Personas (SEBV)	Jefatura
Policia de Investigaciones	Subdirección de Investigación Policial y Criminalística (SUBDIPOL)	JENADEP
	SUBDIPOL	Plana Mayor

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Ministerio de Seguridad Pública 	SUBDIPOL	Jefatura Nacional contra Robos y Focos Criminales (JENACROF)
	Subsecretaría de Seguridad Pública	División de Seguridad y Orden Público
	Subsecretaría de Seguridad Pública	Departamento de Análisis Criminal
	Subsecretaría de Seguridad Pública	División de Administración y Finanzas
	Subsecretaría de Seguridad Pública	Secretario Regional Ministerial (SEREMI) de cada región
Ministerio del Interior 	Subsecretaría de Prevención del Delito	Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos
	Delegación Presidencial Regional	Delegado/a Presidencial Regional
Municipios*	Alcaldía	Alcalde/sa
	Direcciones de Seguridad	Directores/as

*Actor consultivo y de seguimiento. Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2025a.

Luego, la siguiente figura presenta a los responsables y principales actividades asociadas a cada uno de los componentes del Plan Calles Sin Violencia.

Figura 4. Mapa de actores Plan Calles Sin Violencia según componente



Fuente: elaboración propia.

4.1.5. Definición y cuantificación de poblaciones

El Plan define como población potencial y objetivo a todas las comunas del país, es decir, a las 346 unidades territoriales, en el entendido que, si bien los homicidios se concentran en determinadas zonas del país, su impacto trasciende a los límites administrativos de las zonas donde se están focalizando las acciones (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a).

Tabla 2. Población potencial y objetivo del Plan Calles Sin Violencia entre 2023 y 2025

Año	Población potencial	Población objetivo	Población objetivo respecto de la potencial (%)
2023	346	346	100%
2024	346	346	100%
2025	346	346	100%
% Variación 2023-2025	0%	0%	0%

Fuente: elaboración propia sobre la base de Ministerio de Desarrollo Social, 2024a.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera que todos los componentes del programa tienen algún tipo de focalización y una definición específica de población objetivo. Primero, el componente de persecución penal efectiva posee un alcance regional esperado que permitiría abarcar todas las comunas del país. Según lo reportado, sólo los Equipos de Homicidios de la Policía de Investigaciones se encuentran desplegados a nivel nacional, mientras que los ECOH de la Fiscalía aún se encontrarían en la fase inicial de diez regiones que fueron seleccionadas por el volumen de víctimas de homicidios consumados en contexto de criminalidad compleja y mayores variaciones al comparar los casos años 2021 y 2022. Así quedaron seleccionadas las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Biobío (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a).

En segundo lugar, en cuanto al componente de aumento de patrullaje y presencia policial, su alcance territorial es a nivel comunal y en sectores previamente identificados. En una primera instancia, como ya se mencionó, se focalizó en las 46 comunas a nivel nacional que registraron diez o más homicidios durante el año 2022, según datos de Carabineros de Chile. Luego, al cambiar la fuente de datos por el Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, pero aplicando el mismo criterio, el número de comunas objetivo se elevó a 48 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2024c). La siguiente Tabla da cuenta del detalle de todas las comunas focalizadas en una primera etapa.

Tabla 3. Listado de comunas priorizadas en una primera etapa en el componente de aumento de patrullaje y presencia policial del Plan Calles Sin Violencia

Región	Comuna	Región	Comuna
Arica y Parinacota	Arica		Conchalí
	Alto Hospicio		Pudahuel
Tarapacá	Iquique		El Bosque
	Antofagasta		Peñalolén
Antofagasta	Calama		Cerro Navia
Atacama	Copiapó		La Florida
	Coquimbo	Metropolitana	La Granja
Coquimbo	La Serena		Melipilla
	Ovalle		Renca
	Valparaíso		San Joaquín
Valparaíso	Viña del Mar		San Miguel
	Cartagena		Independencia
	Quilpué		San Ramón
Metropolitana	Santiago	O'Higgins	Rancagua

Puente Alto	Maule	Talca
La Pintana	Ñuble	Chillán
Lo Espejo		Los Ángeles
Colina	Biobío	Concepción
Estación Central		Coronel
Maipú	Araucanía	Temuco
Recoleta	Los Ríos	Valdivia
San Bernardo	Los Lagos	Puerto Montt
Quinta Normal	Aysén	Coyhaique
Pedro Aguirre Cerda	Magallanes	Punta Arenas

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2024c.

Finalmente, se reporta que en el año 2024 se intervino a 74 comunas a nivel nacional debido a la incorporación de todas las comunas de la región Metropolitana. Si bien no se especifican los criterios utilizados, el encargado del programa señaló que se generó en función del monitoreo semanal donde se evidenció un aumento de casos en la región Metropolitana y una resistencia en barrios. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2025). La siguiente tabla da cuenta del detalle de todas las comunas focalizadas en una segunda etapa.

Tabla 4. Listado de comunas priorizadas en una segunda etapa en el componente de aumento de patrullaje y presencia policial del Plan Calles Sin Violencia

Región	Comuna	Región	Comuna
Arica y Parinacota	Arica		Conchalí
Tarapacá	Alto Hospicio		Pudahuel
	Iquique		El Bosque
Antofagasta	Antofagasta		Peñalolén
	Calama		Cerro Navia
Atacama	Copiapó		La Florida
	Coquimbo		La Granja
Coquimbo	La Serena		Melipilla
	Ovalle		Renca
	Valparaíso		San Joaquín
Valparaíso	Viña del Mar		San Miguel
	Cartagena		Independencia
	Quilpué		San Ramón
	Santiago	Metropolitana	San José de Maipo
	Puente Alto		San Pedro
	La Pintana		Talagante
	Lo Espejo		Til Til
	Colina		Vitacura
	Estación Central		María Pinto
	Maipú		Ñuñoa
	Recoleta		Padre Hurtado
	San Bernardo		Paine
	Quinta Normal		Peñaflor
	Pedro Aguirre Cerda		Pirque
Metropolitana	Alhué		Providencia
	Buín		Quilicura
	Calera de Tango		Macul
	Cerrillos	O'Higgins	Rancagua
	Curacaví	Maule	Talca
	El Monte	Ñuble	Chillán
	Huechuraba		Los Ángeles
	Isla de Maipo	Biobío	Concepción
	La Cisterna		Coronel
	La Reina	Araucanía	Temuco
	Lampa	Los Ríos	Valdivia

Las Condes
Lo Barnechea
Lo Prado

Los Lagos
Aysén
Magallanes

Puerto Montt
Coyhaique
Punta Arenas

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2025b.

Se debe destacar que, respecto a la tercera etapa de focalización del segundo componente del Plan, existe registro de los sectores prioritarios y/o focalizados a nivel nacional, sin embargo, no son indicados en la presente evaluación, dada la sensibilidad de la información.

En cuanto al tercer componente, enfocado en el control y fiscalización de incivilidades, y en lo que respecta al Plan de Fiscalización de Armas, si bien este tiene un alcance nacional, el mismo documento indica que se focalizará en las mismas comunas determinadas en el componente de aumento de patrullaje y presencia policial (Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Defensa Nacional, 2023). Por otro lado, respecto a la captura de prófugos y personas con órdenes de detención vigentes, no existe un detalle que aclare lo que se entiende por priorizar a personas de interés.

El último componente del Plan, asociado a la prevención y la recuperación del espacio público, tanto a nivel de las acciones coordinadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito como las realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, poseen como criterio de focalización las comunas seleccionadas en el componente de aumento de patrullaje y presencia policial.

Con todo, el programa espera generar un efecto en todas las comunas del país como población que potencialmente podría acceder a la intervención ante un recrudecimiento en sus condiciones de seguridad.

4.1.6. Experiencias internacionales relevantes

En el proceso de diseño del Plan Calles Sin Violencia se tuvo en consideración la evidencia internacional, particularmente algunas experiencias que han mostrado resultados prometedores y efectivos en materia de persecución penal y patrullaje policial. Entre ellas, se encuentran (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a):

- **Milwaukee Homicide Review Commission** en Estados Unidos, donde se creó una comisión de fiscales y analistas criminales para levantar información que permitiera comprender la naturaleza y dinámica de los homicidios que se estaban registrando en la ciudad. Esta iniciativa logró reducir en un 52% los homicidios (Venegas, Ayala, Concha, Gaeta, & Roldán, 2015);
- **Todos somos Juárez** en México, el cual contaba con una estrategia de intervención preventiva, comunitaria e investigativa, esta última enfocada la generación de informes de análisis inmediatos y el establecimiento de mesas de trabajo transversales y participativas donde se compartía información estratégica para la toma de decisiones. Esta iniciativa logró reducir en un 34% los homicidios y generar efectos a nivel de extorsiones y robos con violencia (Venegas, Ayala, Concha, Gaeta, & Roldán, 2015);
- **Policiamiento** basado en análisis de zonas calientes o *hot spots*, es decir, donde se registra la mayor cantidad de delitos, el cual ha demostrado reducir entre un 15% y un 25% los delitos (Braga, Papachristos, & Hureau, The Effects of Hot Spots Policing on Crime: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis, 2012).

- Si bien no se encuentra en la documentación analizada, el encargado del programa señaló que también consideraron la experiencia brasileña alcanzada con la implementación del programa ***Fica Vivo y Pacto pela Vida***, iniciativas que buscaron disminuir los homicidios a través de la combinación de un componente policial basado en patrullaje focalizado y acciones de prevención social y comunitaria (Silveira, Martins Assunção, Alves Figueiredo da Silva, & Chaves Beato Filho, 2010; Silveira Neto, Ratton, Menezes, & Monteiro, 2022).

Con el objetivo de complementar lo anterior, se estudiaron otras experiencias internacionales que han focalizado su marco de acción específicamente en homicidios, destacando las siguientes:

- ***Operation Ceasefire*** en Estados Unidos, cuyo objetivo es reducir homicidios con armas de fuego entre jóvenes afiliados a pandillas. Para esto, utiliza como estrategia de intervención la disuasión focalizada, lo que requiere de un esfuerzo de colaboración entre las policías, líderes comunitarios y organizaciones sociales. Primero, se identifican a aquellos individuos o grupos responsables de los actos violentos que ocurren en el barrio, a los que se convoca a una reunión donde les comunica que la violencia no será tolerada y que cualquier acto violento tendrá consecuencias severas. Asimismo, se les ofrecen recursos y apoyo para quienes deseen abandonar la vida delictiva. Este enfoque combina la aplicación estricta de la ley con oportunidades de rehabilitación, buscando cambiar comportamientos a través de la presión social y el apoyo comunitario. En Boston, donde inició el programa, se logró registrar una reducción del 63% en homicidios juveniles, y en otras ciudades donde se replicó el modelo se alcanzó entre un 30% y 55% menos de violencia letal (Braga, Hureau, & Papachristos, 2014; National Institute of Justice, 2011);
- ***Cure Violence*** en Estados Unidos, cuyo objetivo es tratar la violencia como una epidemia, es decir, se debe detectar, interrumpir la transmisión y cambiar las normas sociales. De esta manera, en lugar de enfocarse únicamente en castigos o presencia policial, el modelo actúa interrumpiendo la “transmisión” de la violencia, modificando comportamientos y normas sociales, para lo cual utiliza a personas con alta credibilidad en la comunidad de riesgo para intervenir y mediar situaciones que podrían ser violentas. Si bien el programa comenzó en Baltimore, ha sido ampliamente replicado en el mundo e incluso en América Latina y el Caribe, alcanzando una reducción de la violencia armada entre un 30% y 70% (Cure Violence Global, 2021).

Ambas experiencias relevan la importancia del trabajo comunitario para prevenir y reducir los homicidios, elementos que no fueron considerados en el modelo de intervención del Plan Calles Sin Violencia, y que, si bien la institución indica que estaban siendo abordados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través del pilotaje de Cure Violence, no se perciben elementos de coordinación con esta iniciativa.

- ***Protocolo de Investigación de Homicidios*** en Colombia, cuyo objetivo es mejorar la calidad de las investigaciones criminales y sus resultados judiciales, a través de la conexión y coordinación entre las diferentes etapas del proceso penal. Para esto se crea la figura de “escuadrones de homicidios”, conformados por un fiscal, tres o cuatro investigadores técnicos del sitio del suceso y dos detectives, quienes investigan desde el momento en que se les asigna un caso hasta las audiencias de imputación, fomentando así la coordinación y capacidad de liderazgo entre los equipos responsables de la investigación. Este modelo ha logrado aumentar los

esclarecimientos por homicidios en Bogotá, con un 30% más en las condenas registradas (Collazos, Fergusson, La Rota, Mejía, & Ortega, 2020). Si bien los equipos ECOH en Chile parecieran acercarse a este modelo, su participación en todo el proceso investigativo es algo que lo diferencia.

- **Operation Laser** en Estados Unidos, donde el objetivo es reducir los homicidios y la violencia armada, para lo cual realiza patrullaje intensivo y acciones policiales focalizadas en aquellas zonas donde se concentran individuos y lugares con mayor riesgo, los cuales son detectados mediante un análisis predictivo. Entre sus resultados destaca la reducción de delitos con armas de fuego (Uchida & Swatt, 2013). Estos elementos son considerados dentro del proceso de planificación estratégica del Plan Calles Sin Violencia.

4.2. Implementación

4.2.1. Estrategia de ejecución

El programa cuenta con fichas de planificación operativa para los años 2024¹⁸ y 2025¹⁹, que dan cuenta de los principales procesos y actividades asociadas a la ejecución del Plan, especialmente para los componentes 1 y 2. Sin embargo, no existe información suficiente que permita dar cuenta del proceso lógico de desarrollo de actividades y consecución de productos para la correcta ejecución de todos los componentes del Plan, a excepción del componente 1, enfocado en la persecución penal efectiva.

Dicho componente no sólo define una teoría de cambio para organizar su intervención (Ministerio Público de Chile, 2024c), sino que también establece un protocolo para su implementación tanto en la región Metropolitana (Ministerio Público de Chile, 2023b) como en regiones (Ministerio Público de Chile, 2023c). En estos, detalla todas las actividades, tareas y responsabilidades que se deben realizar en los principales procesos que establece la iniciativa²⁰, estos son:

- Ingreso de casos
- Constitución en el sitio del suceso
- Análisis criminal
- Preparación y gestión de audiencias
- Proceso de investigación

Por otro lado, define las matrices que regulan el funcionamiento de los equipos de primera respuesta (ECOH), estas son: a) decretar un foco regional de homicidios en contexto de crimen organizado, lo cual implica la investigación de los casos bajo el método de trabajo del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI); b) su coordinación la realizará la Unidad Especializada en Crimen Organizado y la División de Estudios de la Fiscalía Nacional, quienes deberán impartir directrices generales y brindar el apoyo logístico para su funcionamiento; c) su funcionamiento será por turnos rotativos, propendiendo a la permanente disponibilidad; d) cada turno estará a cargo de un fiscal y contará con el apoyo de abogados asistentes, analistas criminales y profesionales de la Unidad Regional de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT) (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a; Ministerio Público de Chile, 2023b; Ministerio Público de Chile, 2023c).

¹⁸ Ver Anexo N°3.

¹⁹ Ver Anexo N°4.

²⁰ Ver Anexo N°5.

Sumado a lo anterior, se definen criterios que determinan el ingreso de casos a la atención del grupo especializado en Fiscalía. Entre los criterios de inclusión se consideran: a) uso de armas de fuego; b) participación de autores o víctimas extranjeras, que sean a su vez sujetos de interés en investigaciones de crimen organizado; c) multiplicidad de víctimas o imputados; d) posible hipótesis de sicariato; e) presencia de signos de tortura, mordazas y/o apremios; f) asociados a bandas, organizaciones, disputas territoriales por delitos de tráfico ilícito de estupefacientes, armas u otros negocios ilícitos; g) ejecución del delito mediante múltiples disparos a quema-ropa; h) que los hechos actúen desde vehículos o motocicletas en movimiento; i) hallazgo de cadáveres descuartizados (Ministerio Público de Chile, 2023b; Ministerio Público de Chile, 2023c).

En contraste, entre los criterios de exclusión se consideran: a) homicidios cometidos con un arma distinta a las de fuego; b) homicidios cometidos en contexto de femicidio, parricidio o en contexto de violencia intrafamiliar o conflicto familiar; c) muertes accidentales y cuasidelitos de homicidios; d) homicidios en contexto de riña, conflicto vecinal o venganza personal (salvo bandas); e) crímenes de odio; y f) muertes cometidos por funcionarios policiales o hacia funcionarios policiales en cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a; Ministerio Público de Chile, 2023b; Ministerio Público de Chile, 2023c).

Es importante señalar que la operación de los equipos ECOH incluye homicidios frustrados que hayan sido cometidos en contexto de crimen organizado, es decir, en aquellos que cumplan con al menos dos de los siguientes requisitos: a) concurrencia de al menos dos de los criterios de inclusión definidos para homicidios consumados; b) se presente alguna de las siguientes circunstancias: persona herida de gravedad en riesgo vital o víctima que posea o haya detentado calidad de imputado por delitos vinculados a criminalidad organizada (drogas, armas, homicidios, secuestros, explotación sexual, trata de personas, lavados, entre otros) (Ministerio Público de Chile, 2025b). Asimismo, considera su aplicación en todos los casos de secuestros que no estén relacionados a disputas familiares o domésticas, secuestros simulados o fraudulentos, auto secuestros o secuestros con fines de abuso sexual y/o violación (Ministerio Público de Chile, 2025b).

A modo resumido, la ejecución de los procesos ECOH comienza una vez recibida la llamada a través del Fono Homicidios. Luego de ingresado el caso a la Bitácora Web Nacional (BWN), y aplicados los respectivos criterios de inclusión y exclusión, el fiscal debe instruir la asistencia al sitio del suceso, para lograr levantar la mayor cantidad de antecedentes asociados al caso. Sin perjuicio de lo anterior, el fiscal de turno puede solicitar autorización al Fiscal Coordinador ECOH para no concurrir al sitio del suceso en casos excepcionales, debiendo justificar su decisión sobre la base de ciertos criterios²¹. Las actividades que deben realizarse en el sitio del suceso están debidamente detalladas en el Protocolo respectivo. Asimismo, es decisión del fiscal ECOH de turno determinar si debe concurrir al sitio del suceso el equipo completo de profesionales (analista, ATVT y abogado asistente), o bien solo algunos profesionales, atendidas las circunstancias del caso. Los casos pueden ser egresados por no competencia (hechos no vinculados a crimen organizado) o por traspaso al SACFI (Ministerio Público de Chile, 2025b).

²¹ a) Cuando no exista uno o más sitios del suceso identificados, de acceso posible. b) Cuando la presencia del equipo interrumpa la investigación o diligencias en terreno. c) Cuando no exista una víctima directa, indirecta o testigos identificados a quienes sea posible entrevistar. d) Cuando la asistencia al sitio del suceso ponga en riesgo la integridad del equipo. e) Cuando la presencia del equipo ponga en riesgo la integridad de la víctima o testigos. f) Cuando la presencia del equipo ponga en riesgo la negociación del caso, afectando la posible liberación de la víctima. g) Cuando la presencia del equipo ponga en riesgo la aprehensión de los sospechosos o sujetos de interés. h) Cuando el rol del equipo sea más eficiente en oficina que en terreno. Estos son casos en donde no hay un sitio del suceso claro o bien no es posible levantar la información en terreno.

En cuanto al componente de aumento de patrullaje y presencia policial, en el marco de la evaluación fueron dispuestos documentos en formato Power Point, donde se exhiben las actualizaciones que se realizaron a los sectores de intervención del Plan, en qué consisten las gestiones operativas en la región Metropolitana y otras regiones, y la metodología de trabajo, donde se describen métodos y conceptos claves. Sin embargo, el listado de actividades que se realizan para la producción del componente no se detalla en ninguno de los mencionados documentos.

En relación con los demás componentes del Plan, se deja constancia que no se hace referencia y/o no existe información sustantiva que permita comprender las estrategias asociadas a la ejecución de los componentes de control y fiscalización de incivildades, y la prevención y recuperación de espacios públicos. Sin perjuicio de lo anterior, es posible caracterizar los principales mecanismos que utiliza el Plan Calles Sin Violencia para su implementación. Estos son:

- **Convenios de colaboración y transferencia de recursos:** habilitan la transferencia de recursos aprobados por Ley de Presupuestos a la Subsecretaría del Interior (hoy Subsecretaría de Seguridad Pública) para la implementación del Plan Calles Sin Violencia. Las instituciones receptoras de estos recursos son el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones de Chile para la ejecución del componente 1 y Carabineros de Chile para la ejecución del componente 2. Para ello, durante el 2024 se suscribieron tres convenios de transferencia de recursos: Decreto N° 389 del 29 de diciembre de 2023, aprueba la transferencia de recursos consolidables al Ministerio Público; Decreto N° 155 del 11 de abril del 2024, aprueba transferencia de recursos transferibles a la Policía de Investigaciones de Chile; y el Decreto N° 279 del 28 de agosto del 2024, aprueba transferencia de recursos transferibles a Carabineros de Chile, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La modalidad de convenios suscritos con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones corresponde a recursos transferibles o transferencias de capital, las cuales implican que las instituciones receptoras cuentan con 12 meses desde la transferencia de recursos para su respectiva ejecución. Por su parte, la transferencia con el Ministerio Público consideraba recursos del tipo de consolidable, esto significa que el periodo de ejecución corresponde al año calendario, en este caso 31 de diciembre 2024 (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a).

Destaca que cada convenio establece un plan de compras que registra dónde se destinarán los recursos transferidos, así como también define responsabilidades de rendición de gastos y resultados del proceso de implementación de las acciones comprometidas en el marco del Plan. Al respecto, cabe mencionar que en los convenios no se detalla el diagnóstico que sustenta la solicitud de compras que efectúa cada institución (si es que existe), ni tampoco el proceso de seguimiento respecto del uso efectivo de las compras (si es que se realiza).

Por otra parte, de acuerdo con lo señalado por el Programa, se consideran reintegros de fondos transferidos que no sean utilizados o que su defecto resulte observado en la rendición. Dicho reintegro debe dar cumplimiento al principio de la legalidad del gasto público, al tenor de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, y a la Resolución Exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Rendición de Cuentas de esa Contraloría General (SISREC), o las que posteriormente las reemplacen (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a).

- **Coordinación con oferta programática del Estado:** para la ejecución de los componentes 3 y 4 el Plan Calles Sin Violencia considera la coordinación como un mecanismo que permite focalizar la oferta programática vigente y atingente al problema público que atiende en los territorios detectados en el componente 2.

En este sentido, para la ejecución del componente de control y fiscalización de incivildades, el Plan considera la coordinación con el Plan de Fiscalización de Armas para su focalización en los territorios priorizados a través de la Política Nacional contra el Crimen Organizado. De acuerdo a la información compartida por la Institución en el marco de la evaluación, existe una Mesa de trabajo “Priorización para la búsqueda de prófugos de la justicia”, donde se reúnen representantes de la División de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, con el objetivo de establecer lineamientos que permitan una mayor coordinación interinstitucional para realizar una priorización y seguimiento del avance de las detenciones de prófugos de la justicia. Como objetivos específicos, se define: Establecer ejes y líneas de acción de las instituciones para llevar a cabo las búsquedas; realizar reuniones y traspaso de información periódicas que permitan construir un perfil de las personas con alta prioridad en la búsqueda de prófugos; crear indicadores que permitan realizar una medición sobre la eficiencia de la búsqueda de prófugos priorizados. A partir de las Actas, se puede concluir que en las 4 reuniones realizadas en 2023 se trabajó en construir un marco interinstitucional, se establecieron criterios de priorización, se depuraron registros y se sentaron las bases para un sistema estable de coordinación. Luego, en la reunión de 2024 y las dos de 2025 se retoma la coordinación con un enfoque más operacional (indicadores, protocolos, priorización por delitos). Se concluye que persisten dificultades en el acceso y cruce de bases de datos entre instituciones y se intenta avanzar hacia un sistema de monitoreo de eficiencia, pero aún falta integrar a actores clave.

Por otro lado, para la ejecución del componente de prevención y espacio público, el Plan considera que su ejecución es responsabilidad de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Si bien existe evidencia de acciones focalizadas en ambas reparticiones, no se pudo tener acceso a cómo se realizaron los mecanismos de coordinación con el Plan Calles Sin Violencia.

Por su parte, el Plan considera un equipo ejecutor a nivel central, el cual está compuesto por los siguientes profesionales (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a):

- Un/a profesional jurídico para asesorar jurídicamente en la elaboración de los productos relacionados con la implementación del Programa Calles sin Violencia.
- Un/a profesional administrativo y financiero para controlar los procesos administrativos a fin de lograr la efectiva distribución y utilización de los recursos materiales y financieros disponibles, asignándolos y administrándolos para el eficiente funcionamiento de los servicios.
- Un/a profesional analista de datos para elaborar estudios, informes y análisis a requerimiento de su jefatura directa, sobre materias asociadas a la implementación y monitoreo/evaluación del Programa Calles sin Violencia.

- Un/a profesional analista espacial para elaborar estudios, informes y análisis a requerimiento de su jefatura directa, sobre materias asociadas a la implementación y monitoreo/evaluación del Programa Calles sin Violencia.
- Un/a profesional de coordinación regional para ejecutar las labores de coordinación y monitoreo regional con las contrapartes dispuestas por las SEREMIS de Seguridad y entregar la información respectiva de modificaciones y cambios operacionales.

La siguiente figura da cuenta de la organización a nivel central para la implementación del Plan Calles Sin Violencia.

Figura 5. Estructura interna Plan Calles Sin Violencia



Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2025a.

Por otra parte, el Plan establece un modelo de gobernanza asociado a su implementación a nivel nacional y regional. La siguiente figura da cuenta de los principales actores involucrados y sus responsabilidades en el marco del Plan Calles Sin Violencia.

Figura 6. Mapa de actores Plan Calles Sin Violencia según responsabilidad



Fuente: elaboración propia sobre la base de Ministerio de Seguridad Pública, 2025a.

Al respecto, el Plan determina que el tratamiento y monitoreo de la región Metropolitana tendrá una estructura diferente a la de las demás regiones, dado que el fenómeno de los homicidios ha tenido una tendencia distinta en la capital en comparación con el resto del país. En ese sentido, se establece que se generarán diferentes instancias de coordinación, análisis y monitoreo con las instituciones ejecutoras. Se denominan Mesas Técnicas las reuniones de coordinación con las instituciones asociadas a cada uno de los componentes del Plan. Adicionalmente, se incorpora a los municipios de los sectores priorizados de la región. Los gobiernos locales funcionarían como un actor anexo y consultivo para ir corroborando en el territorio el funcionamiento del plan. Además, a través de una ficha municipal estándar, se les solicitará información cualitativa de interés criminal, para que el análisis delictivo de los territorios priorizados cuente con datos de mayor precisión y robustez para abordar correctamente la estrategia del plan con relación a la disminución de homicidios (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a).

Tabla 5. Mesas técnicas Plan Calles Sin Violencia en la región Metropolitana

Instancia	Actores	Objetivos	Productos
Mesa técnica patrullaje y presencia policial	- División de Seguridad y Orden Público (DSP) - Carabineros de Chile (CCH) - Dirección de Planificación y Desarrollo	- Evaluación de la labor de Carabineros en un mes de intervención de zonas priorizadas. - Evaluación de DSP sobre zonas priorizadas. - Entrada o salida de un sector en zona priorizada o focalizada.	- Indicadores de proceso Carabineros de Chile y División de Seguridad y Orden Público
Mesa técnica municipios	- División de Seguridad y Orden Público - Municipios de zonas priorizadas	- Análisis mensual de homicidios y delitos de interés en cada una de las zonas. - Revisión de las distintas dimensiones de los sectores (equipamiento, proyectos, direcciones de interés, entre otros).	- Ficha DSP con información delictual georreferenciada, coordinaciones con policías y Ministerio Público. - Evaluación general de Carabineros: continuidad en zona focalizada.
Mesa técnica persecución penal efectiva	- División de Seguridad y Orden Público - Ministerio Público - Policía de Investigaciones	- Revisión del contexto delictual de cada una de las zonas priorizadas. - Entrega de información de interés delictual levantada por DSP con los municipios. - Análisis de lugares dentro de las zonas priorizadas de interés delictual.	- Indicadores de proceso de cada institución. - Mapa delictual de cada una de las zonas.
Mesa técnica patrullaje y presencia policial	- División de Seguridad y Orden Público - Carabineros de Chile: Dirección de Planificación y Desarrollo	- Revisión de labor ejecutada por Prefectura de Radiopatrulla en zonas priorizadas. - Monitoreo del desplazamiento, disminución o aumento de los homicidios en zonas priorizadas.	- Indicadores de proceso generados entre DSP y Carabineros. - Mapa de delitos presentados por Carabineros y DSP.
Mesa técnica prevención y espacios públicos	- DSP - Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD): Lazos, Gestión territorial y Centro de Homicidios - Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)	- Entregar los casos de detenciones de NNA de las zonas priorizadas a Lazos. - Revisión de los proyectos de inversión financiados por SPD. - Revisión de proyectos financiados por SUBDERE.	- Listado de NNA detenidos en zonas priorizadas por DSP. - Mapeo de proyectos de inversión ya financiados.

Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2025a.

Por último, y a propósito de la creación de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) del Ministerio de Seguridad Pública, el Plan Calles Sin Violencia considera la creación de Mesas Técnicas Regionales, como una instancia de coordinación regional entre los actores involucrados en el Plan. En la siguiente tabla se presentan los participantes y sus funciones a desempeñar en este marco.

Tabla 6. Instituciones, responsables y funciones de Mesa Técnica Regional

Institución	Responsable	Función
Subsecretaría de Seguridad Pública	Profesional de coordinación regional	- Monitorear el funcionamiento de la Mesa Técnica Regional. - Recepcionar nudos críticos de cada región. - Levantar problemáticas y soluciones asociadas al Plan a nivel central.
SEREMI	Encargado unidad seguridad pública	- Responsable de convocar y coordinar la Mesa Técnica Regional. - Responsable de generar el temario de discusión de cada sesión en conjunto con profesional de coordinación regional del nivel central.
Carabineros de Chile	General de zona	- Encargado del eje de presencia policial y patrullaje del Plan. - Presentación de los resultados de los sectores priorizados o sectores focalizados (según corresponda). - Encargado de presentar las modificaciones territoriales de los sectores priorizados y focalizados (según corresponda). - Levantamiento de nudos críticos operativos o de gestión.
Policía de Investigaciones	Jefe Equipos de Homicidios	- Uno de los encargados del eje de persecución penal del Plan. - Responsable de presentar las principales gestiones de los equipos de homicidios. - Responsable de presentar un breve análisis de los territorios afectados por los homicidios. - Levantamiento de nudos críticos operativos o de gestión.
Ministerio Público	Fiscal ECOH	- Uno de los encargados del eje de persecución penal del Plan. - Responsable de presentar las principales gestiones de los equipos ECOH. - Responsable de presentar un breve análisis de los territorios afectados por los homicidios. - Levantamiento de nudos críticos operativos o de gestión.
Delegación presidencial	Delegado/a Presidencial	- Levantamiento de nudos críticos operativos o de gestión.
Municipios	Alcaldía y/o Dirección de Seguridad Municipal	- Levantamiento de necesidades territoriales sobre homicidios. - Levantamiento de información cualitativa de interés delictual.

Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2025a.

4.2.2. Indicadores e información disponible

El sistema de monitoreo e indicadores del Plan Calles Sin Violencia se encuentra radicado en el equipo de implementación del Departamento de Coordinación Policial y el Departamento de Análisis Criminal de la Subsecretaría de Seguridad Pública, y se genera sobre la base de reportes que realizan las instituciones ejecutoras del Plan, es decir: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Subsecretaría de Prevención del Delito y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Se debe dejar constancia que, si bien existe información parcial respecto a la implementación del cuarto componente, este no forma parte del sistema de monitoreo regular.

En primer lugar, en documentos formales de la institución se señala que uno de los factores más relevantes para que el Plan tenga buenos resultados es el seguimiento y evaluación constante de sus resultados (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a). Sin embargo, en el proceso de diseño del programa (Evaluación Ex Ante y Monitoreo) se consideraron solo cuatro indicadores de monitoreo, dos a nivel de propósito y dos a nivel de componentes (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a). Estos son:

Tabla 7. Indicadores de monitoreo del Plan Calles Sin Violencia Ficha Evaluación Ex Ante 2024

Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Metodología y definiciones	2023 (situación actual)	2024 (con programa)	2025 (con programa)
Nivel propósito: Variación porcentual de homicidios en contexto de criminalidad compleja ²² en el año t-1 respecto al año t-2.	(N° de homicidios en CCC en el año t-1 – N° de homicidios en CCC en el año t-2 / N° de homicidios en CCC en el año t-2) * 100 Medio de verificación: registro de frecuencias de homicidios del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos.	Dimensión: eficacia Periodicidad: anual Lectura: descendente, se considera un logro el mantenimiento o disminución de la variación porcentual. Unidad de medida: porcentual	49% ²³	49% ²⁴	44%
Nivel propósito: Porcentaje de comunas que disminuyeron su tendencia de homicidio en contexto de criminalidad compleja en el año t-1 respecto a la estimación del año t-1.	(N° de Comunas que disminuyen la frecuencia observada de homicidios en contexto de criminalidad compleja en el año t-1 en relación a frecuencia estimada para el año t-1 / N° Comunas que fueron intervenidas por el programa en el año t-1) * 100 Medio de verificación: El registro de los homicidios anuales y su contexto a nivel nacional, regional y comunal son calculados anualmente por el Observatorio de Homicidios de la Subsecretaría de Prevención del delito. La publicación de los datos se realiza en el mes de julio y hace referencia a los homicidios del año anterior.	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	10%	10%	13%

²² En adelante CCC. Se refiere a los homicidios que en su contexto sean relacionados a grupos organizados o pandillas, actividades delictuales y aquellos que no tengan contexto deben tener una hipótesis de criminalidad compleja (imputado desconocido, uso de arma de fuego, modus operandi relacionado a criminalidad compleja). La clasificación de contexto de los homicidios es realizada por el Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, quienes cuentan con estadísticas unificadas desde el año 2018, reportando en julio de cada año los datos del año anterior.

²³ Debido al desfase temporal de la medición con la entrega de información por parte del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, el año 2023 se calculó la variación de los homicidios comparando los años 2021 y 2022, período en que aún no se implementaba el programa.

²⁴ Debido al desfase temporal de la medición con la entrega de información por parte del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, el año 2024 se calculó la variación de los homicidios comparando los años 2022 y 2023, período en que aún no se implementaba el programa.

Nivel componente 1:	(N° de casos por homicidios con al menos un imputado conocido en el año t-1 / N° total de casos con homicidio investigados por los equipos especializados del programa en el año t) * 100	Dimensión: eficiencia Periodicidad: anual Lectura: ascendente, es decir se considera un logro el aumento en la cantidad de casos de homicidios con imputado conocido.	50%	45%	45%
	Medio de verificación: registro realizado por el Ministerio Público a través del Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF).	Unidad de medida: porcentual			
Nivel componente 2:	(N° de comunas que disminuyen la frecuencia observada de homicidios en CCC en el año t-1 en relación a frecuencia estimada para el año t-1 / N° comunas que fueron intervenidas por el programa en el año t-1) * 100	Dimensión: eficacia Periodicidad: anual Lectura: ascendente, es decir se considera un logro el aumento de comunas que registran disminuciones en la cantidad de homicidios.	2%	7%	11%
	Medio de verificación: registro a nivel comunal de frecuencias de homicidios del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos.	Unidad de medida: porcentual			

Fuente: elaboración propia sobre la base de Ministerio de Desarrollo Social, 2024a.

Se debe hacer presente que, en la ficha de diseño del programa no fueron considerados indicadores de monitoreo para los componentes 3 y 4 del Plan Calles Sin Violencia porque, según lo indicado por el encargado del programa, no requerían financiamiento por estar contenidos dentro de oferta programática regular de otras instituciones.

En segundo lugar, uno de los principales instrumentos de monitoreo interno de resultados es una minuta semanal que informa a la autoridad sobre los resultados recientes del plan y su comparación con semanas previas. Este documento permite detectar tendencias, revisar las estrategias para potenciales ajustes que sean necesarios con las distintas instituciones ejecutoras de los ejes del Plan. Las dimensiones en las cuales se realiza seguimiento son las siguientes (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a):

- **Presupuestario:** está enfocado en el seguimiento y monitoreo de los recursos asignados por Ley de Presupuestos a la Subsecretaría del Interior para la ejecución del Plan Calles Sin Violencia. Este proceso es realizado por la División de Seguridad y Orden Público y la División de Administración y Finanzas del Ministerio de Seguridad Pública, quienes solicitan la elaboración de convenios de transferencias de recursos y monitorean su implementación. Además, el Departamento de Planificación y Control de Gestión realiza un seguimiento a los procesos de adquisiciones comprometidos por convenio.

Además, el Plan establece la rendición en base a la Resolución N-30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, en cuyo instrumento se especifica en el Título II, Artículo

20 y 26, que los organismos públicos cuentan con 15 días hábiles para rendir mediante SISREC el período anterior. Posteriormente, el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior debe revisar en un plazo no superior a cinco días hábiles y dependiendo del volumen de información de esta. Una vez chequeada la información, esta se acepta, observa y se envía a la entidad ejecutora las transacciones aprobadas y/u observadas, quienes tienen un plazo de cinco días hábiles aproximadamente para subsanar la observación, derivar al otorgante y cerrar el proceso de revisión con la aprobación de esta en caso de subsanación de la observación. De no estarlo, se devuelve nuevamente con los comentarios respectivos, y se repite el procedimiento hasta que esté 100% aceptado el gasto y la respectiva documentación.

Para esto, el Plan considera una planilla Excel donde se registra el avance en la ejecución presupuestaria anual para cada uno de los subtítulos aprobados. Además, en el marco de los convenios de transferencia de recursos, se aprueba un plan de compras y se monitorea el proceso de adquisición de estos, debiendo solicitar modificaciones en caso de requerir ajustes. Asimismo, los convenios establecen un reporte mensual de uso de los bienes adquiridos para el caso de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y la institución realiza reuniones regulares para hacer seguimiento a la ejecución y verificación en terreno de los bienes adquiridos. Se destaca también la creación de un instructivo de rendiciones de transferencias en el marco del Plan, el cual actualmente en proceso de elaboración (Subsecretaría de Seguridad Pública).

Con esto, las principales variables a las que se les hace seguimiento e indicadores monitoreados a nivel presupuestario son:

- Presupuesto asignado: por año, subtítulo e institución a quien se le transfiere recursos;
 - Presupuesto ejecutado: por año, subtítulo e institución a quien se le transfiere recursos;
 - Porcentaje de ejecución presupuestaria: por año, subtítulo e institución a quien se le transfiere recursos;
 - Porcentaje de ejecución plan de compras: por convenio de transferencia de recursos.
- **Implementación:** está enfocado en el seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas por las instituciones ejecutoras del primer y segundo componente del Plan Calles Sin Violencia. Este proceso es realizado por la División de Seguridad y Orden Público, quienes solicitan reportes semanales o mensuales al Ministerio Público y las policías para realizar un seguimiento estratégico y operativo a nivel nacional y regional.

Con esto, las principales variables a las que se les hace seguimiento e indicadores monitoreados a nivel de implementación son:

Tabla 8. Variables e indicadores de monitoreo implementación del Plan Calles Sin Violencia

Componente	Indicador	Responsable y periodicidad
Persecución penal efectiva	Casos: Minutos de llamada a ECOH	Ministerio Público, mensual
	Casos: Minutos llegada al sitio del suceso	
	Casos: Cantidad de delitos de homicidio	
	Casos: Cantidad de delitos de secuestro	
	Casos: Cantidad de otros delitos	
	Casos: Cantidad víctimas directas conocidas (por delito, género, edad, nacionalidad)	
	Casos: Cantidad imputados no conocidos	
	Casos: Cantidad imputados conocidos (por delito, género, edad, nacionalidad, resultado formalización)	

Persecución penal efectiva	Delitos: Cantidad de delitos por comuna y fecha	
	Sentencias: Cantidad de sentencias condenatorias por delito	
	Total de concurrencias solicitadas por Ministerio Público o investigaciones en curso	
	Casos con resultados (imputado detenido o identificado por la PDI)	Policía de Investigaciones, semanal
	Casos en investigación (concurrencias o investigaciones que no tienen autor identificado ni detenido)	
Aumento de patrullaje y presencia policial	Cantidad de detenidos en labor policial	
	Cantidad de infracciones cursadas en labor policial	
	Cantidad de armas incautadas en labor policial	
	Cantidad de droga incautada en labor policial	Carabineros de Chile, semanal
	Cantidad de municiones incautadas en labor policial	
	Cantidad de vehículos incautados en labor policial	
	Cantidad de controles realizados en labor policial	
Fuente: elaboración propia sobre la base de registros de monitoreo de Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones compartidos a DIPRES.		

Se debe hacer presente que, al igual que en la ficha de diseño del programa, no fueron consideradas variables e indicadores de monitoreo para los componentes 3 y 4 del Plan.

Por último, se destaca que en la revisión de documentos entregados por la institución se menciona la existencia de un panel de control del Plan, como instrumento de representación gráfica y estadística en tiempo real de los principales datos que orientan el quehacer de la iniciativa²⁵ para apoyar el manejo de información por parte del equipo ejecutor del Plan y las SEREMIS (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a).

Sobre la base de la información reportada por el Ministerio Público y las policías, este panel de control permite la visualización de los siguientes elementos:

- Víctimas de homicidios a nivel regional y comunal, pudiendo filtrar diferentes periodos de tiempo y observar las variaciones registradas, así como también un mapa de concentración de casos.
 - Persecución penal a través de equipos ECOH a nivel regional, pudiendo analizar la evolución histórica y el último reporte mensual de ciertos indicadores de resultados claves antes mencionados.
 - Patrullaje policial a nivel regional, comunal y en sectores priorizados, pudiendo analizar la evolución histórica y el último reporte semanal de ciertos indicadores de resultados claves antes mencionados.
- **Resultados:** está enfocado en el seguimiento de los principales resultados estratégicos del Plan Calles Sin Violencia, analizando el comportamiento respecto a semanas previas que permitan detectar tendencias y posibles ajustes en caso de requerirse. Este proceso es realizado por el equipo de implementación del Departamento de Coordinación Policial y el Departamento de Análisis Criminal, quienes realizan minutas semanales para informar a la autoridad de los principales hitos y levantar alertas en caso de identificar problemas a nivel nacional y regional (Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025a).

Con esto, los principales indicadores monitoreados a nivel de resultados son:

- Variación porcentual de víctimas de homicidio a nivel nacional;

²⁵ Estos son: resultado de víctimas de homicidios consumados; resultados del eje de persecución penal efectiva; resultado de aumento de patrullaje y presencia policial; resultado de fiscalización de armas y control de prófugos de la justicia; y otros resultados: operativos de extranjería (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a).

- Variación porcentual de víctimas de homicidio en la región Metropolitana (RM);
- Porcentaje de sectores priorizados (RM) patrullados durante la última semana respecto del total de sectores priorizados;
- Porcentaje de sectores focalizados (RM) patrullados durante la última semana respecto del total de sectores focalizados;
- Variación porcentual de controles semanales en sectores priorizados RM;
- Variación porcentual de controles semanales en sectores focalizados RM;
- Variación porcentual de controles semanales en regiones;
- Porcentaje de homicidios investigados por ECOH con al menos un imputado formalizado;
- Porcentaje de concurrencias de los Equipos de Homicidios PDI con resultados²⁶;
- Porcentaje de concurrencias de los Equipos de Homicidios PDI tras instrucción de la fiscalía ECOH con resultados²².

4.3. Aspectos presupuestarios

A nivel presupuestario, el Plan Calles Sin Violencia surge el año 2024, representando un 17,2% del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, donde se asignaron M\$ 10.327.199 para transferencias corrientes al Ministerio Público y M\$ 181.709 para otras entidades públicas, así como también M\$ 14.765.826 para transferencias de capital (Dirección de Presupuestos de Chile, 2024). La situación presupuestaria del programa se mantuvo prácticamente igual, en términos reales, para el año 2025, donde representa una leve disminución porcentual respecto del presupuesto total de la institución (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025b).

Tabla 9. Presupuesto inicial Plan Calles Sin Violencia en Ley de Presupuestos, 2024 – 2025
(miles de \$ 2025)

Año	Presupuesto inicial del programa en institución responsable	Presupuesto inicial total institución responsable	Porcentaje presupuesto programa respecto a total presupuesto institucional
2024	\$ 25.274.724	\$ 146.984.561	17,20%
2025	\$ 25.272.193	\$ 153.086.057	16,5%
% Variación 2024-2025	0%	4,2%	

Fuente: Dirección de Presupuestos, 2024; Dirección de Presupuestos de Chile, 2025b.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año 2023, y en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estratégica de la Seguridad Pública en Chile del Banco Interamericano de Desarrollo, se invirtió un total de M \$ 3.778.923 para la implementación del programa, del cual un 40% se destinó a la contratación de personal para la creación de los equipos ECOH en el Ministerio Público, mediante el convenio de colaboración formalizado en el Decreto Exento N°-1.849 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023b).

Tabla 10. Financiamiento BID año 2023 (miles de \$ 2025)

	Bienes	Personal	Sub Total	Total
Policía de Investigaciones	\$1.560.986	\$ -	\$1.560.986	
Ministerio Público	\$ 665.809	\$1.552.128	\$2.217.937	\$3.778.923

Fuente: Minuta Ejecución Presupuestaria Plan Calles sin Violencia, 2025.

²⁶ Corresponden a casos donde el imputado ha sido detenido por la PDI o Carabineros o casos donde el autor ha sido identificado (Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025a).

En su modalidad regular, el programa se financia con recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público a partir de tres asignaciones asociadas a un mismo programa presupuestario: Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, específicamente en el Capítulo Presupuestario 10 de la Subsecretaría del Interior, Programa 10 de la Subsecretaría del Interior:

- *Subtítulo 24, Ítem 02: Asignación 002 Ministerio Público - Plan Calles Sin Violencia.*
- *Subtítulo 24, Ítem 03: Asignación 071 Plan Calles Sin Violencia.*
- *Subtítulo 33, Ítem 03: Asignación 004 Plan Calles Sin Violencia.*

Tabla 11. Asignación específica inicial Plan Calles sin Violencia, en Ley de Presupuestos 2024 – 2025 (miles de \$ 2025)

Identificación asignación			2024	2025		
Partida; Capítulo; Progr.	Subt.; Ítem; Asign.	Denominación de asignación	Ley de Presupuestos	Monto específico al programa	Ley de Presupuestos	Monto específico al programa
05.10.01	24.02.002	Ministerio Público - Calles Sin Violencia	\$10.327.199	\$10.327.189	\$12.197.356	\$12.197.356
05.10.01	24.03.071	Plan Calles Sin Violencia*	\$181.709	\$181.709	\$177.736	\$177.736
05.10.01	33.03.004	Plan Calles Sin Violencia**	\$14.765.826	\$14.765.826	\$12.897.101	\$12.897.101
Total asignación específica al programa			\$ 25.274.734	\$ 25.272.193		

*Glosas 25 y 26. **Glosas 12 y 13. Fuente: Dirección de Presupuestos de Chile, 2024; Dirección de Presupuestos de Chile, 2025b.

En ambos años, se consignaron glosas que indicaban el deber de reportar trimestral los avances del Plan a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la posibilidad de financiar todo tipo de gastos, incluidos bienes y servicios de consumo y gasto personal con un límite indicado en el subtítulo 24, ítem 3 de cada presupuesto. Según los informes trimestrales emitidos para estos fines, es posible identificar los siguientes indicadores de monitoreo de recursos.

Tabla 12. Indicadores de monitoreo ejecución de recursos reportados en glosa presupuestaria del Plan Calles Sin Violencia

Indicador		Reportes 2024	Reportes 2025
Distribución presupuesto		Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): - PDI: \$8.688.830.000 (subtítulo 33). - Carabineros: \$5.479.109.000 (subtítulo 33). - Ministerio Público: \$9.909.028.000 (subtítulo 24). - División de Seguridad Pública: \$174.351.000 (subtítulo 24).	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): - PDI y Carabineros: \$12.897.101.000 (subtítulo 33). - Ministerio Público: \$12.197.356.000 (subtítulo 24). - División de Seguridad Pública: \$142.736.000 (subtítulo 24). Se redujo presupuesto en \$35.000.000.
		Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): sin variación respecto a informe anterior.	
		Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): sin variación respecto a informe anterior.	
		Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): - PDI: \$8.688.830.000 (subtítulo 33). - Carabineros: \$5.479.109.000 (subtítulo 33). - Ministerio Público: \$9.909.028.000 (subtítulo 24). - División de Seguridad Pública: \$139.351.000 (subtítulo 24). Se redujo presupuesto en \$35.000.000.	
Subtítulo 24		Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): - Asignación consolidable: \$9.909.028.000, 5,09% ejecutado. - Asignación de funcionamiento: \$174.351.000, 20,1% ejecutado.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025):

Estado general ejecución: 5,4%.

Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024):

- Asignación consolidable: \$9.909.028.000, 18% ejecutado.
 - Asignación de funcionamiento: \$174.351.000, 37% ejecutado.
- Estado general ejecución: 18%.

Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024):

- Asignación consolidable: \$9.909.028.000, 37% ejecutado.
 - Asignación de funcionamiento: \$174.351.000, 54% ejecutado.
- Estado general ejecución: 37%.

Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024):

- Asignación consolidable: \$9.909.028.000, 50,7% ejecutado.
 - Asignación de funcionamiento: \$139.351.000, 96,3% ejecutado.
- Estado general ejecución: 51,4%.

- Asignación consolidable: \$12.197.356.000, 20,9% ejecutado.
 - Asignación de funcionamiento: \$142.736.000, 23,9% ejecutado.
- Estado general ejecución: 20,9%.

Indicador	Reportes 2024		Reportes 2025	
			Primer trimestre	segundo trimestre
Subtítulo 33: transferencias	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024):		Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025):	
	- PDI: \$0 transferido, 0% del total.		- PDI y carabineros: \$0 transferido, 0% del total.	
	- Carabineros: \$0 transferido, 0% del total.		- Ministerio Público: \$2.545.085.563 transferido, 20,9% del total.	
	- Ministerio Público: \$2.580.110.000 transferido, 26% del total.		Estado general transferencias: 10,1%.	
Subtítulo 33: consolidables	Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024):			
	- PDI: \$0 transferido, 0% del total.			
	- Carabineros: \$0 transferido, 0% del total.			
	- Ministerio Público: \$3.870.165.000 transferido, 39% del total.			
Subtítulo 33: transferencias	Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024):			
	- PDI: \$8.688.830.000 transferido, 100% del total.			
	- Carabineros: \$0 transferido, 0% del total.			
	- Ministerio Público: \$6.507.527.500 transferido, 65,7% del total.			
Subtítulo 33: consolidables	Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024):			
	- PDI: \$8.688.830.000 transferido, 100% del total.			
	- Carabineros: \$5.469.830.000 transferido, 99,83% del total.			
	- Ministerio Público: \$9.909.028.000 transferido, 100% del total.			
Subtítulo 33: transferencias	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024):		Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025):	
	- PDI: \$0 ejecutado, 0% del total.		no indica.	
	- Carabineros: \$0 ejecutado, 0% del total.			
	- Ministerio Público: \$504.486.042 ejecutado, 5,1% del total.			
Subtítulo 33: consolidables	Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024):			
	- PDI: \$0 ejecutado, 0% del total.			
	- Carabineros: \$0 ejecutado, 0% del total.			
	- Ministerio Público: \$1.757.707.002 ejecutado, 18% del total.			
Subtítulo 33: transferencias	Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024):			
	- PDI: \$0 ejecutado, 0% del total.			
	- Carabineros: \$0 ejecutado, 0% del total.			
	- Ministerio Público: \$3.638.570.829 ejecutado, 36,7% del total.			
Subtítulo 33: consolidables	Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024):			
	- PDI: \$0 ejecutado, 0% del total.			
	- Carabineros: \$0 ejecutado, 0% del total.			
	- Ministerio Público: \$94.941.500 ejecutado, 54,5% del total.			

Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024):

- PDI: \$17.471.580 ejecutado, 0,2% del total.
 - Carabineros: \$0 ejecutado, 0% del total.
 - Ministerio Público: \$5.027.522.645 ejecutado, 50,7% del total.
 - Funcionamiento: no indica.
- Estado general ejecución: 21%.

Fuente: elaboración propia sobre la base de reportes de glosas presupuestarias 2024 y 2025.

Se constata que no se cuenta con los convenios de transferencia de recursos para el año 2025. De acuerdo con lo informado por la contraparte, los convenios de transferencia de recursos para el año 2025 se encuentran, a la fecha de cierre de este informe, en proceso de tramitación de firmas para el caso de PDI y Carabineros, y tramitado a través de la Resolución Exenta N°506 de 2025 para el Ministerio Público.

Adicionalmente, el programa se financia a través del presupuesto de otras entidades públicas, particularmente para la ejecución de los componentes 3 y 4. En términos generales, entre los años 2023 y 2024 se asignaron \$ 710.400.000 millones de pesos a 48 proyectos de innovación y tecnología desde la Subsecretaría de Prevención del Delito, recibiendo cada municipio un monto total de \$14.800.000 millones de pesos²⁷ para fortalecer el patrullaje preventivo municipal a través de la incorporación de motocicletas y cámaras corporales a las acciones desarrolladas por los equipos municipales, tal como indica la R.E-1927. La siguiente tabla resume los recursos asignados por año (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025).

Tabla 13. Proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito en el marco del Plan Calles Sin violencia

Tipo de proyecto	2023		2024		Total	
	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto
Innovación y tecnología	44	\$ 651.200.000	4	\$ 59.200.000	48	\$ 710.400.000
Total	44	\$ 651.200.000	4	\$ 59.200.000	48	\$ 710.400.000

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, 2025.

Por otro lado, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre los años 2023 y 2025, asignó \$ 22.980 millones de pesos a 217 proyectos en el marco del Plan Calles Sin Violencia, de los cuales un 14% fueron proyectos de asistencias técnicas y un 86% proyectos de obras, focalización de recursos que fue informada por oficio N° 1.813 en año 2023. La siguiente Tabla resume los recursos asignados por año y tipo de proyecto (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2025).

Tabla 14. Proyectos financiados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el marco del Plan Calles Sin Violencia

Tipo de proyecto	2023		2024		2025		Total	
	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto
Asistencia técnica	31	\$1.251.898.960	-	-	-	-	31	\$1.251.898.960
Obras	43	\$5.042.894.819	142	\$16.531.581.898	1	\$154.331.946	186	\$21.728.808.663
Total	74	\$6.294.793.779	125	\$16.531.581.898	1	\$154.331.946	217	\$22.980.707.623

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2025.

²⁷ Ver **Anexo N° 6**. Listado de comunas que recibieron financiamiento para proyectos de innovación y tecnología por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Se destaca que, del total de proyectos de asistencia técnica, un 32% fueron asignados a comunas de la región Metropolitana, todos por un monto total de \$ 399 millones de pesos²⁸. Además, 15 comunas donde se focalizó el Plan Calles Sin Violencia no solicitaron recursos para estas materias²⁹. Por otro lado, del total de proyectos de obras enfocadas en mejoras de seguridad, un 44% fueron asignados a comunas de la región Metropolitana, todos por un monto total de \$ 11.181 millones de pesos³⁰ (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2025).

5. RESULTADOS

La presente sección expone los resultados de la evaluación del programa, agrupados en los ámbitos de diseño e implementación. En el caso del diseño se abordan, por una parte, aspectos relacionados con el análisis del diagnóstico y de la estrategia del programa, como la validez y pertinencia del problema público identificado, la justificación de la intervención del Estado en ese contexto, y la coherencia y articulación de la estrategia de intervención a nivel de objetivos. Por otra parte, se estudia la vinculación del programa con la oferta pública disponible, identificando posibles complementariedades y/o duplicidades. En el caso de la implementación, se evalúan las brechas existentes entre el diseño teórico y la ejecución del programa en la práctica, y se analiza la gestión del programa en términos de sus recursos financieros como de sus mecanismos de seguimiento y de evaluación de resultados.

5.1. Diseño

5.1.1. Análisis del diagnóstico y de la estrategia del programa

5.1.1.1. Problema público y justificación de la intervención del Estado

El panorama delictual en Chile ha sufrido una transformación profunda en los últimos años. Tal como se evidenció en las primeras secciones del capítulo IV, la criminalidad compleja, caracterizada por el uso sistemático de armas de fuego, presencia de organizaciones criminales internacionales y el uso de nuevas metodologías como el secuestro y el sicariato (Mesa de Seguridad Pública, 2025), ha generado un aumento sostenido en los homicidios en años recientes y una creciente sensación de temor en la población, lo que ha obligado a la creación de nuevas estrategias para hacer frente a esta realidad.

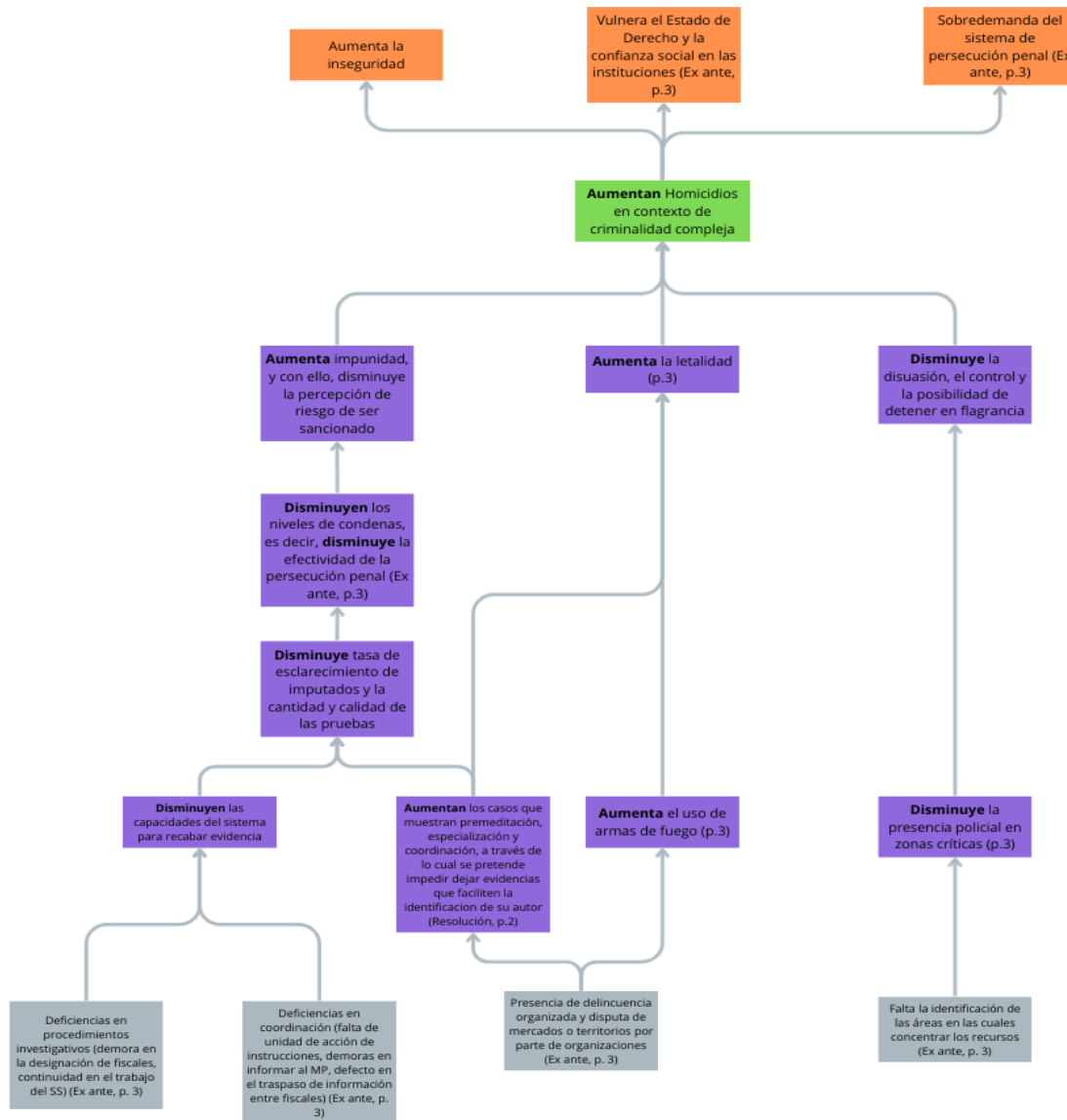
En este marco, el problema público al cual apunta el programa corresponde al aumento de la tendencia de homicidios relacionados a contextos de criminalidad compleja en las comunas del país. Para abordarlo, el equipo que ideó el Plan Calles Sin Violencia se concentró en sus principales causas y consecuencias (Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025c). La siguiente figura resume las principales áreas consideradas al diseñar el Plan Calles Sin Violencia, así como también las que han sido incorporadas en el marco de la presente evaluación.

²⁸ Ver Anexo N° 7. Listado de comunas que recibieron financiamiento para proyectos de asistencia técnica por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

²⁹ Ver Anexo N° 8. Listado de comunas que no postularon a proyectos de asistencia técnica por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

³⁰ Ver Anexo N° 9. Listado de comunas que recibieron financiamiento para proyectos de obras en seguridad por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Figura 7. Causas y consecuencias del problema público abordado por el Plan Calles Sin Violencia



Nota: Las casillas que no indican página de referencia corresponden a las causas y consecuencias incluidas con posterioridad al diseño y en marco de la evaluación. Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025c.

Como se aprecia en la Figura 5, entre las causas detectadas que dan origen al problema se destaca, en primer lugar, la baja efectividad de la persecución penal, entendida como disminución de los niveles de condenas, producto del aumento de la complejidad en los homicidios cometidos en contexto de criminalidad compleja, principalmente dado por el aumento de casos con imputados desconocidos y la recolección de evidencia. Esta baja efectividad quedó en evidencia en un estudio que alertó sobre el aumento en un 87% en la aplicación de sentencias absolutorias³¹ en las diferentes tipologías penales asociadas a homicidios al comparar los ingresos registrados en el

³¹ Definida como “Es aquella que falla un juicio, resolviendo el hecho controvertido liberando al imputado de los cargos formulados en su contra” (Ministerio Público de Chile, sin fecha).

Ministerio Público entre los años 2013 y 2023, y el aumento de un 262% en los archivos provisionales³² para el mismo período (Centro de Estudios en Seguridad y Crimen Organizado, 2024).

Entre los argumentos que favorecen esta situación se identifican principalmente trabas administrativas y de coordinación que fueron referidas por el Ministerio Público y las Fuerzas de Orden y Seguridad en la Comisión Nacional de Justicia Penal realizada el año 2022, entre las cuales se destacan la demora en designación de fiscales, el trabajo del sitio del suceso, la diversidad de estrategias de operación, las demoras en informar al Ministerio Público, los defectos en el traspaso de información entre fiscales, entre otros elementos. Además, se reconoce que la disputa por mercados y territorios que se genera entre las organizaciones criminales son elementos favorecedores de esta situación en la medida que las instituciones responsables de prevenir, controlar o perseguir estos delitos no cuenten con las capacidades o flexibilidad necesarias para manejar la situación (Dirección de Presupuestos de Chile, 2025a; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a).

En segundo lugar, se destaca que la falta de información para la focalización de recursos genera una disminución de presencia policial en zonas críticas por sus niveles de violencia y delincuencia, lo cual repercutiría directamente con el aumento del problema público que el Plan pretende abordar. Especialmente considerando que la concentración territorial de delitos violentos representa una de las causas plausibles que explicarían el aumento de homicidios en contextos de criminalidad compleja, en el entendido que la evidencia ha sido consistente en concluir que la distribución del delito y la violencia no es homogénea en las ciudades, sino que tiende a concentrarse en zonas específicas (Sherman & Weisburd, 1995; Weinborn, Ariel, Sherman, & O'Dwyer, 2017; Weisburd, 2015). En cuanto a la ocurrencia de homicidios, existen estudios que indican que éstos suelen concentrarse en sectores reducidos que usualmente agrupan otro tipo de delitos, como el tráfico de drogas y armas (Vilalta, Lopez-Ramirez, & Fondevila, 2021; Imbusch, Misse, & Carrión, 2011).

En tercer lugar, el diagnóstico realizado por el Plan menciona una relación entre el aumento del uso de armas de fuego con el incremento de homicidios en contextos de criminalidad compleja, ya que dentro de las características propias de la criminalidad organizada, las disputas territoriales entre organizaciones por medio de diferentes actos de violencia son un mecanismo común para controlar los mercados ilícitos que forman parte de su accionar para amedrentar y extender sus redes (Ministerio Público de Chile, 2022). Sin embargo, no señala el aumento en la disponibilidad de armas de fuego como una de las causas que podrían estar afectando el incremento de homicidios en contextos de criminalidad compleja, como ya lo advertía el Observatorio del Narcotráfico, al indicar que el aumento de violencia armada estaba asociado a la creciente expansión del mercado ilícito de drogas (Ministerio Público de Chile, 2022). Lo anterior pareciera fundamental de contemplar si se toma en cuenta que la internación de armas en el país ha aumentado un 62% entre los años 2011 y 2023 y que existen más de 70.000 armas inscritas que se encuentran desaparecidas, es decir, que fueron robadas, hurtadas o extraviadas (Dirección General de Movilización Nacional, 2024).

De esta manera, es posible observar un diagnóstico y caracterización limitada del problema público que pretende abordar el Plan³³, lo cual impacta directamente en que su diseño quede circunscrito a algunas de las posibles causas, sin tomar en cuenta que existen otras que requieren de atención,

³² Definida como la "Facultad que se otorga a la Fiscalía para archivar aquellas investigaciones en las que no aparecieren antecedentes que permitan desarrollar actividades para el esclarecimiento de los hechos" (Ministerio Público de Chile, sin fecha).

³³ Proceso que ya ha comenzado la institución y que queda de manifiesto con la elaboración de un árbol de problemas que incorpora nuevas causas y consecuencias a las previstas en el proceso de diseño del Plan.

como la falta de coordinación, uso deficiente de la información de inteligencia, flujos migratorios irregulares, presencia de organizaciones criminales transnacionales, colapso del sistema carcelario, narco cultura, entre otras. Por ejemplo, no se reconoce que la violencia y delincuencia son fenómenos multicausales que responden a la presencia de una serie de factores de riesgos y ausencia de factores de protección a nivel personal, familiar, escolar, comunitario y situacional (Ayano, y otros, 2024), entre otros elementos.

Considerando lo expuesto, pareciera ser necesario ampliar el horizonte de análisis de las causas posibles – aunque no sea abordado directamente por el programa – para tener una comprensión global del fenómeno criminal que permita determinar, a su vez, la importancia en la selección de causas a abordar y las sinergias necesarias que deben ser consideradas para realzar los efectos del programa y generar efectos sostenibles en el largo plazo.

En relación con las consecuencias del problema público, y tal como se aprecia en la Figura 5, el Plan menciona el aumento de la percepción de inseguridad, la vulneración del Estado de Derecho y la sobredemanda del sistema de persecución penal (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a). Si bien la evidencia ha sido contundente en advertir que la sensación de temor no solo está asociada a un alza en los delitos (Dammert, 2012; Gélvez Ferreira, 2019), lo cierto es que en los últimos tres años se han registrado los máximos históricos en términos de percepción de inseguridad (Subsecretaría de Prevención del Delito; Instituto Nacional de Estadísticas, 2024). Esto podría no sólo estar relacionado con la cantidad de delitos ocurridos, sino con el cambio en los niveles de violencia observados.

En adición a las consecuencias mencionadas, el aumento en la tendencia de homicidios en contexto de criminalidad compleja genera importantes implicancias que son importantes de visibilizar, tanto para las personas victimizadas y su entorno inmediato, como también para la sociedad en su conjunto, y la estabilidad social y económica del país:

- En términos individuales y de sociedad, el aumento de los homicidios genera un importante deterioro a nivel de capital social y cohesión comunitaria (Sampson, Raudenbush, & Earls, 1997; Dammert, 2012).
- A nivel país, socava la confianza en las instituciones, debilita la democracia y el Estado de derecho y puede fomentar la corrupción, que es la puerta de entrada para las organizaciones criminales, y de esta manera va afectando a instituciones públicas y privadas (Banco Mundial, 2025). Las demandas de la ciudadanía por mayor seguridad han llevado incluso a relativizar los beneficios de la democracia como forma legítima para controlar las crisis de seguridad, como lo han evidenciado algunas encuestas de opinión pública al mostrar mayor aceptación a gobiernos autoritarios (Universidad Diego Portales; Feedback, 2024).
- En el plano económico, el costo de la criminalidad es creciente. Las empresas deben redestinar recursos a medidas de seguridad, se frena la inversión y cae la productividad, afectando el desarrollo económico. Además, el aumento de los homicidios en contextos de criminalidad compleja ha impactado en los costos económicos del crimen en nuestro país, los cuales han sido estimados en un 2,1% del PIB, lo que, si bien es menor al promedio regional estimado por el BID, representa un aumento de casi un 50% al comparar con las estimaciones realizadas en 2013 (Balmaceda, Hernández, & Alfaro, 2024).

Dicho lo anterior, se advierte que se justifica la intervención del Estado tanto por razones legales como estratégicas. En relación con las primeras, el Estado tiene una responsabilidad institucional por mandato constitucional, ya que la seguridad de las personas es un bien jurídico protegido en la Constitución Política de Chile. De acuerdo con los Artículos 1°, 5° y 6°, el Estado debe proteger a la población y garantizar la seguridad individual, el orden público, el uso seguro de espacios comunes y la igualdad ante la ley. En este sentido, es competencia de los órganos del Estado, especialmente al Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Seguridad Pública, Fuerzas de Orden y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, velar por la integridad física y psíquica de las personas, el derecho a la libertad y a la seguridad individual. Lo anterior, sin duda requiere de capacidades técnicas y de cooperación que solo el Estado puede impulsar y articular. Respecto a las razones estratégicas, el aumento de la actividad criminal puede constituir un riesgo para la soberanía, la fortaleza institucional, la gobernabilidad democrática y el crecimiento económico y social, por lo cual el Estado, en atención a su función de estabilización, debe intervenir.

Con todo, se concluye que el problema público existe y es creciente, y a pesar de que en el diagnóstico realizado por la institución se confunden causas con consecuencias y características del fenómeno criminal, se justifica la intervención del Estado por razones legales y estratégicas. Finalmente, si bien el Plan no está enfocado en abordar todas las consecuencias que genera el aumento de los homicidios en contexto de criminalidad compleja y por el momento solo señala la mayor percepción de inseguridad que provoca en la población, pareciera importante profundizar en las implicancias sociales, institucionales y económicas del problema público, para robustecer la importancia de la existencia y permanencia del programa, y la necesidad de su fortalecimiento, potenciando su capacidad de adaptación a los cambios del fenómeno criminal.

5.1.1.2. Lógica vertical y horizontal

Lógica vertical

Según lo declarado por la institución responsable, el programa constituye una estrategia de intervención en los sectores con mayor concentración de homicidios y delitos violentos, en base a un trabajo interinstitucional y coordinado con Carabineros, PDI y el Ministerio Público (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024a).

Esta estrategia se encuentra sostenida en un diseño que contempla objetivos a nivel de fin, propósito y componentes. Sin embargo, el programa no cuenta con una estructura de marco lógico o modelo de cambio que permita analizar claramente su coherencia interna. Dado lo anterior, se optó por elaborar una matriz de marco lógico a partir de la revisión documental realizada en el marco de la evaluación, con el objetivo de orientar el proceso de evaluación de diseño, y que se puede observar en la tabla a continuación:

Tabla 15: Matriz de Marco Lógico Plan Calles Sin Violencia

Objetivos componentes y actividades

Fin	Contribuir a garantizar el orden y la seguridad pública en el país.
Propósito	Disminuir la tendencia de homicidios relacionados a contextos de criminalidad compleja en las comunas del país.
Componente 1: Persecución penal efectiva	Abordar la investigación de los homicidios y secuestros a nivel regional, esclareciendo los hechos ya ocurridos, fortaleciendo la coordinación para la obtención y levantamiento de antecedentes relevantes desde los primeros momentos de ocurridos los hechos, con la

	finalidad de colaborar activamente con el Sistema de Justicia Penal y el Ministerio Público en la entrega de respuestas, tanto a las víctimas como a la ciudadanía.
Componente 2: Aumento de patrullaje y presencia policial	Prevenir la ocurrencia de homicidios y delitos violentos a través de patrullajes focalizados y dinámicos, y a su vez visibilizar mayor presencia policial.
Componente 3: Control y fiscalización de incivildades	Fiscalizar armas inscritas y capturar prófugos de alto riesgo.
Componente 4 Prevención y espacio público	Recuperar y activar espacios públicos para disminuir percepción de inseguridad y hacer uso del territorio con actividades comunitarias.
Actividades componente 1	El Ministerio Público, como responsable de la implementación de este componente, ha definido protocolos de implementación para abordar los diferentes procesos que considera la intervención ³⁴ , estos son: - Ingreso de casos - Constitución en el sitio del suceso - Análisis criminal - Preparación y gestión de audiencias - Proceso de investigación
Actividades componente 2	La Subsecretaría de Seguridad Pública, como responsable de la implementación de esta componente, ha definido una ficha de planificación operativas ^{35;36} , que dan cuenta de los principales procesos y actividades asociadas a la ejecución del Plan, especialmente para los componentes 1 y 2. Sin embargo, estos no necesariamente están enfocados en la aplicación de las actividades policiales.
Actividades componente 3	No existe detalle de las actividades realizadas para la ejecución del componente.
Actividades componente 4	No existe detalle de las actividades realizadas para la ejecución del componente.

Fuente: elaboración propia.

Al analizar las relaciones de causalidad entre los distintos objetivos del programa, sus componentes y actividades, se concluye lo siguiente:

- En general, se aprecia que la **secuencia de actividades** que permitiría producir los componentes 2, 3 y 4 no están descritas en documentos formales del programa. Lo anterior es consecuencia de que, en la práctica, el Plan no está estructurado como tal en un documento oficial de la institución responsable, que defina claramente los objetivos del programa, sus componentes y las actividades asociadas a cada uno de ellos.
 - Respecto a las actividades que sí están definidas en protocolos de trabajo del Ministerio Público para la producción del Componente 1, se considera que son suficientes y pertinentes. Sin embargo, el problema público que abordan los equipos ECOH es más amplio que el señalado para el Plan Calles Sin Violencia, con la incorporación de secuestros y homicidios frustrados.
 - En algunos casos, especialmente para la producción de los componentes 3 y 4, se asumen coordinaciones institucionales que no fue posible verificar que sean actividades que formen parte del proceso de ejecución formal del programa. Asimismo, más allá de las instancias de reportabilidad de las instituciones ejecutoras de los componentes 1 y 2, no es posible observar cómo las instancias de coordinación descritas operan en la práctica dentro

³⁴ Ver Anexo N° 5. Estrategia de ejecución componente 1 Plan Calles Sin Violencia.

³⁵ Ver Anexo N° 3. Ficha planificación POA 2024 programa: Plan Calles Sin Violencia (se excluyen indicadores).

³⁶ Ver Anexo N° 4. Ficha planificación POA 2025 programa: Plan Calles Sin Violencia (se excluyen indicadores).

de los flujos de trabajo, especialmente considerando el dinamismo y complejidad que reviste el fenómeno criminal.

1.3. De todas maneras, a partir de las descripciones de cada componente, se pueden analizar los supuestos causales que se asumen para el buen desempeño de cada uno de ellos:

- **Componente 1:** el supuesto para su cumplimiento es que la implementación de los equipos especializados (ECOH y Equipos de Homicidio en PDI) tendrían como consecuencia una mayor capacidad de investigación, y con ello, más imputados formalizados, un cierre más rápido de los casos y mayores condenas. Lo anterior asume implícitamente que existe una estrecha coordinación institucional entre las fiscalías y las policías (PDI y Carabineros), lo cual no necesariamente se puede visibilizar y corroborar en todos los casos, ni tampoco existen antecedentes formales respecto de las acciones que toma la Subsecretaría para lograr esta articulación. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca la creación de la bitácora web nacional, como un sistema de comunicación que pretendería facilitar la coordinación entre fiscales y policías tanto a nivel investigativo como preventivo.
- **Componente 2:** el supuesto para su cumplimiento es que reforzando el patrullaje diurno y nocturno y aumentando la presencia de carabineros en las comunas seleccionadas, se provocaría una disuasión de los delitos violentos. Si bien esto es plausible y deseable, el riesgo es que las redes criminales se desplacen hacia las comunas aledañas no priorizadas por el Plan, abriendo espacio para que dispongan de nuevos territorios para ejecutar los delitos. De esta forma, el éxito del componente requiere de un trabajo coordinado con Carabineros, lo cual queda reflejado en las coordinaciones regulares existentes a nivel nacional para el análisis de los sectores más afectados a través del análisis multicriterio y la ejecución centralizada de los servicios a través de la Prefectura de Radiopatrullas.
- **Componente 3:** los supuestos para su cumplimiento son que la fiscalización reduciría las armas en circulación, lo que, sumado a la captura de prófugos peligrosos, mermaría la capacidad de las bandas para ejecutar los delitos violentos. En este caso, se asume que existe un traspaso de información fluido entre las diferentes instituciones involucradas, que permite detectar posibles desvíos o mal usos de armas de fuego inscritas, así como a los delincuentes prófugos a lo largo del territorio. Nuevamente, no es posible determinar si esto se produce para asegurar el éxito del componente. Además, es posible que las redes delictuales ya establecidas en el país faciliten el proceso de conseguir nuevas armas por medio del tráfico ilícito, robos, extravíos, modificación, etc.
- **Componente 4:** el supuesto que está a la base para su cumplimiento es que la recuperación de los espacios públicos para el correcto uso de la comunidad reduce la oportunidad de llevar a cabo delitos violentos. De lo anterior se advierte que se asume un involucramiento activo de los municipios y comunidades en la mantención y gestión de estos espacios. Sin embargo, es plausible pensar que, para este tipo de bandas criminales, volver a ser dueños de los lugares de uso público es relativamente fácil, dada la violencia con la que actúan y el miedo que infunden en la población.

2. **Los componentes del programa**, si bien son necesarios, no son suficientes para cumplir con el objetivo definido en el propósito, al menos no de la manera que están descritos en la R.E. N° 1.185, ya que no establecen los mecanismos de coordinación con oferta pública similar, operan de manera independiente y apuntan a una diversidad de objetivos y fenómenos delictuales.
- 2.1. No se definen de manera concreta y explícita las responsabilidades de la Subsecretaría de Seguridad Pública en relación con las labores de articulación y coordinación institucional con organismos a nivel nacional (sí lo realiza a nivel regional). El rol que dicho servicio pueda ejercer se considera crucial para el éxito de cada componente por separado y también para generar las sinergias necesarias para el consecuente cumplimiento del propósito del programa. Si bien en la práctica la Subsecretaría lleva a cabo labores en esta dirección, este rol no está plasmado de manera escrita en la mencionada Resolución ni en un documento oficial del programa, que delimite su accionar a través de un proceso lógico y estandarizado para todas las comunas beneficiarias. Este hecho atraviesa transversalmente la evaluación de diseño que pueda hacerse de los componentes.
- 2.2. En el mismo sentido del punto anterior, la definición de los objetivos y la ejecución de las actividades de cada componente refleja que se implementan como iniciativas independientes, como si cada uno operara como un programa en sí mismo, y no está clara cuál es la vinculación teórica que se espera se desarrolle entre ellos para lograr el cumplimiento del propósito. Esto se pone de manifiesto, por ejemplo, con el hecho de que el protocolo de trabajo del componente 1 corresponde a un documento de autoría del Ministerio Público, no a un lineamiento que provenga de la institución responsable del programa.
- 2.3. A propósito de lo señalado en el punto 2.2, es importante destacar que el órgano encargado de la persecución penal en el país es el Ministerio Público, el cual cuenta con autonomía constitucional para llevar a cabo sus funciones. En ese sentido, el Ministerio de Seguridad Pública no podría realizar las acciones que menciona en el objetivo del componente 1, dado que son exclusivas del órgano persecutor. Así, se asume que el objetivo está dirigido a la Fiscalía y que será ésta la encargada de llevar a cabo todas las acciones para conseguirlo, por lo que se debiera ajustar su redacción. En ese contexto, este componente se enmarca en las funciones constitucionales del Ministerio Público, las que especifican que “[el Ministerio Público] dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercerá la acción penal pública en la forma prevista por la ley” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2005). Así, todos los programas de la Fiscalía (y exclusivamente de la Fiscalía) debiesen estar relacionados a este componente.
- 2.4. En la misma línea, respecto a la Iniciativa Estado Presente del componente 4, se debe mencionar que la Subsecretaría de Prevención del Delito, en sus funciones de acuerdo con la Ley 21.730 que crea el Ministerio de Seguridad, “es la encargada de colaborar en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a promover la seguridad, la prevención y reducción del delito” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2025). En ese sentido, el objetivo del subcomponente es una réplica a sus atribuciones legales. Sin embargo, es importante destacar que existen programas en diversas instituciones públicas que contribuyen a la prevención del delito y a la violencia, al atender factores de riesgo o protección presentes

en distintos niveles (individuales, escolares, familiares, comunitarios y situacionales), por lo que deben ser abordados de manera articulada para tener un efecto positivo en la población objetivo y con resultados que se mantengan a largo plazo. Estos programas, con dependencia en cada ministerio sectorial o de dependencia comunal, deben ser articulados por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

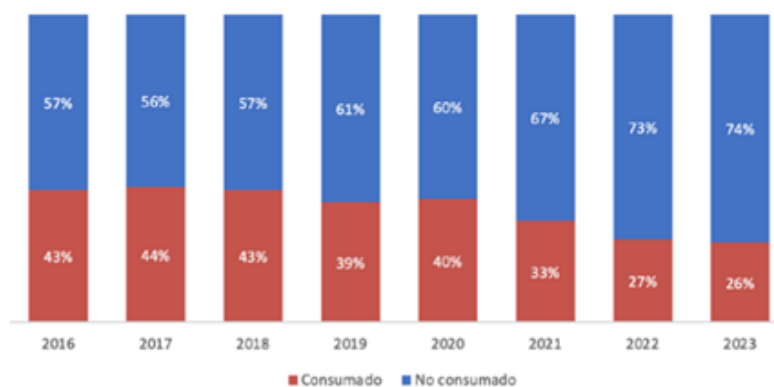
2.5. Por otro lado, algunos componentes duplican o focalizan la oferta pública existente con objetivos diferentes a los originales, o no establecen los canales de coordinación con ellos para generar sinergias positivas. Por ejemplo:

- El componente 2 se puede considerar complementario a otros programas de presencia policial – o de seguridad – liderados por Carabineros de Chile en las comunas, con el fin de disminuir los delitos y el temor de la población. Entre estas iniciativas, se destaca el Plan Cuadrante como un sistema de vigilancia por sectores (cuadrantes), que desarrolla acciones enfocadas en prevenir delitos y acercarse a la comunidad mediante la presencia policial en terreno, lo que contribuiría también al objetivo de este componente. Asimismo, el año 2022 se creó el departamento OS14 en Carabineros de Chile, una instancia de cooperación con la seguridad municipal para fortalecer la coproducción de la seguridad en los gobiernos locales. Este programa consta de patrullajes mixtos desplegados en las diversas comunas con presencia de la policía uniformada y los inspectores municipales de la dirección de seguridad, de manera de tener mayor organización y comunicación para cumplir con la función de prevención de delitos. Esta iniciativa se complementa con el Componente 2, en el sentido que, si bien no se focaliza en contextos de criminalidad compleja, contribuye a ocupar espacios para prevenir delincuencia común, de manera de poder focalizar el accionar en contextos complejos.
- En lo que respecta al Plan de Fiscalización de Armas del componente 3, el año 2022 el gobierno presentó el Plan Menos Armas, Más Seguridad, cuyo objetivo es reducir la cantidad de armas de fuego en el mercado ilegal para ayudar a disminuir las tasas de homicidios y delitos violentos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2022). Para el cumplimiento de esto, se realizaron una serie de acciones, entre las que se encuentra la creación de una Unidad de Control de Armas, el aumento en la incautación de armas y operativos de fiscalización, el adelanto del plan anual de fiscalización de armas de fuego, la modernización del sistema de control y registro, el diseño de un reglamento para sistemas de identificación balística y para el registro y control de armas del Estado, el fortalecimiento las campañas de entrega de armas, el establecimiento de indicadores territoriales para el monitoreo de uso de armas fuego y la presentación de un nuevo proyecto de ley de control de armas. Todas estas acciones están orientadas al mismo objetivo declarado por el subcomponente mencionado. En ese contexto, más que un complemento, el subcomponente aparece como una continuación y focalización del mencionado plan, enmarcado en el Plan Nacional contra el Crimen Organizado.
- En cuanto a la captura de prófugos de la justicia, en Carabineros de Chile existe el Departamento especializado de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos (SEBV) el cual, desde 2016, tiene dentro de sus áreas la búsqueda, localización y detención de prófugos de la justicia. Dado que este subcomponente queda alojado bajo el liderazgo de este departamento, sin directrices ni acciones adicionales a las habituales, se puede inferir que es la única iniciativa pública existente al respecto.

- En relación con la recuperación de espacios públicos, se ejecuta a través de la focalización de recursos por medio del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) y el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023a). Existen diversos programas que también entregan fondos para la recuperación de barrios y viviendas. Un ejemplo es el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el cual incluye una línea específica para proyectos dirigidos a la comunidad, donde se incluyen proyectos de seguridad y se gestiona a través de los Gobiernos Regionales. Además, existen fondos a nivel comunal, dirigidos especialmente a organizaciones vecinales, para seguridad, como por ejemplo el Fondo Vecinal de Seguridad (Municipalidad de Lo Barnechea, 2025), el Fondo para Fortalecer la Seguridad en los Barrios (Municipalidad de La Florida, sin fecha), el Fondo de Seguridad Vecinal (Municipalidad de Santiago, 2025), entre otros.
3. La definición del **propósito** no especifica si atiende homicidios consumados y/o frustrados, pero cuando establece los indicadores (ver sección 4.2.2 Sistema de monitoreo e indicadores), las fuentes de datos utilizadas son de homicidios consumados.

A partir de los hallazgos de la evaluación, se considera que los homicidios frustrados implican la perpetración de un delito extremadamente violento que, aunque no termine en la muerte de la víctima, sí contribuye en la percepción de inseguridad de la población. Al respecto, el Ministerio Público publicó un informe que consideraba tanto los homicidios consumados como los frustrados, el cual reflejó la amplia proporción de homicidios no consumados que se registraron en el país y que a todas luces forma parte sustantiva del problema público al que apunta el programa, llegando en el año 2024 a representar un 74% de los casos (Ministerio Público de Chile, 2023d).

Gráfico 4. Proporción de víctimas de homicidio en Chile entre los años 2016 y 2023 según el grado de desarrollo del delito



Fuente: Ministerio Público de Chile, 2023d.

Lógica horizontal

La evaluación de la lógica horizontal se realiza en base a las definiciones de propósito, componentes y sus indicadores respectivos. En términos generales, se considera que los indicadores existentes

son insuficientes para poder realizar un seguimiento adecuado del programa que luego permita evaluar el cumplimiento del propósito. A partir del análisis realizado, se concluye lo siguiente:

1. A partir de la Resolución Exenta que crea el Plan Calles Sin Violencia, se desprende que no se define un sistema de control y gestión que monitoree el quehacer del programa. Sin embargo, el Ministerio de Seguridad Pública levanta información en diferentes dimensiones, a partir de la cual define un set de indicadores de primera y segunda generación para realizar el monitoreo del programa, especialmente para los componentes 1 y 2.
2. Considerando la información contenida en la Evaluación Ex Ante 2024 (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024b), se levantan anualmente cuatro indicadores en el ámbito de eficacia: dos a nivel de propósito, uno para el componente 1 y otro para el componente 2. Se consideran pertinentes y metodológicamente correctos, con las fuentes de información debidamente descritas y con un foco de medición que efectivamente apunta a medir el objetivo propuesto en cada nivel. Sin embargo, se consideran insuficientes: no se presentan indicadores que permitan hacer un seguimiento adecuado en todas las dimensiones de desempeño (Eficacia, Calidad, Eficiencia, Economía) ni en los diferentes ámbitos de control (Procesos, Producto, Resultados).
3. Si bien las glosas asociadas a las respectivas asignaciones y los convenios de transferencia de recursos asociados a la implementación de los componentes 1 y 2 estipulan mecanismos de reportabilidad a nivel de ejecución presupuestaria y resultados de la intervención, a partir de la revisión de la información dispuesta en el contexto de la evaluación, no existe un acto administrativo establezca el modelo de monitoreo y evaluación del programa en su conjunto.
4. No es posible analizar los resultados del proceso de articulación con la oferta pública existente, ya que sólo se definen indicadores generales de monitoreo, sin centrar la atención en su focalización.
5. Respecto al análisis y uso de la información, si bien el programa establece un monitoreo semanal de sus avances, al menos para los componentes 1 y 2, y orienta la toma de decisiones en función de los datos recolectados, no se visualiza un análisis integrado a nivel comunal de todos los componentes del programa, así como tampoco es posible observar indicadores asociados al desplazamiento del delito o mutaciones en su forma de operar (por ejemplo, con aparición de nuevas formas delictivas). Sin perjuicio de lo anterior, se valora positivamente el levantamiento de información estratégica realizada a nivel municipal que pueda favorecer el trabajo policial e investigativo.

5.1.2. Relaciones con la oferta pública disponible

El Plan Calles Sin Violencia surge para abordar el delito de homicidios relacionados a contextos de criminalidad compleja, esto es, homicidios relacionados a grupos delictivos o pandillas, a la comisión de otras actividades delictivas o cuando existe desconocimiento del contexto de ocurrencia, lo que dificulta la identificación de imputados. Un problema público que anteriormente no había requerido de una focalización de recursos para la generación de una oferta pública específica.

En la actualidad no existe otro programa a nivel público que tenga como objetivo y/o foco similar al del Plan Calles Sin Violencia, por lo que, tal como se detalló en las subsecciones previas, resulta

fundamental la coordinación y articulación con otras instituciones públicas para su correcta ejecución. Si bien esta necesidad fue manifestada en la definición de los componentes del Plan en la RE- N 1.185, no se especifica claramente cómo cada uno de ellos tributan al cumplimiento del propósito.

Si bien en la RE-N°1.185 se establece que el Plan surge en el marco de la Política Nacional contra el Crimen Organizado, no se señala el o los Ejes³⁷ a los cuales se espera que contribuya, ni de qué forma. Sin embargo, a partir de la revisión documental realizada en el marco de la evaluación, es posible interpretar que el Plan Calles Sin Violencia podría vincularse con el Eje 3 (Disminución del poder de fuego de las organizaciones criminales), a través del Plan de Fiscalización de Armas (PAF) que es parte del componente 3, y con el Eje 1 (Nueva gobernanza: Fortalecimiento institucional e inteligencia del Estado), dada la necesidad de trabajo coordinado entre los diferentes actores involucrados para su implementación. Tampoco es posible observar la forma en que los diferentes programas que surgen en el contexto de la Política Nacional contra el Crimen Organizado se articulan y aportan mutuamente, más allá de lo referido a la focalización del PAF, dependiente del Plan Nacional contra el Crimen Organizado (PNCO). Al respecto, en la Evaluación Ex Ante 2024 se declara la complementariedad entre ambas iniciativas, y señala la función de “... *priorizar la búsqueda en las comunas que presenten un mayor número de homicidios en contexto de criminalidad compleja*” (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024b). Además, respecto a la articulación esperada con la Subsecretaría de Prevención del Delito y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, como se señaló anteriormente, no existe información sistematizada que permita comprender los mecanismos que se emplean para ejercer las sinergias esperadas.

Si bien el propósito del Plan responde a un fenómeno criminal nuevo en el país, se encuentra relacionado a un contexto donde la presencia de organizaciones criminales y mercados ilícitos ya habían sido abordados como problemas públicos por diversos programas en años anteriores, los cuales se podrían considerar antecesores del modelo en estudio.

En ese contexto, la primera vez que se crea un programa para abordar la presencia de delitos organizados en el país fue el año 2011, cuando el recién estrenado Ministerio del Interior y Seguridad Pública implementó el Plan Frontera Norte el cual tenía como objetivo “*evitar el ingreso y salida de droga y contrabando del país a través de puertos, sectores costeros no habilitados, complejos fronterizos y pasos no habilitados*” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2011). Para ello, se estructuró en cinco ejes: a) fortalecimiento de los complejos fronterizos, b) control de los pasos no habilitados, c) fortalecimiento de la presencia en la frontera marítima, d) cooperación con los países vecinos contra el crimen organizado y, e) mejora de la capacidad operativa de las policías.

El mencionado plan fue discontinuado con el cambio de gobierno, pero el tema siguió dominando la agenda, por lo que se formuló un nuevo programa, llamado Plan Nacional contra el Narcotráfico, el cual tuvo como objetivo “*mejorar la capacidad del país para reducir la distribución y disponibilidad de drogas ilícitas, así como la desviación de sustancias químicas utilizadas en su fabricación*” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015). El Plan tenía tres ámbitos (microtráfico, narcotráfico e institucionalidad) y diez líneas de acción, entre las que se encontraba la persecución a las organizaciones criminales y desarrollar innovaciones en los procedimientos policiales, las que podrían considerarse en la línea del plan estudiado.

³⁷ Ver Anexo N° 2. Ejes de la Política Nacional Contra el Crimen Organizado.

Finalizado el gobierno en 2018, nuevamente fue discontinuado el programa y sustituido por otro que, si bien tomó elementos de los dos anteriores, sumó nuevas líneas de trabajo y delitos para abordar. Así, nació el Plan Frontera Segura, aprobado en septiembre de 2019, política pública que buscaba disminuir las organizaciones y agrupaciones criminales asociadas a la delincuencia organizada que operaban en el país, para lo cual se definieron cuatro objetivos específicos, entre los que se encontraba disminuir la actividad asociada a la delincuencia organizada (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019).

En 2022, con el comienzo del nuevo gobierno, se reemplaza el mencionado programa por el Plan Nacional contra el Crimen Organizado, bajo el cual se enmarca el Plan Calles Sin Violencia.

En ese contexto, se puede decir que el Plan Calles Sin Violencia es una focalización dentro de un fenómeno criminal que ya se venía esbozando desde el año 2011. Asimismo, los planes anteriores pueden ser considerados como insumos y lecciones previas para la elaboración del actual.

Figura 8. Evolución de políticas públicas asociadas al crimen organizado en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Fuente: elaboración propia.

5.2. Implementación

El programa, si bien administrativamente depende del Ministerio de Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Seguridad Pública, es ejecutado por terceros, específicamente por el Ministerio Público, Carabineros, PDI, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. El diseño de la estrategia se basó en la revisión de diversas experiencias internacionales como referencia, lo cual permite utilizar como base intervenciones que han sido diseñadas, implementadas y evaluadas en diversos contextos y han tenido mediciones que comprueban su efectividad en materia de persecución penal y patrullaje policial. Sin embargo, se identifican elementos que afectan la concordancia entre el diseño del programa y la estrategia de implementación, que se detallan a continuación.

5.2.1. Brechas respecto del diseño teórico y principales riesgos

5.2.1.1. Ejecución de componentes

Se observa una clara diferencia en el proceso de ejecución y seguimiento en aquellos componentes que cuentan con financiamiento expreso por Ley de Presupuestos, como es el caso de los componentes 1 y 2, de aquellos que se vinculan con otra oferta programática, como es el caso de los componentes 3 y 4. Esto puede reflejar una valorización diferente que cada componente tendría en la consecución de los objetivos del programa, la cual no estaría fundada en el diagnóstico realizado.

Adicionalmente, destacan brechas detectadas en cada uno de los componentes:

1. **Componente 1:** se identifica una inconsistencia en la definición del problema público realizado en el diseño del programa por la Subsecretaría de Seguridad Pública y la estrategia de implementación del programa señalada en los protocolos de operación elaborados por el Ministerio Público: este último considera algunos casos de homicidios frustrados y secuestros, mientras que en teoría se apunta solo a los homicidios consumados. Cuando se requieran realizar excepciones en los criterios de delimitación del problema público entre los componentes, estos debieran estar debidamente justificados.
2. **Componente 2:** se identifican ajustes constantes a la metodología de selección e intervención de los territorios, lo cual dificulta el proceso de monitoreo de los resultados obtenidos con cada una de ellas. Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que estas decisiones responden a la movilidad y dinamismo del fenómeno delictual al cual está orientado el programa.
3. **Componente 3:** se identifica, por un lado, la imposibilidad de conocer el estado de la focalización del Plan de Fiscalización de Armas, ya que se reporta el porcentaje de armas inscritas fiscalizadas, sin distinguir si esta corresponde a los territorios priorizados. Similar situación ocurre con la detención de personas con órdenes de detención pendientes y prófugos, sólo es posible observar el número total de detenidos, sin conocer el detalle de si estos corresponden a personas priorizadas según los criterios establecidos por el Plan.
4. **Componente 4:** se identifica en el subcomponente Iniciativa Estado Presente una subejecución de las acciones comprometidas, ya que sólo se tiene registro de acciones realizadas en la línea del fortalecimiento preventivo y coordinación de fiscalizaciones preventivas, no existiendo registros de actividades enfocadas en el despliegue territorial en terreno. Además, se desconoce el mecanismo por el cual los proyectos financiados aportan al cumplimiento de los objetivos del Plan, situación también identificada en los proyectos realizados en el marco del subcomponente Recuperación de Espacios Públicos.

5.2.1.2. Gobernanza y gestión institucional

El hecho de que el programa esté radicado en la Subsecretaría de Seguridad Pública supone aspectos positivos, como resultado de la capacidad que, en teoría, debiese tener dicha Institución para coordinar a los distintos organismos involucrados y evitar duplicidades y vacíos, otorgándole así una relevancia nacional al programa y al problema público al que apunta. Asimismo, el cambio de institucionalidad debiera otorgar mayor independencia política, permitiendo dar mayor continuidad

a las estrategias de seguridad, independientemente del gobierno de turno. Además, con la instauración de las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública, se debiera fortalecer la presencia en regiones, apuntando a formar una gobernanza regional que se haga cargo del hecho de que los delitos se manifiestan de distintas formas según la configuración del territorio, lo cual implica cambiar el foco de las políticas de seguridad hacia una mirada territorial, que apunte a un desarrollo integral en coherencia con las necesidades y especificidades de cada territorio (Ministerio de Seguridad Pública, 2025a). A su vez, también debiera permitir la estandarización de los procesos de seguimiento y de los indicadores de resultados definidos en cada caso. En este contexto, ya es posible observar esfuerzos realizados con el objetivo de organizar el trabajo a nivel regional, a través de la instalación de mesas de coordinación.

A pesar de que el rol de la Subsecretaría de Seguridad Pública como articulador y responsable de las coordinaciones institucionales necesarias en el contexto del Plan no está explícito en la RE-N°1.185 ni en documentos oficiales del programa, en las reuniones de trabajo sostenidas con los encargados del programa en el marco de la evaluación, destacan positivamente la dependencia del programa en dicha institución, por dos aspectos: en la práctica, promueve la coordinación necesaria entre las distintas policías para la correcta ejecución, y asegura recursos financieros para la implementación del programa, al menos para los componentes de persecución penal efectiva y presencia policial.

No obstante, se debe considerar que la dependencia del programa en el Ministerio de Seguridad Pública también puede traer algunos inconvenientes, como, por ejemplo, que la toma de decisiones puede ser más lenta en comparación a que cada Institución maneje su propio presupuesto, dada la burocracia que supone tener a más instituciones involucradas en el proceso de asignación y transferencia de recursos. Finalmente, y si bien la creación del Ministerio de Seguridad Pública intenta minimizarlo, podría darse que las decisiones se politicen y con ello se alejen de las recomendaciones técnicas y expertas, como también que se presenten dificultades derivadas de la posible desconexión del nivel central respecto de las distintas realidades y situaciones que se dan a nivel local, si es que el rol de las SEREMIs no logra potenciarse adecuadamente. Sin perjuicio de lo anterior, al representar un programa presupuestario que debe cumplir con estándares de diseño y monitoreo de procesos y resultados son elementos que podrían disminuir este riesgo.

5.2.1.3. Focalización

Si bien a nivel de diseño se define que la población objetivo corresponde a todas las comunas del país, en la operación del programa es posible apreciar que ésta varía según componente, y solo se podría considerar una intervención completa en aquellos sectores seleccionados dentro de las comunas priorizadas que cuenten con el Equipo de Homicidio de la PDI y la constitución del ECOH regional, y donde se hayan podido articular las acciones contempladas en el segundo y tercer componente.

5.2.2. Análisis de la gestión de recursos

Respecto de la gestión de recursos que se realiza en el marco del programa, es posible destacar los siguientes aspectos positivos:

1. Existencia de convenios de transferencias de recursos que definen planes de compras, los cuales, en teoría, responderían a las necesidades que tiene cada institución para poder cumplir con los objetivos de cada componente.

2. Exigencia de reportes de la ejecución y uso de los recursos a través de las glosas presupuestarias asociadas a cada una de las transferencias indicadas en la Ley de Presupuestos, así como también de informes de uso y destino de los fondos.
3. En ese marco, fue posible acceder a los reportes trimestrales que se envían al Congreso, donde se detalla la Institución responsable de la adquisición, el tipo de bien o servicio adquirido (por ejemplo, vehículos equipamiento, elementos de seguridad, etc.), monto ejecutado en cada compra y trimestre en el que se registró la ejecución. Asimismo, se tuvo acceso a archivos Excel que vinculan el código de compra con comunas, lo que se entiende da cuenta del destino geográfico de la compra realizada.

Por otro lado, entre los aspectos negativos, destacan los siguientes:

1. No existe en todos los casos una justificación de las solicitudes efectuadas por cada Institución en los planes de compras, que señale los puntos débiles diagnosticados que generan la necesidad de destinar recursos a la compra de ciertos productos, ni tampoco por qué éstos serían más importantes o prioritarios en comparación a otros que se pudieran adquirir.
2. Si bien los convenios exigen que las instituciones ejecutoras envíen informes del uso y destino de los recursos (qué se financió, en qué comunas y con qué criterios), las actividades que fue posible llevar a cabo a partir de lo anterior (operativos, patrullajes, investigaciones, etc.) y los resultados de estas actividades a nivel de desempeño de los componentes, en el marco de la evaluación no se tuvo acceso a información de este tipo, más allá de los informes de ejecución presupuestaria trimestrales señalados en el punto anterior y al detalle de las comunas de destino de las compras realizadas por año.

5.2.3. Análisis de los procesos de seguimiento y la medición de resultados

Se reitera que, en el marco de la evaluación, la institución dispuso información de minutas semanales por región y a nivel nacional, así como también bases de datos de Ministerio Público y policías. Sin embargo, no fue posible acceder a bases de datos con información histórica detallada que permita monitorear y evaluar la evolución de cada uno de los indicadores antes mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la minuta de resultados nacionales compartida por la institución (Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b), se destacan, en primer lugar, la variación observada en la cantidad de víctimas de homicidios a nivel nacional al comparar los años 2024 y 2025, en el período del 01 de enero y 15 de junio, donde se registraron 14,5% casos menos, como refleja la siguiente tabla:

Tabla 16. Víctimas de homicidios regionales por periodo, años 2023, 2024 y 2025

Región	Del 01 ene al 15 jun 2023	Del 01 ene al 15 jun 2024	Del 01 ene al 15 jun 2025	variación 2023-25	variación 2024-25
Arica y Parinacota	14	10	15	7,1%	50,0%
Tarapacá	20	18	9	-55,0%	-50,0%
Antofagasta	25	18	17	-32,0%	-5,6%

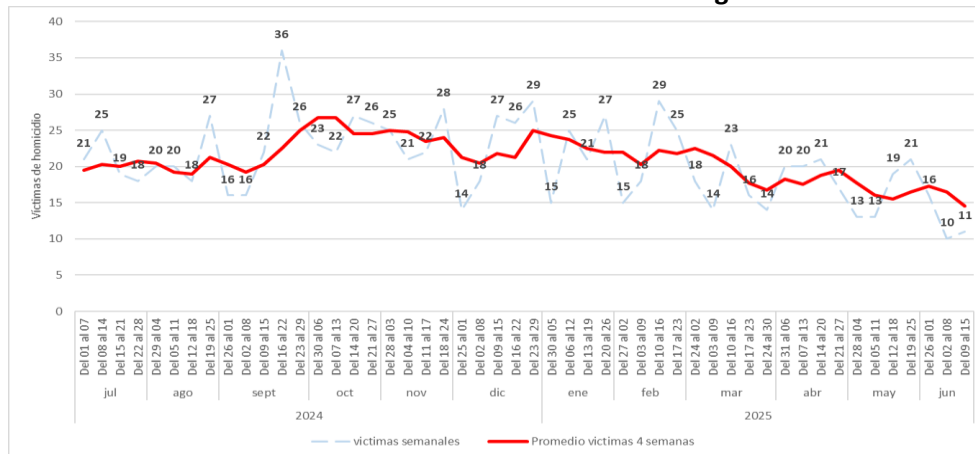
EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Atacama	8	10	9	12,5%	-10,0%
Coquimbo	30	22	15	-50,0%	-31,8%
Valparaíso	62	53	42	-32,3%	-20,8%
Metropolitana	223	226	204	-8,5%	-9,7%
O'Higgins	19	25	19	0,0%	-24,0%
Maule	26	17	19	-26,9%	11,8%
Ñuble	6	9	3	-50,0%	-66,7%
Biobío	53	52	28	-47,2%	-46,2%
La Araucanía	16	17	18	12,5%	5,9%
Los Ríos	5	12	9	80,0%	-25,0%
Los Lagos	12	19	27	125,0%	42,1%
Aysén	4	6	4	0,0%	-33,3%
Magallanes	5	2	3	-40,0%	50,0%
Nacional	528	516	441	-16,5%	-14,5%

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

Ahora bien, al analizar la evolución de la frecuencia de casos a nivel nacional desde el segundo semestre del año 2024 hasta 15 de julio de 2025, se observa una oscilación constante todos los meses, llegando a registrarse un máximo de 36 homicidios semanales en septiembre del 2024 y un mínimo de 10 casos en junio de 2025.

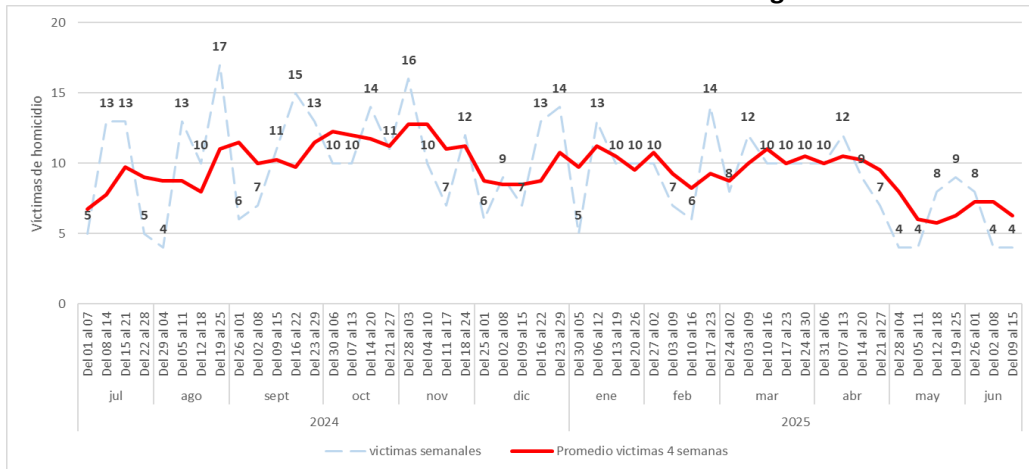
Gráfico 5. Víctimas de homicidio a nivel nacional desde el segundo semestre de 2024



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

Al analizar estos resultados en la región Metropolitana, por ser la que anualmente registra mayor cantidad de víctimas de homicidios en el país, es posible observar que los resultados son menos auspiciosos en términos de la tendencia a la baja. En julio de 2024 se registró un promedio de 5 víctimas semanales, mientras que en junio de 2024 esta cifra sólo disminuyó a 4 casos.

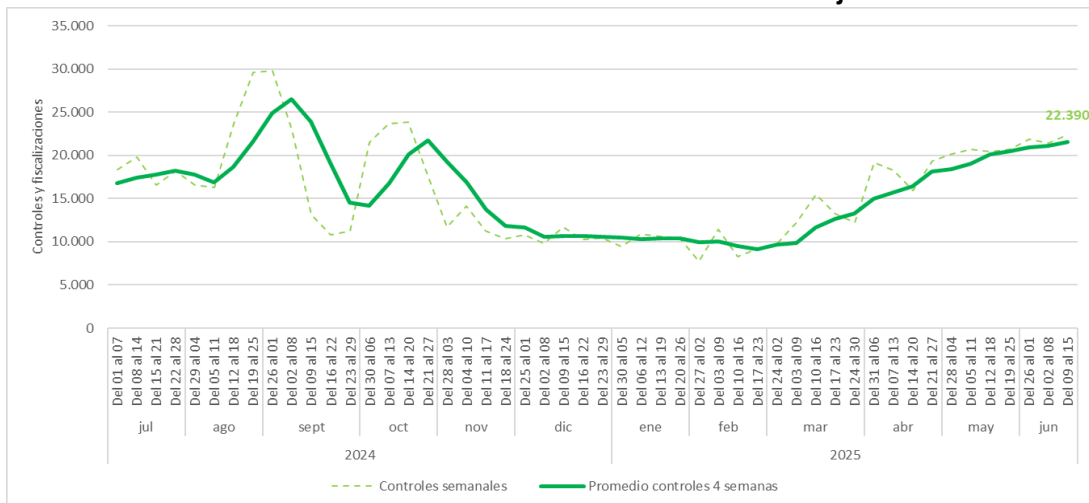
Gráfico 6. Víctimas de homicidios semanales en la RM desde el segundo semestre de 2024



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

En segundo lugar, en términos de los controles semanales realizados por Carabineros de Chile en el marco de la implementación del segundo componente, es posible observar que si bien la aplicación de operativos enjambres permitió alcanzar la mayor cantidad de controles, estos resultados no fueron estables en todos los meses de su aplicación, situación que se ha ido revirtiendo con el cambio en la estrategia de policial aplicada en sectores priorizados y focalizados, que desde marzo del 2025 han registrado un alza constante.

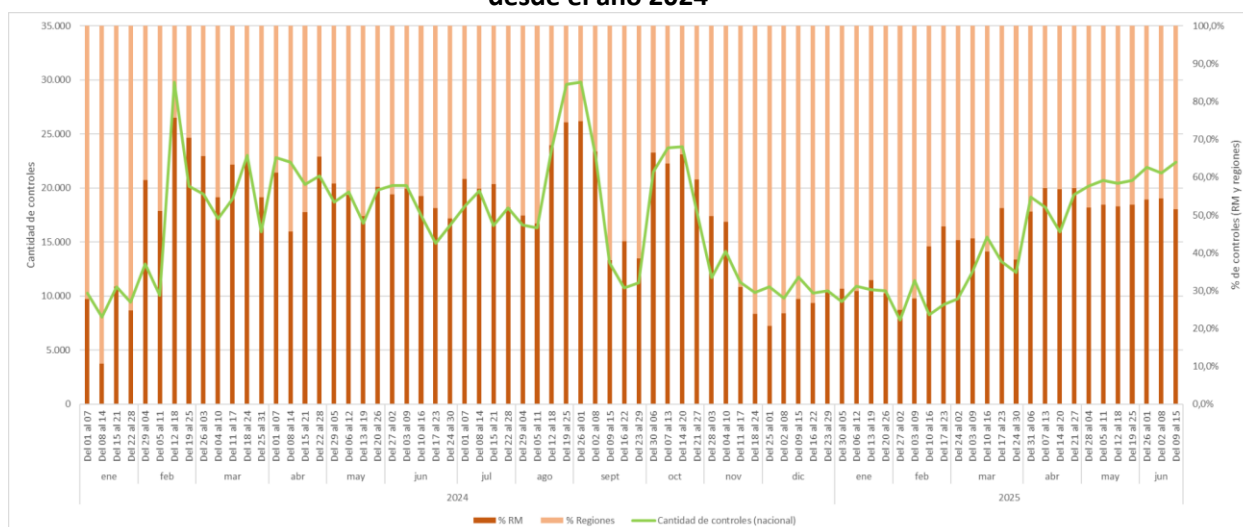
Gráfico 7. Controles PCSV semanales a nivel nacional desde julio de 2024



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

Ahora bien, al analizar la evolución de los casos a nivel nacional desde enero del año 2024 hasta 15 de julio de 2025, si bien en términos nacionales se puede observar un aumento de controles desde sus inicios, llama la atención cómo ha ido variando la proporción de controles realizados en la región Metropolitana y en otras regiones. El Plan inicia con una fuerte concentración de los controles en regiones, pasando luego a concentrarlos en la región Metropolitana y terminando los últimos meses con cerca de un 50% en cada uno de ellos.

Gráfico 8. Controles a nivel nacional y proporción de controles en la RM y el resto de las regiones desde el año 2024



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

Entre los resultados obtenidos a través de 1.713.278 controles realizados entre el 10 de abril de 2023 y el 15 de enero de 2023, y cuyo desglose puede observarse en la tabla 18, se destaca:

- Del total de detenidos, el 48% se registró en 2024. Sin embargo, de los resultados observados en lo que va del año 2025 se podría superar los casos registrado el año anterior.
- Del total de infracciones, el 47% se registró en 2024. Sin embargo, de los resultados observados en lo que va del año 2025 se podrían registrar menos casos que el año anterior.
- Del total de armas incautadas, el 52% se registró en 2024. Sin embargo, de los resultados observados en lo que va del año 2025 se podrían registrar menos casos que el año anterior.
- Del total de droga incautada, el 23% se registró en 2024. Sin embargo, de los resultados observados en lo que va del año 2025 ya se ha superado la cantidad de droga incautada respecto al año anterior en un 150%.
- Del total de municiones incautadas, el 46% se registró en 2024. Sin embargo, de los resultados observados en lo que va del año 2025 se podría superar los casos registrado el año anterior.
- Del total de vehículos incautados, el 63% se registró en 2024. Sin embargo, de los resultados observados en lo que va del año 2025 se podrían registrar menos casos que el año anterior.

Tabla 17. Resultados del patrullaje por año y total Plan Calles sin Violencia a nivel nacional

Indicador	10 abr al 31 dic 2023	01 ene al 31 dic 2024	01 ene al 15 jun 2025	Total PCSV
Detenidos	8.142	15.143	8.227	31.512
Infracciones	31.506	45.161	18.971	95.638
Inc. Armas	702	1.512	718	2.932
Inc. Droga (kg)	102,44	108,82	272,36	483,62
Inc. Munición	656	1.142	661	2.459
Inc. Vehículos	378	1.334	409	2.121
Controles y fiscalizaciones	460.281	891.551	361.446	1.713.278

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

Al analizar estos resultados en la región Metropolitana (tabla 19), es posible observar que los resultados son menos auspiciosos, puesto que la mayoría de los indicadores, a excepción de la

cantidad de detenidos y droga incautada, presentaron una disminución al comparar los resultados registrados en 2024 y 2025, para el período desde el 5 de febrero al 15 de junio.

Tabla 18. Resultados del patrullaje en la Región Metropolitana por periodo, años 2024 y 2025

Indicador	Del 05 de feb al 15 de jun 2024	Del 05 de feb al 15 de jun 2025	% variación 2024-25
Detenidos	2.612	3.463	32,6%
Infracciones	3.970	314	-92,1%
Inc. Armas	378	291	-23,0%
Inc. Droga (kg)	29,97	245,91	720,5%
Inc. Munición	219	0	-100,0%
Inc. Vehículos	765	238	-68,9%
Controles y fiscalizaciones	212.138	156.590	-26,2%

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

En tercer lugar, se destaca que a nivel de resultados sí son consideradas cifras asociadas al componente 3 del Plan (Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025a), en cuanto se indica:

- Total de armas inscritas por región;
- Total de armas fiscalizadas por región;
- Porcentaje de armas fiscalizadas por región respecto al total de armas inscritas;
- Cantidad de prófugos detenidos a nivel nacional por Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile.

En cuanto a los resultados obtenidos a mayo del año 2025, en la tabla 20 se observa que el mayor porcentaje regional de fiscalización de armas inscritas de registran en las regiones de la Macrozona Norte del país, especialmente en Antofagasta. Mientras que la región Metropolitana es la que registra el menor nivel de fiscalización.

Tabla 19. Fiscalización de armas a mayo de 2025

Región	Total armas inscritas activas al 31 de diciembre de 2024	Total armas fiscalizadas	% armas fiscalizadas regional
Arica y Parinacota	4.724	845	17,9%
Tarapacá	5.141	768	14,9%
Antofagasta	8.023	1.613	20,1%
Atacama	5.061	919	18,2%
Coquimbo	19.595	2.822	14,4%
Valparaíso	90.117	4.376	4,9%
Metropolitana*	319.820	14.088	4,4%
O'Higgins	49.967	2.920	5,8%
Maule	57.197	3.128	5,5%
Ñuble	23.528	1.288	5,5%
Biobío	56.680	3.948	7,0%
La Araucanía	50.626	3.803	7,5%
Los Ríos	19.409	1.499	7,7%
Los Lagos	36.042	3.091	8,6%
Aysén	7.090	1.190	16,8%
Magallanes	9.267	861	9,3%
Nacional	762.292**	47.159	6,2%

* El Ejército de Chile realiza fiscalizaciones únicamente en la RM. ** Incluye 5 armas sin una comuna definida.

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

Por otro lado, la tabla 21 muestra que, en cuanto a los prófugos detenidos se reportan 18.244 detenidos a nivel nacional en lo que va del año 2025, de los cuales un 99% fueron realizados por Carabineros de Chile.

Tabla 20. Prófugos detenidos a nivel nacional entre 01 enero – 15 de junio de 2025

Policia responsable	Número de prófugos detenidos
Carabineros de Chile	18.055
Policia de Investigaciones	169 (universo de 1.802)
Nacional	18.244

Fuente: elaboración propia sobre la base de Subsecretaría de Seguridad Pública, 2025b.

Se debe destacar que el Ministerio Público realizó una evaluación cuasi experimental de los ECOH que reveló una mejora en la tasa de casos con al menos un formalizado por homicidio y secuestro, aumentando un 20,8% y un 36,3% respectivamente en las regiones que cuentan con ECOH. También se dio cuenta de una caída significativa en los tiempos de formalización, que podría sostener cierto éxito de la iniciativa para combatir la impunidad en delitos asociados al crimen organizado (Ministerio Público de Chile, 2024c).

Por último, es importante señalar que la Ley de Presupuesto de los años 2024 y 2025 indican en la glosa N° 26 que el Plan Calles Sin Violencia debía reportar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el destino de los recursos, las comunas en las que se está ejecutando, los criterios de selección, las actividades realizadas, y los resultados de su evaluación en ese período. Entre los resultados reportados, se destacan:

Tabla 21. Indicadores de monitoreo resultados reportados en glosa presupuestaria del Plan Calles Sin Violencia

Indicador	Reportes 2024	Reportes 2025
Homicidios	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): -0,3% en víctimas de homicidios.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 260 víctimas.
	Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): -10,3% en víctimas de homicidios.	
	Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): +1,8% en víctimas de homicidios.	
	Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): +4,3% en víctimas de homicidios.	
Contratación dotación equipos ECOH	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): 92% de los funcionarios presupuestados.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 100% equipos operativos.
	Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): 92% de los funcionarios presupuestados.	
	Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): 92% de los funcionarios presupuestados.	
	Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): 98% de los funcionarios presupuestados.	
Número de veces en que equipos ECOH se constituyen en sitio del suceso	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): 234 veces.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 88,5% de las veces.
	Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): 606 veces.	
	Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): 835 veces.	
	Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): 1.019 veces.	

Indicador	Reportes 2024	Reportes 2025
Número de casos en investigación por equipos ECOH	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): 218 casos. Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): 640 casos. Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): 853 casos. Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): 986 casos.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 1.152 casos.
Número de imputados conocidos	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): 157, de los cuales 98 han sido formalizados. Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): 392, de los cuales 291 han sido formalizados. Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): 544, de los cuales 397 han sido formalizados. Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): 673, de los cuales 250 han sido formalizados.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 792 casos registran al menos un delito de homicidio, de estos el 38,8% con al menos un imputado formalizado.
Número de Equipos de Homicidios constituidos en PDI	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): 9 regiones operativas. Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): 9 regiones operativas. Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): 16 regiones operativas. Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): 16 regiones operativas.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 16 regiones operativas, 387 concurrencias o investigaciones por homicidio consumado. 62,8% cuenta con imputados detenidos o identificados.
Número de armas inscritas fiscalizadas	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): 10.277 armas fiscalizadas a nivel nacional, correspondiente a un 1,3% del total de armas inscritas. Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): 20.107 armas fiscalizadas a nivel nacional, correspondiente a un 2,6% del total de las inscritas. Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): 39.193 armas fiscalizadas a nivel nacional, correspondiente a un 5,1% del total de las inscritas. Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): se reporta mismo período que tercer informe.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 21.480 armas fiscalizadas a nivel nacional, correspondiente a un 2,8% del total de armas inscritas.
Número de prófugos detenidos por las policías	Primer trimestre (01.01.2024 a 31.03.2024): 2.922 por Carabineros y 46 por PDI. Segundo trimestre (31.03.2024 a 30.06.2024): 5.567 por Carabineros y 40 por PDI. Tercer trimestre (30.06.2024 a 29.09.2024): 8.718 por Carabineros y 31 por PDI. Cuarto trimestre (30.09.2024 a 29.12.2024): 9.542 por Carabineros y 22 por PDI.	Primer trimestre (01.01.2025 a 30.03.2025): 10.872 por Carabineros y 17 por PDI.

Fuente: elaboración propia sobre la base de reportes de glosas presupuestarias 2024 y 2025.

6. CONCLUSIONES

6.1. A nivel general

El Plan Calles Sin Violencia aborda un fenómeno criminal nuevo para la realidad nacional y que se inserta en un escenario mundial que lo reviste de aún mayores complejidades. En este contexto, es posible observar fortalezas y oportunidades de mejora. Entre las primeras, se encuentran que:

- Desarrolla una **intervención en base a la evidencia y datos objetivos a nivel territorial**, destinando recursos específicos con el objetivo de disminuir la tendencia al alza de los homicidios en contexto de criminalidad compleja.
- Busca **coordinar y complementar la labor de los distintos actores e instituciones** que ejecutan el programa en los territorios intervenidos, priorizando una mirada integral que reduzca la duplicidad de esfuerzos.
- Realiza un trabajo permanente por **monitorear la intervención realizada por el Ministerio Público y las Policías**, y así generar información de seguimiento que permita orientar la toma de decisiones al interior de cada una de las instituciones.

Sin embargo, requiere ajustes sustanciales a nivel de diseño y de implementación. Destaca que:

- A pesar de que en teoría se vincula con la **Política Nacional contra el Crimen Organizado**, existen desafíos importantes en términos de **cómo se relacionan en el nivel operativo y a qué eje tributaría el Plan**.
- Existe **poca claridad respecto de los mecanismos utilizados para asegurar una coordinación eficaz de la oferta programática existente**, así como sus responsables. En este sentido, **el rol de la Subsecretaría de Seguridad Pública debiese ser fundamental**, en términos de incentivar la articulación y complementariedad, y evitar el desarrollo de esfuerzos aislados e independientes entre sí.
- **Si bien el problema público existe y es fundamental enfrentarlo, su delimitación presenta inconsistencias importantes**, así como también en las causas y/o consecuencias que se pretenden abordar con la intervención.
- Aunque se realiza seguimiento a la operación de, al menos, los componentes vinculados con la persecución penal efectiva y refuerzo de patrullajes y presencia policial, queda en evidencia la **ausencia de un proceso de análisis, retroalimentación y evaluación del programa como un todo**, lo que se manifiesta en la inexistencia de un sistema de indicadores a nivel de Plan enfocado en resultados, que apunte a apoyar la toma de decisiones estratégicas.
- Aun cuando se intenta definir un modelo de gobernanza, existen **debilidades en materia de coordinación interinstitucional** que permita la correcta ejecución de los componentes del Plan, y que evidencie las sinergias esperadas del trabajo conjunto desde distintas aristas del problema.

- Presenta importantes **desafíos a nivel de diseño, de implementación y de monitoreo de desempeño y resultados** que justifique la estrategia diseñada para abordar el problema público.

6.2. A nivel de diseño

Al analizar la pertinencia y coherencia de la estrategia de intervención del programa, considerando el problema público que busca resolver, su diagnóstico, sus objetivos, la población a atender, la oferta pública disponible y experiencias internacionales relevantes, se destacan como hallazgos de la evaluación:

- **El problema publico existe y se justifica la intervención del Estado.** Sin embargo, el limitado diagnóstico y caracterización del problema impacta directamente en que el diseño del Plan quede circunscrito a un número acotado de causas, sin tampoco clarificar la magnitud de su efecto en el problema. A su vez, se dejan de lado otras causas que requieren de atención y que eventualmente podrían ser prioritarias, como la falta de coordinación entre las diferentes instituciones, el uso deficiente de la información de inteligencia, los flujos migratorios irregulares, la presencia de organizaciones criminales transnacionales, el colapso del sistema carcelario, el incipiente desarrollo de la narco-cultura, entre otras.
- **Poca claridad respecto de las definiciones a nivel de objetivos.** La Resolución Exenta que crea el Plan, señala que la estrategia integra cuatro componentes y no define ni Fin ni Propósito. Por otra parte, la Evaluación Ex Ante 2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia indica la existencia de solo dos componentes y sí se define Fin y Propósito.
- **Diferencias en la definición de población objetivo.** Si bien el Plan define las comunas receptoras de la intervención, los componentes poseen diferentes niveles territoriales, lo que dificulta el análisis del efecto real que tiene la intervención en cada una de estas unidades.
- **Ausencia de teoría de cambio.** No se explicita cómo los componentes deben interactuar ni generar las sinergias necesarias para cumplir con el propósito planteado por el programa. A su vez, no existe información suficiente que permita dar cuenta de un proceso lógico y claro de desarrollo de actividades y consecución de productos para la correcta ejecución de los componentes y, consecuentemente, para el cumplimiento del propósito³⁸. La excepción es el componente de persecución penal efectiva, que cuenta con un detallado protocolo interno de procedimientos, elaborado por el Ministerio Público.
- **Ausencia de formalización en documentos oficiales del rol de la Subsecretaría de Seguridad Pública en la articulación de la iniciativa.** No hay una definición explícita de las tareas que debe llevar a cabo la Subsecretaría en el marco del Plan para coordinar adecuadamente a las instituciones involucradas, ni tampoco se observan lineamientos para establecer las actividades y procesos que cada una de las instituciones debe realizar.

³⁸ Sin embargo, el Plan se encuentra en proceso de evaluación por parte de Fundación Paz Ciudadana, a partir de lo cual se está reestructurando su diseño, considerando la definición de una teoría de cambio que permita velar por su coherencia interna y promueva los ajustes a necesarios para su correcta implementación.

- **No considera el trabajo comunitario:** Las experiencias de los programas norteamericanos *Operation Ceasefire* y *Cure Violence* relevan la importancia del trabajo comunitario para prevenir y reducir los homicidios, elementos que no fueron considerados en el modelo de intervención del Plan Calles Sin Violencia.

6.3. A nivel de implementación

Al analizar las brechas entre el diseño y la implementación del Plan, la gestión de sus recursos y el seguimiento de sus resultados, se destacan como hallazgos de la evaluación:

1) Diferencias entre el diseño teórico y la ejecución del Plan.

- Subejecución de componentes: en términos generales, en algunos documentos se reconoce la existencia de dos componentes, debido a que son los que reciben transferencias de recursos a través de las asignaciones definidas en Ley de Presupuestos y se realiza seguimiento a solo estos de los cuatro componentes que considera la RE-1.585.
- Ausencia de mecanismos de coordinación entre componentes: lo que, en la práctica, se traduce en que operan como programas independientes.

2) Poca información sobre la coordinación con la oferta programática del Estado:

para la ejecución de los componentes 3 y 4 el Plan considera la coordinación como un mecanismo que permite focalizar la oferta programática vigente y atingente al problema público que atiende en los territorios detectados en el componente 2. Sin embargo, no existe certeza que la focalización de la oferta pública efectivamente se haya realizado en los territorios focalizados en el segundo componente.

3) Valoración positiva del rol de la Subsecretaría de Seguridad Pública desde el Ministerio Público.

En la práctica, destacan que efectivamente promueve la coordinación entre las distintas policías y asegura los recursos para la operación de los equipos ECOH.

4) Existencia de convenios con planes de compra y solicitud de reporte trimestral de gasto.

Destaca que cada convenio establece un plan de compras donde se destinan los recursos transferidos, así como también define responsabilidades de rendición de gastos y resultados del proceso de implementación de las acciones comprometidas en el marco del Plan. A su vez, los Convenios establecen la obligación de las instituciones ejecutoras de enviar informes de uso y destino, los cuales permiten verificar la correcta utilización de los bienes adquiridos. Sin embargo, no fue posible encontrar evidencia respecto del vínculo entre las brechas de cada institución y las compras solicitadas, ni entre las compras efectuadas y los resultados de desempeño los componentes asociados.

5) Presencia de mecanismos de monitoreo e indicadores de resultados que no se traducen en un sistema de evaluación de desempeño enfocado en apoyar la toma de decisiones estratégicas.

Si bien el programa genera una gran cantidad de información de seguimiento, no se señala cuál es su periodicidad, cuál es su posterior uso ni se aprecia el desarrollo de un sistema de evaluación de desempeño con monitoreo periódico.

7. RECOMENDACIONES

A la luz del análisis realizado, se proponen los siguientes aspectos de mejoras al Plan Calles Sin Violencia:

7.1. A nivel general

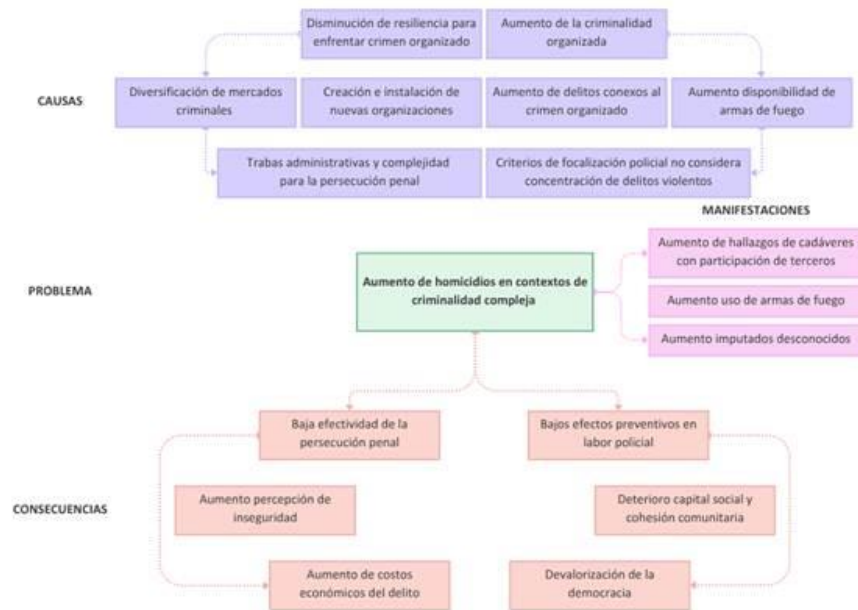
- 1) **Elaborar un documento oficial con la descripción del diseño del programa.** Se recomienda que este contenga, como mínimo, el diagnóstico actualizado del problema público al que apunta el programa, los resultados esperados a nivel de objetivos, la descripción de la estrategia definiendo actividades y responsables, y un sistema de seguimiento y monitoreo que apunte a medir resultados.
- 2) **Potenciar el rol del Ministerio de Seguridad Pública,** a través de la Subsecretaría de Seguridad Pública, como articulador y responsable de las coordinaciones institucionales necesarias para lograr el propósito del programa.

7.2. A nivel de diseño

3) Actualizar el diagnóstico del problema público.

- Definir si van a considerar solo homicidios consumados o también frustrados, u otros tipos de delitos asociados a criminalidad compleja como secuestros, etc. Se recomienda incluir los homicidios frustrados asociados a criminalidad compleja, dado el impacto que genera en la comunidad y las posibilidades de abordar el fenómeno criminal con una mirada integral que permita obtener resultados sostenibles en el tiempo.
- Redefinir las causas y consecuencias del problema público procurando incorporar una mirada holística del fenómeno. Se recomienda considerar los elementos presentes en la Figura 7.

Figura 9. Diagrama causas y consecuencias del problema público



Fuente: elaboración propia.

4) Revisar pertinencia y coherencia de objetivos, componentes y actividades.

- A nivel de propósito: revisar coherencia entre los ámbitos de acción de los componentes con la delimitación del problema público. Se sugiere que criterios de inclusión y exclusión para acceder al Plan sean coherentes con sus alcances.
- A nivel de componentes:
 - Evaluar la adecuación de los componentes en función de las causas y consecuencias estipuladas en la caracterización del problema público, especialmente en torno a la incorporación de nuevas líneas de acción enfocadas al control de armas y municiones involucradas en los homicidios que investigan los grupos ECOH y Equipos de Homicidios, con miras a obtener una trazabilidad de su origen.
 - Definir si los componentes de control de armas y detención de prófugos y de prevención y recuperación de espacios públicos seguirán formando parte del programa, en el entendido que su estrategia responde a una focalización de la oferta pública vigente. De incorporarse, se recomienda definir planes de trabajo que definan responsables, plazos e indicadores de monitoreo y evaluación para ver cómo se ajusta esta oferta al objetivo buscado por el Plan.
 - Definir una teoría de cambio que dé cuenta del modelo causal que funda la estrategia de intervención del programa, donde se distingan tanto los componentes propios del programa como las coordinaciones necesarias con la oferta pública atingente. Por ejemplo, el programa de interruptores de violencia que lidera la Subsecretaría de Prevención del Delito, como estrategia de prevención comunitaria de delitos violentos.
 - Elaborar recomendaciones técnicas sobre criterios de selección de proyectos a financiar por parte de otras instituciones de manera que estos aporten al cumplimiento del objetivo general del Plan.

5) Redefinir y cuantificar poblaciones. Diferenciar la población objetivo según los distintos componentes del plan y explicar el efecto expansivo de los resultados a nivel comunal, regional y nacional.

7.3. A nivel de implementación

6) Definir procesos en la estrategia de ejecución.

- Definir y describir los procesos asociados a la ejecución de cada componente y elaborar manuales de procesos que detallen la secuencia de actividades que permite producirlos, y con ello, lograr el cumplimiento del propósito.
- Definir los mecanismos y criterios en base a lo cuales se van realizando los ajustes a la estrategia de intervención para el caso del componente de refuerzo de patrullaje y presencia policial, de manera que se logre identificar y asociar resultados observados a una metodología específica.

7) Desarrollar un sistema de indicadores enfocado en la medición de resultados.

- A nivel de los indicadores de monitoreo reportados al Ministerio de Seguridad Pública, se sugiere repensar el sistema de seguimiento y monitoreo del programa, de manera que permita reflejar las sinergias que generan los diferentes componentes del programa para el cumplimiento del propósito, considerando mecanismos de recopilación de información periódico y oportuno. Sería útil la creación de una plataforma centralizada de monitoreo, que registre los diferentes avances interinstitucionales en tiempo real y permita un análisis comparado por las diferentes unidades territoriales.
- A nivel de los indicadores de monitoreo reportados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se sugiere:
 - o Simplificar la medición de cumplimiento del propósito del plan, por lo que se estima que el monitorear la variación porcentual de homicidios en contexto de criminalidad compleja es suficiente para evaluar los logros del programa. Esto es:

Tabla 22. Propuesta de indicadores de monitoreo para propósito del Plan Calles Sin Violencia

Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Metodología y definiciones
Nivel propósito: Variación porcentual de homicidios en contexto de criminalidad compleja en el año t-1 respecto al año t-2.	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de homicidios en CCC en el año t-1} - \text{N}^\circ \text{ de homicidios en CCC en el año t-2}}{\text{N}^\circ \text{ de homicidios en CCC en el año t-2}} \right) * 100$ Medio de verificación: registro de frecuencias de homicidios del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos.	Dimensión: eficacia Periodicidad: anual Lectura: descendente, se considera un logro el mantenimiento o disminución de la variación porcentual. Unidad de medida: porcentual

Fuente: elaboración propia sobre la base de Ministerio de Desarrollo Social, 2024a.

- o Simplificar y reordenar la medición de cumplimiento de los objetivos del primer y segundo componente, para asociar con mayor coherencia los efectos que esperan producir las acciones que contempla cada uno de ellos. Lo anterior se realizó especialmente en el indicador del segundo componente, donde se sugiere monitorear los efectos del despliegue policial en aquellas comunas donde se intervino efectivamente. Esto es:

Tabla 23. Propuesta de indicadores de monitoreo para componentes 1 y 2 del Plan Calles Sin Violencia

Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Metodología y definiciones
Nivel componente 1: Porcentaje de homicidios en CCC con al menos un imputado conocido en año t-1	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de homicidios en CCC que cuentan con al menos un imputado conocido en el año t-1}}{\text{N}^\circ \text{ total de homicidio en CCC investigados por los equipos especializados en el año t-1}} \right) * 100$ Medio de verificación: registro realizado por el Ministerio Público a través del Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF).	Dimensión: eficiencia Periodicidad: anual Lectura: ascendente, es decir se considera un logro el aumento en la cantidad de casos de homicidios con imputado conocido. Unidad de medida: porcentual

Nivel componente 2: Porcentaje de sectores donde se focalizó el segundo componente del Plan que disminuyó el número de homicidios en CCC en el año t-1 respecto al año t-2	(N° de sectores donde se focalizó el segundo componente del Plan que disminuyeron el número de homicidio en CCC en el año t-1 respecto al año t-2 / N° total de sectores donde se focalizó el segundo componente del Plan en el año t-1) * 100 Medio de verificación: registro a nivel comunal de frecuencias de homicidios del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos.	Dimensión: eficacia Periodicidad: anual Lectura: ascendente, es decir se considera un logro el aumento de comunas que registran disminuciones en la cantidad de homicidios. Unidad de medida: porcentual
--	--	---

Fuente: elaboración propia sobre la base de Ministerio de Desarrollo Social, 2024a.

- Definir indicadores de monitoreo para los componentes 3 y 4, se sugiere:

Tabla 24. Propuesta de indicadores de monitoreo para componentes 3 y 4 del Plan Calles Sin Violencia

Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Metodología y definiciones
Nivel componente 3: Variación porcentual en la cantidad de armas fiscalizadas en las comunas priorizadas en el año t-1 respecto al año t-2.	$\left(\frac{((N^{\circ} \text{ de armas fiscalizadas en las comunas priorizadas en el año t-1} - N^{\circ} \text{ de armas fiscalizadas en las comunas priorizadas en el año t-2}) / N^{\circ} \text{ de armas fiscalizadas en las comunas priorizadas en el año t-2})}{1} \right) * 100$ Medio de verificación: registro de fiscalizaciones de la Dirección General de Movilización Nacional.	Dimensión: gestión Periodicidad: anual Lectura: ascendente, se considera un logro el aumento de la variación porcentual. Unidad de medida: porcentual
Nivel componente 3: Variación porcentual en la cantidad de personas capturadas por órdenes de detención o por encontrarse prófugos de la justicia en el año t-1 respecto al año t-2.	$\left(\frac{((N^{\circ} \text{ de personas capturadas por órdenes de detención o por encontrarse prófugos de la justicia en el año t-1} - N^{\circ} \text{ de personas capturadas por órdenes de detención o por encontrarse prófugos de la justicia en el año t-2}) / N^{\circ} \text{ de personas capturadas por órdenes de detención o por encontrarse prófugos de la justicia en el año t-2})}{1} \right) * 100$ Medio de verificación: registros de detenciones de las policías.	Dimensión: eficacia Periodicidad: anual Lectura: ascendente, se considera un logro el aumento de la variación porcentual. Unidad de medida: porcentual
Nivel componente 4: Variación porcentual en la cantidad de recursos económicos destinados a las comunas priorizadas año t-1 respecto al año t-2.	$\left(\frac{((\text{Cantidad de recursos económicos destinados a las comunas priorizadas en el año t-1} - \text{cantidad de recursos económicos destinados a las comunas priorizadas en el año t-2}) / \text{cantidad de recursos económicos destinados a las comunas priorizadas en el año t-2})}{1} \right) * 100$ Medio de verificación: convenios de transferencias de recursos realizados entre los municipios y la Subsecretaría de Prevención del	Dimensión: gestión Periodicidad: anual Lectura: ascendente, se considera un logro el aumento de la variación porcentual. Unidad de medida: porcentual

	Delito y/o la Subsecretaría de Desarrollo Regional.	
--	--	--

Fuente: elaboración propia sobre la base de Ministerio de Desarrollo Social, 2024a.

- Definir responsables y canales de reportabilidad de cada uno de los indicadores enunciados, así como también la incorporación de estrategias de difusión de resultados no sólo entre los intervinientes, sino también hacia la ciudadanía.
- 8) Instalar ciclos de planificación, monitoreo y retroalimentación sistemática entre los diferentes actores involucrados en la implementación,** incluyendo la sistematización de lecciones aprendidas y mecanismos formales de ajuste anual basada en información disponible, de manera que se analice y evalúe el Plan como un todo y no solo por institución ejecutora.
- 9) Mantener el mecanismo de financiamiento a través de convenios de transferencia de recursos,** transparentando el relevante rol de coordinación que debe ejercer la Subsecretaría de Seguridad Pública. Sin embargo, **se deben considerar aspectos de mejora:**
- Agilización en tramitación de transferencia de recursos.
 - Definición de un plan de inversión plurianual orientado a cerrar brechas existentes en distintos niveles (capital humano, infraestructura, tecnología y equipamiento).
 - Seguimiento del uso, destino y resultados de la inversión en función del propósito del plan.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Alvear Galindo, M. G., Giraldo Durán, A., Ramírez Gutiérrez, S. E., & Valadez, C. (2022). Disputa por el territorio, crimen organizado y autocorrelación espacial de homicidios en Veracruz, México, 2001-2018. *Revista Colombiana de Sociología*, 45, 223–25. doi:<https://doi.org/10.15446/rcs.v45n2.95919>.
- Ayano, G., Rooney, R., Pollard, C. M., Dantas, J. A., Lobo, R., Jeemi, Z., . . . Alati, R. (2024). Risk and protective factors of youth crime: An umbrella review of systematic reviews and meta-analyses. *Clinical Psychology Review*, Volume 113, 1:11. doi:<https://doi.org/10.1016/j.cpr.2024.102479>
- Balmaceda, M., Hernández, L., & Alfaro, J. (2024). *El costo económico de la delincuencia: Chile 2013–2022*. Obtenido de <https://www.estudiospublicos.cl/index.php/cep/article/view/2380/3437>
- Banco Mundial. (2025). *Crimen Organizado y Violencia en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/haiti/informe-economico-america-latina-y-el-caribe-abril-2025-crimen-organizado-y-violencia-en-america-latina-y-el-caribe>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2005). *Decreto N°100. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idParte=>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2025). *Ley N°21.730. Crea el Ministerio de Seguridad Pública*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1210815>
- Boric, G. (6 de abril de 2023). Declaración desde la Moneda.
- Braga, A. A., Hureau, D. M., & Papachristos, A. V. (2014). Deterring gang-involved gun violence: measuring the impact of Boston’s Operation Ceasefire on street gang behavior. *Quantitative Criminology*, 30, 113-139. doi:<https://doi.org/10.1007/s10940-013-9198-x>
- Braga, A. A., Papachristos, A. V., & Hureau, D. M. (2012). The Effects of Hot Spots Policing on Crime: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis. *Justice Quarterly*, 31, 633–663. doi:<https://doi.org/10.1080/07418825.2012.673632>
- Carabineros de Chile. (2025). *Metodología de trabajo para la sectorización e intervención*. Santiago de Chile.
- Centro de Estudios en Seguridad y Crimen Organizado. (2024). *Segundo informe: evolución estadísticas anuales Ministerio Público de Chile entre 2013 - 2023. Análisis por características de delitos*. Obtenido de https://cdn.uss.cl/content/uploads/2024/11/20150917/2_-191124_CESCROUSS_Segundo_informe_MP-categoria-de-delitos-002.pdf?_gl=1*1y312nf*_gcl_au*MTgzNjM4OTUxOS4xNzUwMDI3Nzc0
- Chalfin, A., Hansen, B., Lerner, J., & Parker, L. (2019). *The University of Chicago*. Obtenido de https://urbanlabs.uchicago.edu/attachments/e95d751f7d91d0bcfeb209ddf6adcb4296868c12/store/cca92342e666b1ffb1c15be63b484e9b9687b57249dce44ad55ea92b1ec0/lights_04242016.pdf
- Collazos, D., Fergusson, L., La Rota, M., Mejia, D., & Ortega, D. (2020). CSI in the Tropics Experimental Evidence of Improved Public Service Delivery Through Coordination. *Serie Documentos Cede*. doi:<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3629933>
- Cure Violence Global. (2021). *Cure Violence Global: The evidence of effectiveness*. Obtenido de <https://cvg.org/wp-content/uploads/2022/09/Cure-Violence-Evidence-Summary.pdf>
- Dammert, L. (2012). Inseguridad, crimen y cohesión social: ¿Es posible pasar del discurso a la evidencia? En F. J. Díaz, & P. Meller, *Violencia y cohesión social en América Latina* (págs. 61-

- 78). CIEPLAN. Obtenido de <https://www.cieplan.org/wp-content/uploads/2019/05/Violencia-y-cohesion-social-en-AL.pdf>
- Diario Oficial, C. (8 de febrero de 2025). Aprueba convenio de transferencia de recursos consolidables entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público. *Diario Oficial de la República de Chile*, págs. 1-10.
- Dirección de Presupuestos de Chile. (2024). *Ley de presupuestos año 2024 Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Subsecretaría del Interior*. Obtenido de https://www.dipres.gob.cl/597/articles-325107_doc_pdf.pdf
- Dirección de Presupuestos de Chile. (2025a). *Ficha de antecedentes del programa*. Santiago de Chile.
- Dirección de Presupuestos de Chile. (2025b). *Ley de presupuestos año 2025 Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Subsecretaría del Interior*. Obtenido de https://www.dipres.gob.cl/597/articles-354832_doc_pdf.pdf
- Dirección General de Movilización Nacional. (2024). *Armas en cifras: Julio 2024*. Obtenido de https://www.dgmn.cl/leydearmas/wp-content/uploads/2024/08/DGMN_DECAE_072024.pdf
- Gélvez Ferreira, J. D. (2019). ¿Cuáles determinantes se relacionan con la percepción de inseguridad? Un análisis estadístico y espacial para la ciudad de Bogotá, D. C. *Revista Criminalidad*, 61, 69-84. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082019000100069&script=sci_arttext
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2023). *Índice global de crimen organizado 2023*. Obtenido de <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/09/I%CC%81ndice-global-de-crimen-organizado-2023.pdf>
- Imbusch, P., Misse, M., & Carrión, F. (2011). Violence Research in Latin America and the Caribbean: A Literature Review. *International Journal of Conflict and Violence*, 5, 87-154. doi:<https://doi.org/10.4119/ijcv-2851>
- Mesa de Seguridad Pública. (junio de 2025). *Seminario "Seguridad Pública en Chile: Perspectivas sobre el Contexto País"*. Obtenido de Amcham Chile: <https://amchamchile.cl/noticia/amcham-chile-abordo-el-avance-del-crimen-organizado-y-los-desafios-estructurales-del-pais-en-materia-de-seguridad-publica/>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2024a). *Informe de detalle de programas sociales. Evaluación ex ante - Proceso de formulación presupuestaria 2024 Calles Sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2024b). *Evaluación ex ante - Proceso formulación presupuestaria 2024*. Santiago de Chile.
- Ministerio de Seguridad Pública. (2025a). *Estructura Nacional Plan Calles Sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2011). *Gobierno lanzó plan Frontera Norte para combatir el crimen organizado en el extremo norte del país*. Obtenido de https://www.interior.gob.cl/sitio-2010-2014/n6178_04-10-2011.html
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2015). *Plan Nacional contra el Narcotráfico 2014 - 2020*. Obtenido de https://www.subinterior.gob.cl/media/2018/03/plan_narcotrafico_FINAL_23_11_15.pdf
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2019). *Resolución Exenta N° 2.829. Aprueba Plan Frontera Segura*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2022). *Ministerio del Interior y Seguridad Pública presentó Plan Menos Armas, Más Seguridad en Pedro Aguirre Cerda*. Obtenido de <https://www.interior.gob.cl/sin-categoria/2022/05/19/ministerio-del-interior-y-seguridad-publica-presenta-plan-menos-armas-mas-seguridad-en-pedro-aguirre-cerda/>

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2023a). *Resolución Exenta N° 1.185 que aprueba el Plan Calles sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2023b). *Decreto Exento N° 1.849 aprueba convenio de colaboración entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2023c). *Decreto N° 389 aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Interior y el Ministerio Público*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2024a). *Decreto N° 155 aprueba convenio de transferencia de recursos a la Policía de Investigaciones en el marco del Plan Calles sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2024b). *Decreto N° 279 aprueba convenio de transferencia de recursos a Carabineros de Chile en el marco del Plan Calles sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2024c). *Anexo 1.10 Reporte de seguimiento Plan Calle Sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2025). *Anexo N° 1.8 Reporte de seguimiento Plan Calle sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ministerio de Defensa Nacional. (2023). *Resolución Exenta N° 7.291 aprueba plan anual de fiscalización (PAF) de las armas de fuego sujetas al control de la Ley N° 17.798, sobre control de armas*. Santiago de Chile.
- Ministerio Público de Chile. (2022). *Observatorio del Narcotráfico; VII Informe anual*. Obtenido de http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/Informe_2022_Observatorio_del_Narcotrafico.pdf
- Ministerio Público de Chile. (2023a). *Fuerza de trabajo de reacción temprana e investigación de homicidios cometidos en contexto de crimen organizado*. Santiago de Chile.
- Ministerio Público de Chile. (2023b). *Fuerza de trabajo de reacción temprana e investigación de homicidios cometidos en contexto de crimen organizado: Protocolo de trabajo región Metropolitana*. Santiago de Chile.
- Ministerio Público de Chile. (2023c). *Fuerza de trabajo de reacción temprana e investigación de homicidios cometidos en contexto de crimen organizado: Protocolo de trabajo regiones*. Santiago de Chile.
- Ministerio Público de Chile. (2023d). *Reporte anual homicidios en Chile*. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/archivo?id=53934&pid=326&tid=1&d=1>
- Ministerio Público de Chile. (2024a). *Informe crimen organizado en Chile*. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/archivo?id=54810&pid=329&tid=1&d=1>
- Ministerio Público de Chile. (2024b). *Reporte N° 2: fenómenos criminales secuestro*. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/archivo?id=53423&pid=324&tid=1&d=1>
- Ministerio Público de Chile. (2024c). *Resultados y evaluación 12 meses programa ECOH*. Santiago de Chile.
- Ministerio Público de Chile. (2025a). *Reporte N° 3: fenómenos criminales extorsiones*. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/archivo?id=55382&pid=332&tid=1&d=1>
- Ministerio Público de Chile. (2025b). *Actualización protocolo de trabajo nacional ECOH*. Santiago de Chile.
- Ministerio Público de Chile. (sin fecha). *Glosario: archivos provisionales*. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp#:~:text=Archivo%20Provisional,el%20esclarecimiento%20de%20los%20hechos>
- Ministerio Público de Chile. (sin fecha). *Glosario: sentencias absolutorias*. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp#>

- Municipalidad de La Florida. (sin fecha). *Adjudicaremos más de mil millones de pesos a vecinos para fortalecer la seguridad en los barrios*. Obtenido de https://www.laflorida.cl/sitio/noticias_florida/adjudicaremos-mas-de-mil-millones-de-pesos-a-vecinos-para-fortalecer-la-seguridad-en-los-barrios/
- Municipalidad de Lo Barnechea. (2025). *Fondo de Seguridad 2025: Conoce las bases de postulación y los proyectos*. Obtenido de <https://lobarnechea.cl/Noticias/fondo-de-seguridad-2025-conoce-las-bases-de-postulacion-y-los-proyectos/>
- Municipalidad de Santiago. (2025). *Proyectos financiados 2025*. Obtenido de <https://www.munistgo.cl/fondos/>
- National Institute of Justice. (2011). *Crime Solutions: Program Profile: Operation Ceasefire (Boston, Mass.)*. Obtenido de <https://crimesolutions.ojp.gov/ratedprograms/operation-ceasefire-boston-mass#2-0>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito. (2015). *Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). *Global study on homicide 2023*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf
- Perez-Vincent, S. M., Puebla, D., Alvarado, N., Mejía, L. F., Cadena, X., Higuera, S., & Niño, J. D. (2024). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Los-costos-del-crimen--y-la-violencia-ampliacion-y-actualizacion-de-las-estimaciones-para-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Sampson, R. J., Raudenbush, S. W., & Earls, F. (1997). Neighborhoods and violent crime: a multilevel study of collective efficacy. *Science*, 277, 918-924. doi:10.1126/science.277.5328.918
- Sherman, L., & Weisburd, D. (1995). General deterrent effects of police patrol in crime "HOT SPOTS": A randomized, controlled trial. *Justice Quarterly*, 12, 625-648. doi:10.1080/07418829500096221
- Silveira Neto, R., Ratton, J., Menezes, T., & Monteiro, C. (2022). Políticas públicas e redução da criminalidade: uma avaliação do Programa Pacto pela Vida do Estado de Pernambuco. *Economia Aplicada*, 26, 175-202. doi:<https://doi.org/10.11606/1980-5330/ea136812>
- Silveira, A. M., Martins Assunção, R., Alves Figueiredo da Silva, B., & Chaves Beato Filho, C. (2010). Impacto do Programa Fica Vivo na redução dos homicídios em comunidade de Belo Horizonte. *Revista de Saúde Pública*, 44, 496-502. doi:<https://doi.org/10.1590/S0034-89102010000300013>
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2025). *Anexo N°05_CSV 20250715 Minuta Plan Calle sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2022a). *1er Informe nacional de homicidios consumados: una visión integrada e institucional 2018 - 2022*. Obtenido de <https://prevenciondehomicidios.cl/wp-content/uploads/2023/07/Informe-homicidios-2018-2022.pdf>
- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2024). *Informe nacional de víctimas de homicidios consumados en Chile 2024*. Obtenido de https://prevenciondehomicidios.cl/wp-content/uploads/2025/04/Informe_de_victimas_de_homicidio_2024_final.pdf
- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2025). *Anexo N°07_Recursos transferidos para proyectos de prevención del delito*. Santiago de Chile.

- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2025). *Informe nacional de víctimas de homicidios consumados: primer semestre 2025*. Obtenido de https://prevenciondehomicidios.cl/wp-content/uploads/2025/09/Informe_primer_semestre_2025.pdf
- Subsecretaría de Prevención del Delito; Instituto Nacional de Estadísticas. (2024). *ENUSC 2024 resultados país*. Obtenido de <https://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/#>
- Subsecretaría de Seguridad Pública. (2025a). *Minuta nacional Plan Calles sin Violencia*. Santiago de Chile.
- Subsecretaría de Seguridad Pública. (2025b). *2025.06.22_Reporte 113_CSV*. Santiago de Chile.
- Subsecretaría de Seguridad Pública. (2025c). *CSV. Árbol de problemas*. Santiago de Chile.
- Subsecretaría de Seguridad Pública. (s.f.). *Minuta ejecución PCSV 2023-2025*. Santiago de Chile.
- Subsecretaría del Interior. (2022). *Política Nacional contra el Crimen Organizado*. Obtenido de <https://minsegpublica.cl/politica-nacional-contra-el-crimen-organizado/>
- Uchida, C. D., & Swatt, M. L. (2013). Operation LASER and the Effectiveness of Hotspot Patrol: A Panel Analysis. *Police Quarterly*, 16, 287-304. doi:<https://doi.org/10.1177/1098611113497044>
- Universidad Diego Portales; Feedback. (2024). *Encuesta Nacional de Opinión Pública: Seguridad y Democracia*. Obtenido de <https://static1.squarespace.com/static/621d4958e9a71e162e576945/t/66d32a83c3f7d94aee5d9ca9/1725115014245/PPT>
- Universidad San Sebastián. (2025). *Chile Nos Habla: seguridad*. Obtenido de https://cdn.uss.cl/content/uploads/2025/04/03135652/Resultados-Chile-Nos-Habla_Seguridad.pdf
- Venegas, C., Ayala, C., Concha, E., Gaeta, I., & Roldán, J. (2015). *Informe expeiencias exitosas en prevención de la criminalidad en América Latina. Una perspectiva territorial de las políticas públicas en seguridad ciudadana en América Latina*. Obtenido de https://cipc-icpc.org/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Experiencias_exitosas_en_AL_2015_VF.pdf
- Vilalta, C., Lopez-Ramirez, P., & Fondevila, G. (2021). The spatial diffusion of homicide in Mexico City: a test of theories in context. *Global Crime*, 22, 222–239. doi:<https://doi.org/10.1080/17440572.2021.1909480>
- Weinborn, C., Ariel, B., Sherman, L., & O'Dwyer, E. (2017). Hotspots vs. harmspots: Shifting the focus from counts to harm in the criminology of place. *Applied Geography*, 86, 226-244. doi:10.1016/j.apgeog.2017.06.009.
- Weisburd, D. (2015). The law of crime concentration and the criminology of place. *Criminology*, 53, 133-157. doi:<https://doi.org/10.1111/1745-9125.12070>

9. ANEXOS

1. Anexo N° 1. Metodología.

Reuniones de trabajo

Fecha	Temas principales	Modalidad	Asistentes
22 de mayo de 2025	Inicio trabajo EFAs PCSV y PNCO con expertos	Teams	Valeria Signorini César Muñoz Claudia Chamorro Camila Astraín Patricio Tudela Kevin Díaz
09 de junio de 2025	Presentación Inicio EFA con contraparte institucional	Presencial. Teatinos 20, piso 6	Valeria Signorini César Muñoz Claudia Chamorro Camila Astraín Kevin Díaz
19 de junio 2025	Dudas con las BBDD y solicitud de información adicional	Teams	Carla Godoy Christian Espinoza Matías Delgado Jaime Hidalgo Jaime Rojas
11 de julio de 2025	Entrevista Ana María Morales, Ministerio Público	Teams	Ana María Morales Kevin Díaz Camila Astraín Claudia Chamorro
23 de julio de 2025	Entrevista Rodrigo Honores, Ministerio Público	Teams	Rodrigo Honores Camila Astraín Claudia Chamorro
23 de julio de 2025	Entrevista Gabriel Moraga, Ministerio Público	Teams	Gabriel Moraga Camila Astraín
11 de agosto de 2025	Revisión comentarios Informe Inicial	Teams	Rodrigo Fuentes Kevin Díaz Carla Godoy Camila Astraín Claudia Chamorro
10 de septiembre de 2025	Revisión comentarios Informe Preliminar	Teams	Kevin Díaz Tomás Arellano Jaime Hidalgo Carla Godoy Camila Astraín Claudia Chamorro

2. Anexo N° 2. Ejes de la Política Nacional Contra el Crimen Organizado

Eje	Objetivo
1. Nueva gobernanza: Fortalecimiento institucional e inteligencia del Estado	Mejorar la coordinación de las instituciones del Estado con competencias en la prevención y persecución del crimen organizado tanto en relación con el intercambio y análisis de información, como respecto de la capacidad de articular acciones conjuntas en función de objetivos compartidos.
2. Desbaratamiento de la economía del crimen organizado	Mejorar y fortalecer la respuesta estatal en la prevención, detección, persecución penal e incautación de los beneficios obtenidos por el crimen organizado y la lucha contra el lavado de activos, a la luz de las amenazas y riesgos actuales, logrando mejor efectividad
3. Disminución del poder de fuego de las organizaciones criminales	Reducir la disponibilidad de armas de fuego a ser utilizada por organizaciones criminales mediante el fortalecimiento de los sistemas de detección y persecución del tráfico ilegal de armas de fuego, sus componentes y municiones, y la actualización permanente del control y legislación sobre la tenencia de armas en Chile.
4. Abordaje del crimen organizado en recintos penitenciarios	Prevenir y neutralizar la operación del crimen organizado en recintos penitenciarios, el reclutamiento de nuevos integrantes, así como el contagio criminógeno entre personas privadas de libertad.
5. Agenda legislativa para mejorar la detección, e investigación y persecución del crimen organizado	Actualizar el marco normativo nacional para la prevención, investigación y persecución del crimen organizado.
6. Fortalecimiento de las capacidades de equipamiento y tecnológicas institucionales para enfrentar el crimen organizado	Actualizar permanentemente el equipamiento y los recursos tecnológicos de las instituciones competentes en la detección, persecución y desbaratamiento de organizaciones criminales, a fin de contrarrestar la capacidad adaptativa de estas.
7. Formación institucional y de capital humano para enfrentar el crimen organizado	Entregar capacitación y especialización constante a quienes pertenecen a instituciones que enfrentan el crimen organizado para abordar sus dinámicas particulares y nuevas tendencias.
8. Prevención de la corrupción y cooptación de las instituciones públicas	Evitar que las instituciones públicas sean permeadas por las acciones de las organizaciones criminales.
9. Aumento de la eficacia para enfrentar el crimen organizado mediante la Reforma Policial	Incorporar a la Reforma Policial objetivos específicos respecto de la eficacia de nuestras policías en el enfrentamiento al crimen organizado.
10. Fomento de la cooperación y coordinación internacional	Robustecer las instancias de cooperación internacional para optimizar los esfuerzos de manera conjunta a multinivel para la prevención, control y persecución del crimen organizado.

Fuente: Subsecretaría del Interior, 2022b.

3. Anexo N° 3. Ficha planificación POA 2024 programa: Plan Calles Sin Violencia (se excluyen indicadores)

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Responsable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Operación eficiente y oportuna del Plan CSV	Ejecución del presupuesto asignado al PCSV	Tramitación de convenios 2024	1.1	Toma de razón CGR (MP)	CGR	Completado	16.01.24	30.01.24
			1.2	Generación Plan de Compras (PDI)	DSP /MP	Completado	02.01.24	11.04.24
			1.3	Elaboración del convenio (PDI)	DSP / DAF	Completado	01.02.24	11.04.24
			1.4	Toma de razón de CGR (PDI)	CGR	Completado	10.05.24	26.06.24
			1.5	Generación Plan de Compras (CCH)	DSP /MP	Completado	02.01.24	28.08.24
			1.6	Elaboración del convenio (CCH)	DSP / DAF	Completado	01.07.24	28.08.24
			1.7	Toma de razón de CGR (CCH)	CGR	Completado	25.09.24	07.10.24
		Ejecución de la DSP	2.1	Transferir los recursos al MP	DAF	Completado	26.01.24	15.11.24
			2.2	Transferir los recursos a CCH	DAF	Completado	10.10.24	10.10.24
			2.3	Transferir los recursos a PDI	DAF	Completado	10.07.24	10.07.24
			2.4	Ejecutar los recursos asociadas a la gestión interna del Plan en la DSP	DSP	Completado	02.01.24	31.12.24
	Monitorear la implementación y ejecución del Ministerio Público	Funcionamiento de ECOH	3.1	Renovación de contrataciones a los funcionarios actuales ECOH	MP	Completado	02.01.24	31.01.24
			3.2	Contratación de nuevos funcionarios	MP	Completado	02.01.24	31.12.24
			3.3	Capacitación de los funcionarios nuevos	MP	Completado	02.01.24	31.12.24
			3.4	Supervisión de los equipos	MP	Completado	02.01.24	31.12.24
		Ejecución presupuestaria	4.1	Contratación de la cantidad planificada de funcionarios	MP	Completado	02.01.24	31.12.24
			4.2	Adquisición de los bienes contemplados en el Plan de Compras	MP	Completado	02.01.24	31.12.24
			4.3	Realizar las rendiciones en SISREC	MP	Completado	02.01.24	31.12.24

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Responsable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Operación eficiente y oportuna del Plan CSV	Monitorear la implementación y ejecución del Ministerio Público	Monitoreo presupuestario	5.1	Revisar y aprobar rendiciones de compras	DAF	Completado	02.01.24	31.12.24
			5.2	Seguimiento al estado de las compras	DSP	Completado	02.01.24	31.12.24
			5.3	Seguimiento de la cantidad de funcionarios vigentes	DSP	Completado	02.01.24	31.12.24
		Monitoreo de resultados	6.1	Envío mensual de los resultados ECOH	MP	Completado	02.01.24	31.12.24
			6.2	Revisión de la información enviada	DSP	Completado	02.01.24	31.12.24
	Monitorear la implementación y ejecución de la Policía de Investigaciones	Funcionamiento de Equipos de Homicidio	7.1	Funcionamiento de los equipos planificados	PDI	Completado	02.01.24	31.12.24
		Ejecución presupuestaria 2024	8.1	Aprobación de las bases técnicas de bienes tecnológicos por el Ministerio de Interior y Seguridad Pública	DRSI	Completado	11.04.24	31.12.24
			8.2	Adquisición de los bienes contemplados en el Plan de Compras	PDI	Completado	10.07.24	31.12.24
			8.3	Realizar las rendiciones en SISREC	PDI	Completado	10.07.24	31.12.24
		Monitoreo presupuestario 2024	9.1	Revisar y aprobar rendiciones de compras	DAF	Completado	10.07.24	31.12.24
			9.2	Seguimiento al estado de las compras	DSP	Completado	10.07.24	31.12.24
		Monitoreo de resultados	10.1	Envío semanal de los resultados	PDI	Completado	02.01.24	31.12.24
			10.2	Revisión de la información enviada	DSP	Completado	02.01.24	31.12.24
	Monitorear la implementación y ejecución de Carabineros de Chile	Realización de los patrullajes policiales focalizados en áreas seleccionadas	11.1	Realizar análisis de áreas seleccionadas	CCH	Completado	02.01.24	31.12.24
			11.2	Determinar las cuadrículas (Regiones)	CCH	Completado	02.01.24	31.12.24
			11.3	Realizar los patrullajes	CCH	Completado	02.01.24	31.12.24
			11.4	Evaluación mensual	DSP / CCH	Completado	02.01.24	31.12.24

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Responsable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Operación eficiente y oportuna del Plan CSV	Monitorear la implementación y ejecución de Carabineros de Chile	Ejecución presupuestaria	12.1	Aprobación de las bases técnicas de bienes tecnológicos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DRSI	Completado	01.07.24	31.12.24
			12.2	Adquisición de los bienes contemplados en el Plan de Compras	CCH	En proceso	07.10.24	31.12.24
			12.3	Realizar las rendiciones en SISREC	CCH	En proceso	07.10.24	31.12.24
		Monitoreo presupuestario	13.1	Revisar y aprobar rendiciones de compras	CCH	En proceso	07.10.24	31.12.24
			13.2	Seguimiento al estado de las compras	CCH	En proceso	07.10.24	31.12.24
		Monitoreo de resultados	14.1	Envío semanal de los resultados	CCH	Completado	02.01.24	31.12.24
			14.2	Revisión de la información enviada	CCH	Completado	02.01.24	31.12.24
	No indica	Instancias unilaterales	15.1	Dar continuidad a dichas instancias de coordinación y seguimiento	DSP	Completado	02.01.24	31.12.24
		Mesas regionales lideradas por las DPRS	15.2	Sesionar mensualmente	DPR	Completado	02.01.24	31.12.24
	Presupuesto 2025	Formulación	16.1	Levantamiento necesidades 2025	DSP	Completado	01.07.24	31.09.24
			16.2	Formulación presupuestaria	DSP	Completado	01.08.24	31.09.24
			16.3	Aprobación ley de presupuesto 2025	DSP	Completado	01.10.24	31.12.24

4. Anexo N° 4. Ficha planificación POA 2025 programa: Plan Calles Sin Violencia (se excluyen indicadores)

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Responsable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Operación eficiente y oportuna del Plan CSV	Ejecución del presupuesto asignado al PCSV	Tramitación de convenios	1.1	Toma de razón CGR (MP)	CGR	Comple-tado	14.01.25	03.02.25
			1.2	Generación Plan de Compras (PDI)	DSP /MP	En proceso	02.01.25	18.04.25
			1.3	Elaboración del convenio (PDI)	DSP / DAF	En proceso	02.01.25	18.04.25
			1.4	Toma de razón de CGR (PDI)	CGR	No iniciado	01.05.25	31.05.25
			1.5	Generación Plan de Compras (CCH)	DSP /MP	En proceso	02.01.25	18.04.25
			1.6	Elaboración del convenio (CCH)	DSP / DAF	En proceso	02.01.25	18.04.25
			1.7	Toma de razón de CGR (CCH)	CGR	No empezado	01.05.25	31.05.25
		Ejecución de recursos	2.1	Transferir los recursos al MP	DAF	En proceso	24.01.25	31.12.25
			2.2	Transferir los recursos a CCH	DAF	No iniciado	31.05.25	30.06.25
			2.3	Transferir los recursos a PDI	DAF	No iniciado	31.05.25	30.06.25
			2.4	Ejecutar los recursos asociadas a la gestión interna del Plan en la DSP	DSP	En proceso	02.01.25	31.12.25
	Monitorear la implementación y ejecución del Ministerio Público	Funcionamiento de ECOH	3.1	Renovación de contrataciones a los funcionarios actuales ECOH	MP	Comple-tado	02.01.25	31.01.25
			3.2	Contratación de nuevos funcionarios	MP	En proceso	24.01.25	30.04.25
			3.3	Capacitación de los funcionarios nuevos	MP	No iniciado	30.04.25	31.05.25
			3.4	Supervisión de los equipos	MP	En proceso	01.01.2025	31.12.25
		Ejecución presupues-taria	4.1	Contratación de la cantidad planificada de funcionarios	MP	En proceso	02.01.25	31.12.25
			4.2	Adquisición de los bienes contemplados en el Plan de Compras	MP	En proceso	02.01.25	31.12.25
			4.3	Realizar las rendiciones en SISREC	MP	En proceso	02.01.25	22.01.26

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Responsable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Operación eficiente y oportuna del Plan CSV	Monitorear la implementación y ejecución del Ministerio Público	Monitoreo presupuestario 2025	5.1	Revisar y aprobar rendiciones de compras	DAF	En proceso	02.01.25	28.02.26
			5.2	Seguimiento al estado de las compras	DSP	En proceso	02.01.25	31.12.25
			5.3	Seguimiento de la cantidad de funcionarios vigentes	DSP	En proceso	02.01.25	31.12.25
		Monitoreo de resultados	6.1	Envío mensual de los resultados ECOH	MP	En proceso	02.01.25	31.12.25
			6.2	Revisión de la información enviada	DSP	En proceso	02.01.25	31.12.25
			6.3	Generación de un dashboard para la visualización de la información	DSP	En proceso	02.01.25	30.06.25
			6.4	Actualización del dashboard	DSP	No iniciado	01.07.25	31.12.25
	Monitorear la implementación y ejecución de la Policía de Investigaciones	Funcionamiento de Equipos de Homicidio	7.1	Funcionamiento de los equipos planificados	PDI	En proceso	02.01.25	31.12.25
		Ejecución presupuestaria 2025	8.1	Aprobación de las bases técnicas de bienes tecnológicos por el Ministerio de Seguridad Pública	DRSI	No iniciado	30.06.25	31.12.25
			8.2	Adquisición de los bienes contemplados en el Plan de Compras	PDI	No iniciado	30.06.25	31.12.25
			8.3	Realizar las rendiciones en SISREC	PDI	No iniciado	30.06.25	31.12.25
		Monitoreo presupuestario 2025	9.1	Revisar y aprobar rendiciones de compras	DAF	No iniciado	30.06.25	31.12.25
			9.2	Seguimiento al estado de las compras	DSP	No iniciado	30.06.25	31.12.25
		Monitoreo de resultados	10.1	Envío semanal de los resultados	PDI	En proceso	02.01.25	31.12.25
			10.2	Revisión de la información enviada	DSP	En proceso	02.01.25	31.12.25
			10.3	Generación de un dashboard para la visualización de la información	DSP	En proceso	02.01.25	30.06.25
			10.4	Actualización del dashboard	DSP	En proceso	01.07.25	31.12.25

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Responsable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Operación eficiente y oportuna del Plan CSV	Monitorear la implementación y ejecución de Carabineros de Chile	Realización de los patrullajes policiales focalizados en áreas seleccionadas	11.1	Realizar análisis de áreas seleccionadas	CCH	En proceso	02.01.25	27.01.25
			11.2	Determinar los áreas priorizadas (RM)	CCH	En proceso	02.01.25	27.01.25
			11.3	Determinar los áreas focalizadas (RM)	CCH	En proceso	02.01.25	02.04.25
			11.4	Determinar las cuadrículas (Regiones)	CCH	En proceso	03.03.25	30.04.25
			11.5	Realizar los patrullajes	CCH	En proceso	02.01.25	31.12.25
			11.6	Evaluación mensual	DSP / CCH	En proceso	25.03.25	31.12.25
		Ejecución presupuestaria	12.1	Aprobación de las bases técnicas de bienes tecnológicos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DRSI	No iniciado	30.06.25	31.12.25
			12.2	Adquisición de los bienes contemplados en el Plan de Compras	CCH	No iniciado	30.06.25	31.12.25
			12.3	Realizar las rendiciones en SISREC	CCH	No iniciado	30.06.25	31.12.25
		Monitoreo presupuestario	13.1	Revisar y aprobar rendiciones de compras	CCH	No iniciado	30.06.25	31.12.25
			13.2	Seguimiento al estado de las compras	CCH	No iniciado	30.06.25	31.12.25
		Monitoreo de resultados	14.1	Envío semanal de los resultados	CCH	En proceso	02.01.25	31.12.25
			14.2	Revisión de la información enviada	CCH	En proceso	02.01.25	31.12.25
			14.3	Generación de un dashboard para la visualización de la información	CCH	En proceso	02.01.25	30.06.25
			14.4	Actualización del dashboard	CCH	No iniciado	01.07.25	31.12.25
	Coordinación interinstitucional	Mesa entre las Subsecretarías del Ministerio del Interior	15.1	Constituir la mesa	DSP	Completado	01.01.2025	26.03.2025
			15.2	Realizar primera sesión	DSP	Completado	26.03.25	26.03.25
			15.3	Sesionar mensualmente	DSP	En proceso	26.03.25	31.12.25

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Respon- sable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Operación eficiente y oportuna del Plan CSV	Coordinación interinsti- tucional	Mesa entre las instituciones participantes del CSV (CCH, PDI y MP)	16.1	Constituir la mesa	DSP	No iniciado	01.05.25	31.05.25
			16.2	Realizar primera sesión	DSP	No iniciado	01.05.25	31.05.25
			16.3	Sesionar trimestralmente	DSP	No iniciado	01.05.25	31.12.25
		Instancias unilaterales	17.1	Dar continuidad a dichas instancias de coordinación y seguimiento	DSP	En proceso	02.01.25	31.12.25
		Mesas regionales lideradas por las DPRS	18.1	Constituir las mesa	DPR	No iniciado	01.05.25	31.05.25
			18.2	Realizar primera sesión	DPR	No iniciado	01.05.25	31.05.25
			18.3	Sesionar mensualmente	DPR	No iniciado	01.05.25	31.12.25
		Mesa con los municipios con áreas priorizadas (Solo RM)	19.1	Constituir la mesa	DSP	Comple- tado	07.02.25	07.02.25
			19.2	Realizar primera sesión	DSP	Comple- tado	11.02.25	11.02.25
			19.3	Sesionar mensualmente	DSP	En proceso	11.02.25	31.12.25
	Presupuesto 2026	Formulación	20.1	Levantamiento necesidades 2026	DSP	No iniciado	01.07.25	31.09.25
			20.2	Formulación presupuestaria	DSP	No iniciado	01.08.25	31.09.25
			20.4	Aprobación ley de presupuesto 2026	Ministerio de Seguridad Pública / Congreso	No iniciado	01.10.25	31.12.25
Analizar el programa en sus distintos ámbitos y contribuir al desarrollo de las políticas públicas y el mejoramie- nto del gasto público	Evaluación enfocada en el diseño del programa	Fundación Paz Ciudadana	21.1	Traspaso de información	DSP	Comple- tado	10.02.25	31.05.25
			21.2	Cronograma de trabajo	FPC	En proceso	10.02.25	11.04.25
			21.3	Reuniones	DSP / FPC	En proceso	02.01.25	30.04.25
			21.4	Recepción del informes	FPC	No iniciado	30.04.25	31.05.25
	Evaluación enfocada en la implementa- ción del programa	Monitoreo SES - DIPRES	22.1	Subir información correspondiente al primer envío	DSP	Comple- tado	02.01.25	29.01.25
			22.2	Revisión de la sectorialista MDSyF	SES	Comple- tado	04.02.25	05.02.25
			22.3	Subsanar comentarios y realizar segundo envío	DSP	Comple- tado	04.02.25	05.02.25
			22.4	Informe de SES - DIPRES	SES	En proceso	05.02.25	30.04.25
	Sistematización		25.1	Analizar todos los informes y definir caminos a seguir	DSP	No iniciado	15.05.25	15.06.25

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Objetivo de gestión	Objetivo específico	Proceso	ID	Actividad	Responsable	Estado	Fecha	
							Inicio	Fin
Incorporar ajustes al plan como resultado de las evaluaciones realizadas anteriormente	Ajustar el diseño del programa	Reformulación Ex-ante (MDSyF)	26.1	Ingresar al proceso	DSP	No iniciado	12.05.25	08.06.25
			26.2	Elaborar Ficha de reformulación	DSP	No iniciado	12.05.25	08.06.25
			26.4	Formalización de Ficha	DSP	No iniciado	02.06.25	08.08.25
	Ajustar la implementación y monitoreo	Ajustes operativos y de monitoreo	27.1	Ajustes a los instrumentos de trabajo (reportes, metodologías de coordinación interinstitucional, etc.).	DSP	No iniciado	01.01.25	08.08.25

5. Anexo N° 5. Estrategia de ejecución componente 1 Plan Calles Sin Violencia.

4.7.1. INGRESO DE CASOS

	ACTIVIDAD	ROL	TAREA
A.1-A.2	Recibir la comunicación con las policías y registrar detalladamente en Sistema Informático "bitácora web" los datos mínimos obligatorios (policía, individualización de imputado, delito, relato de hechos, constatación de lesiones, entre otros), acorde a estándares definidos y acordados con las policías.	Abogado asistente	Registrar datos a través de campos con listados predefinidos (combo box) para tipos de delito, comunas, nombres de calles, unidades policiales, funcionario policial a cargo del procedimiento, etc. Además, debe contar con validador de RUT. No permitir grabar la información en caso de que falten campos obligatorios por completar, desplegar aviso de falta de datos si es el caso.
A.3	Validar si los casos informados por la policía por el Sistema informático definido cumplen con los datos mínimos obligatorios y aplica criterios de inclusión/exclusión. Complementará los antecedentes necesarios de acuerdo con los estándares definidos. Para aquellos casos que según los criterios de actuación o complejidad así lo ameriten registrar el caso para evaluación del fiscal para asistencia al sitio del suceso. En caso contrario, se deriva el caso a la fiscalía local correspondiente Revisar y registrar información realizadas por funcionarios policiales y solicitar complementar si es necesario	Abogado asistente	Recibir los casos ingresado por web por las policías, verificando que cumplen con los datos mínimos necesarios. Complementara los antecedentes faltantes. No permitir grabar la información en caso de que falten campos obligatorios por completar, desplegar aviso de falta de datos si es el caso. Registrará los antecedentes adicionales y marcará en sistema la derivación al Fiscal de Turno. Dependiendo del tipo delictual, entregar al usuario propuesta de diligencias a instruir por parte de la Fiscalía y diligencias policiales autónomas a chequear, sobre la base de criterios de actuación institucionales para Flagrancia automatizados en el Sistema Informático. Registrar cumplimiento de estándar de diligencias y datos mínimos.
F.1 – F.6.	Validará si el caso cumple con los parámetros establecidos y aceptará o rechazará la causa: Si causa no cumple, generará instrucciones a las policías de resguardo del sitio del suceso e informará derivación de la causa al equipo de Flagrancia de la Fiscalía Regional respectiva. Si el caso cumple, instruirá a la policía, por teléfono: Resguardo del SS, a la definición de la policía especializada que estará a cargo de la investigación (BH u OS9), según el caso. Respecto de SCCO, se asignará a BIPE.	Fiscal de Turno	Registrar en el Sistema Informático, la decisión de aceptar o rechazar: Si rechaza, dejará consignada las instrucciones entregadas a las policías (resguardo del SS y/ otras que se definan) y derivación del caso al equipo de Flagrancia respectivo, quien recibirá la información por Sistema Informático. Si acepta, dejará consignada las instrucciones a las policías de resguardo del SS e instrucciones a las policías especializada que estará a cargo de la investigación, dejando en el Sistema informático su registro.
A.4	Actualizar en el Sistema aquellas diligencias instruidas telefónicamente por los Fiscales de turno que no hayan sido registradas.	Abogado asistente	Desplegar la opción de "registrar nuevas diligencias" y automáticamente generar un check list con todas las alternativas posibles.
P.1-P.2	Recibir información y ordenes de primeras diligencias Constituirse en terreno	Policía	

4.7.2. CONSTITUCIÓN EN EL SITIO DEL SUCESO

	ACTIVIDAD	ROL	TAREA
F.5- F.7	Constitución en terreno. Generación de instrucciones particulares y ordenes de investigar. Registrar actividades desarrolladas en SS. Y decisiones en el caso, como la solicitud de audiencia de control de detención (ACD) cuando corresponda. Establece directrices para el analista criminal y policía	Fiscal equipo	Registrará recepción de notificación de alerta por el Sistema informático, al cual podrá visualizar todo el registro del caso, los antecedentes complementarios y las instrucciones entregadas a las policías por el Fiscal de Turno. El Fiscal podrá registrar decisiones ACD respecto de los imputados y anotaciones del caso en el sistema. Valida primer informe de análisis o solicita ajustes.
U1- U.6	Recibe la notificación de alerta de SS y detalle del caso e instrucciones registradas a las policías y las gestiones solicitadas al Profesional ATVT de Turno, quien podrá revisar por el sistema informático disponible. Registra el desarrollo de gestiones en el caso. Contacta a víctimas y/o testigos y aplica pautas. Implementa medidas de protección o propone medidas cautelares.	Profesional ATVT Turno	Registra recepción de notificación de alerta por el sistema informático, al cual podrá visualizar todo el registro del caso, los antecedentes complementarios y las instrucciones entregadas a las policías por el Fiscal de Turno. El profesional, podrá consignar aplicación de pautas de víctimas o el cumplimiento de medidas de protección a víctimas o testigos y acompañamiento al Fiscal con la familia de la víctima. Registrará anotaciones relevantes del profesional, en el marco de su gestión de apoyo y protección a víctimas o testigos, para su seguimiento posterior.
A.1- A.5	Recibe la notificación de alerta de nuevo caso y/o SS y detalle del caso, para iniciar evacuar primer informe de análisis Gestiona la recopilación de antecedentes para reporte preliminar. Elabora primer informe de análisis, para validación del fiscal. Registra y clasifica informe en repositorio	Analista criminal	Registra recepción de notificación de alerta por el sistema informático, al cual podrá visualizar todo el registro del caso. Podrá registrar anotaciones en el caso para lectura del Fiscal para el caso, a la espera de la entrega del informe de relaciones en la base Elabora primer informe de análisis dirigido a Fiscal.
F.9	Revisión primer informe de análisis Recibir primer informe policial Validar informes	Fiscal equipo	Fiscal revisará informes policiales preliminares y de análisis, y tomará decisiones para ACD sobre la base de los antecedentes recabados, y de elaboración de nuevas ordenes de investigar o instrucciones particulares.

4.7.3. ANÁLISIS CRIMINAL

	ACTIVIDAD	ROL	TAREAS
1	Análisis del hecho a partir del hallazgo: - Análisis territorial: dimensión espacial del delito (georreferenciación, sitio del suceso, denuncias del sector e imputados y bandas asociados) - Análisis temporal (hora y fecha de ocurrencia) - Perfil de sujetos de interés	Analista criminal	Revisión en fuentes de información disponibles: medios de comunicación, redes sociales, SILID, SBAA, Cubos OLAP, BUD, SIRA, entre otras. Apoyo en herramientas tecnológicas. Análisis de delitos existentes en el sector y denuncias previas por otros hechos. Análisis de redes: identificación y antecedentes de víctimas y posibles imputados, bandas eventualmente involucradas, delitos existentes en el sector. Análisis de vehículos: revisión en bases de datos de vehículos involucrados, antecedentes propietarios Análisis de armas incautadas: revisión en base de datos de encargos previos y antecedentes. Comparecencia en sitio del suceso y recopilación de información de interés para el análisis Documento de apoyo: Orientaciones de Buenas Prácticas en el Análisis e Investigación de Focos (OR00-01)
2	Elaboración de primer informe de análisis dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el hecho.	Analistas senior	El informe deberá contener lo siguiente: 1. Antecedentes de víctima(s) e imputado(s) - Nombre - Rut - Domicilio - Nacionalidad - Alias 2. Causas asociadas – historial delictual - RUC - Fecha - Estado de causa - Delitos asociados - Calidad - Participación en redes criminales (IA) - Presencia en base sujetos interés - Presencia en focos delictuales pasados 3. Caracterización homicidio - Dirección - Lugar - Medio comisivo - Grado ejecución - Motivación aparente - Historial de delitos ocurridos en el mismo lugar (definir temporalidad) - Historial de delitos ocurridos en domicilio víctima (definir temporalidad) - Empadronamiento de cámaras 4. Levantamiento de Redes - Red delictual - Red familiar - Redes sociales 5. Vehículos asociados - Certificado de anotaciones vigentes de vehículo asociado a la PPU. - Ficha sujeto de dueño de vehículo (Dependiendo de los resultados que se obtengan, replicar puntos 1 y 2) - Consultar antecedentes de PPU para analizar si es que ha participado en otros delitos, o si tiene encargo por robo.

	ACTIVIDAD	ROL	TAREAS
			Consultar tránsitos en pódicos junto a imágenes a municipios con los que se tenga convenio o a autopistas. 6. Información del sitio del suceso Evidencia levantada (celulares, número de teléfono, georreferenciación teléfono víctima, vainillas, cualquier elemento con muestras biológicas, videos, etc). Características y situación de la víctima. Eventual data de muerte. Armas y municiones. Indicios de incendios Indicio de alteración del SS Empadronamiento de víctimas y testigos de (oidas, oculares). Identificar familiares o red cercana a la víctima que pueda aportar antecedentes. 7. Levantamiento patrimonial preliminar 8. Información en otras fuentes Denuncia seguro Historial de prófugos GENCHI -> En caso de haber estado en prisión, historial, compañeros de celda, etc. DGMN -> En caso de haber arma Antecedentes de relevancia en Analítica Avanzada: alias, bandas, modus operandi, etc.
3	Elaboración de reportes de monitoreo del fenómeno	Analista criminal	Reporta antecedentes para enriquecer el trabajo del hecho, determinando la existencia de estructuras de criminalidad reconocibles a partir de: - Nuevas causas involucradas para solicitar asignación - Nuevos sujetos a incluir en la causa - Apoyo en proceso judicial - Contacto con víctimas y partes interesadas Documento de apoyo: Orientaciones de Buenas Prácticas en el Análisis e Investigación de Focos (OR00-01)

4.7.4. PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE AUDIENCIAS

	ACTIVIDAD	ROL	TAREA
1	Generar, desde Sistema, una nómina consolidada de detenidos que serán trasladados a Audiencia de Control de Detención.	Abogado asistente	Recibirá notificación de alerta, de imputados a ACD, Y Generar una nómina con todos los imputados de los casos del equipo que pasan a ACD. La nómina debe contener, al menos , los siguientes datos: Nombre Imputado, RUT, tipo de delito, comuna del delito, unidad policial, nombre de la víctima, etc.
2	Recepcionar los partes electrónicos por Sistema desde las unidades policiales para los casos incorporados en la Fuerza de Trabajo. Recibirá en prioridad los casos que posean imputados que pasan a ACD, revisando que contengan las actas correspondientes y las instrucciones dadas por el Fiscal, SS de acuerdo a criterios de actuación estándares.	Administrativo-abogado asistente	Recepciona los partes desde el sistema informático. Generar listado consolidado filtrado por unidad policial, tipo parte, fecha, hora, entre otros parámetros. Generar RUC Masivos. En el caso de errores de envío, derivar inmediatamente los partes con incompetencias territoriales o que no cumplen con el estándar.
3	Enviar la nómina de imputados para los cuales se solicita Audiencia de control de Detención, en horario establecido previamente con el tribunal competente. El envío de información podrá realizarse a través de la plataforma de interconexión o por correo electrónico según se haya coordinado previamente.	Administrativo-abogado asistente	Permitir seleccionar las siguientes alternativas: Enviar nómina a Tribunal por Interconexión o enviar nómina a Tribunal por e mail. Registrar el envío de nómina de detenidos a tribunales mediante interconexión. En caso de enviarlo por e mail, generar la nómina automáticamente.
4	Extraer e antecedentes de los imputados desde SAO, Registro Civil, SIAGJ (órdenes de detención) o Sistema informático. Asignar Fiscal o abogado de audiencia	Administrativo-abogado asistente	Registrar los datos más relevantes de la información obtenida de otras plataformas electrónicas relacionadas a la organización. Registrar asignación de Fiscal o abogado de audiencia para ACD.
5	Recibe notificación de asignación y efectúa análisis de lo antecedentes del caso previo a la ACD. Participar de la ACD y defender la posición del Ministerio Público ante los tribunales de Garantía	Fiscal o abogado de Audiencia	Acepta notificación y efectúa revisión en el sistema todos los antecedentes del caso y el o los imputados. Consulta la Fiscal jefe en caso de dudas. Asistir ACD
6	Registrar resultado de ACD en el sistema informático disponible, generar anotaciones de cualquier hecho relevante para conocimiento de la Fuerza de Trabajo.	Fiscal o abogado de Audiencia	Registrar en el sistema informático el resultado de la ACD en función de cada imputado y el delito asociado.
7	Registrar mantención del caso asociada a la audiencia se encuentre disponible y actualizada en el módulo de interoperabilidad con el Poder Judicial, clasificándolas según estado del caso.	Administrativo-abogado asistente	Verificará que todos los antecedentes estén disponibles y desplegará información asociada a las ACD, según juzgado de garantía, fecha, delitos, resoluciones, entre otros parámetros. Y efectuara mantención de las gestiones resueltas en SAF, asociado a los imputados.

	ACTIVIDAD	ROL	TAREA
8	Derivar causa al Fiscal asignado a la investigación y actualizar en el Sistema la reasignación según corresponda.	Fiscal coordinador	Gestionar la reasignación del caso en SAF, según determinación del Fiscal coordinador (Jefe). Registrar derivación de el caso por sistema informático.
9	En caso de existir víctima, gestionar contacto para comunicación del resultado de la audiencia.	Fiscal Asignado	Fiscal Recibirá causa y tendrá acceso a todo los antecedentes y diligencias registradas, junto a ello y en caso de tener víctimas podrá acceder al módulo del Sistema SIAU que permita registrar el contacto realizado con la víctima.

4.7.5. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

	ACTIVIDAD	ROL	TAREAS
1	Análisis del caso asignado, de los sujetos, diligencias registradas por el Fiscal de Turno, Fiscal SS, gestiones de audiencia, y diligencias pendientes.	Fiscal Asignado- equipo (analista- abogado)	Analiza el caso en sistema informático, con detalle de los sujetos, diligencias, requerimientos solicitados a las policías y al equipo multidisciplinario, y estado actual de las mismas.
2	Revisa el informe preliminar de análisis y determina nuevos requerimientos al profesional analista.	Fiscal Asignado	Recibir el informe por sistema y registrar nuevos requerimientos al profesional analista.
3	Efectúa análisis con el equipo multidisciplinario para analizar la estrategia investigativa y el estado de las diligencias y definición de nuevas líneas investigativas. Decreta diligencias nuevas y establece plazo de seguimiento para la investigación. Informar al Fiscal Jefe/ Fiscal regional responsable de la fuerza de trabajo, de nuevas medidas tomadas en el caso.	Fiscal Asignado	Registrar el seguimiento a las reuniones de trabajo con el equipo multidisciplinario, estableciendo nuevas instrucciones. Respecto de las policías, generar registro de las diligencias solicitadas y plazo de respuesta. Informar al Fiscal coordinador/ fiscal Regional respecto de las medidas intrusivas, medidas cautelares e informes de seguridad o medidas de protección adicionales a las dispuesta inicialmente.
4	Coordinar las entrevistas establecidas por el Fiscal asignado	Abogado asistente/ Fiscal asignado/ ATVT	Recibir la solicitud de diligencias de contacto o declaración con intervinientes. Dejar agendado las citas confirmadas. Tomar declaración a los sujetos que el fiscal asignado establezca. Guardar la declaración e informar al Fiscal

6. Anexo N° 6. Listado de comunas que recibieron financiamiento para proyectos de innovación y tecnología por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Comuna	Institución	Monto \$	Fecha depósito	Fecha inicio ejecución total tramitación	Estado ejecución
Santiago	Municipalidad de Santiago	\$14.800.000	10-12-2023	03-10-2023	Vencido
Puente Alto	Municipalidad de Puente Alto	\$14.800.000	18-10-2023	10-10-2023	Cerrado
Valparaíso	Municipalidad de Valparaíso	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado
Antofagasta	Municipalidad de Antofagasta	\$14.800.000	18-10-2023	03-10-2023	Vencido
Maipú	Municipalidad de Maipú	\$14.800.000	26-10-2023	23-10-2023	Vigente
San Bernardo	Municipalidad de San Bernardo	\$14.800.000	11-01-2024	27-11-2023	Vigente
Arica	Municipalidad de Arica	\$14.800.000	24-01-2024	27-11-2023	Vencido
Viña del Mar	Municipalidad de Viña del Mar	\$14.800.000	30-10-2023	03-10-2023	Vencido
La Florida	Municipalidad de La Florida	\$14.800.000	30-10-2023	23-10-2023	Vencido
Recoleta	Municipalidad de Recoleta	\$14.800.000	20-10-2023	03-10-2023	Vencido
Temuco	Municipalidad de Temuco	\$14.800.000	19-12-2023	03-10-2023	Vigente
Coquimbo	Municipalidad de Coquimbo	\$14.800.000	20-10-2023	16-10-2023	Vigente
Estación Central	Municipalidad de Estación Central	\$14.800.000	20-03-2024	27-11-2023	Vigente
Puerto Montt	Municipalidad De Puerto Montt	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado
Alto Hospicio	Municipalidad de Alto Hospicio	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado
Iquique	Municipalidad de Iquique	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Vigente
La Serena	Municipalidad de La Serena	\$14.800.000	20-10-2023	16-10-2023	Cerrado
Rancagua	Municipalidad de Rancagua	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Vigente
Pudahuel	Municipalidad de Pudahuel	\$14.800.000	19-12-2023	14-12-2023	Cerrado
La Pintana	Municipalidad de La Pintana	\$14.800.000	22-12-2023	27-11-2023	Vigente
Concepción	Municipalidad de Concepción	\$14.800.000	21-11-2023	03-10-2023	Cerrado
Calama	Municipalidad de Calama	\$14.800.000	22-01-2024	29-11-2023	Vencido
Los Ángeles	Municipalidad de Los Ángeles	\$14.800.000	19-10-2023	16-10-2023	Cerrado
Quinta Normal	Municipalidad de Quinta Normal	\$14.800.000	30-11-2023	24-11-2023	Cerrado
Independencia	Municipalidad de Independencia	\$14.800.000	25-10-2023	23-10-2023	Vencido
Talca	Municipalidad de Talca	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Peñalolén	Municipalidad de Peñalolén	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado
Valdivia	Municipalidad de Valdivia	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado
Cerro Navia	Municipalidad de Cerro Navia	\$14.800.000	20-10-2023	16-10-2023	Vigente
El Bosque	Municipalidad de El Bosque	\$14.800.000	06-12-2023	27-11-2023	Cerrado
Copiapó	Municipalidad de Copiapó	\$14.800.000	30-11-2023	27-11-2023	Cerrado
Renca	Municipalidad de Renca	\$14.800.000	30-10-2023	23-10-2023	Cerrado
Chillán	Municipalidad de Chillán	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Vigente
La Granja	Municipalidad de La Granja	\$14.800.000	22-11-2023	03-10-2023	Cerrado
Lo Espejo	Municipalidad de Lo Espejo	\$14.800.000	24-11-2023	26-10-2023	Vencido
Conchalí	Municipalidad de Conchalí	\$14.800.000	10-10-2023	03-10-2023	Cerrado
P. A. Cerda	Municipalidad de P. A. Cerda	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Vencido
Colina	Municipalidad de Colina	\$14.800.000	20-10-2023	03-10-2023	Vencido
Ovalle	Municipalidad de Ovalle	\$14.800.000	10-10-2023	03-10-2023	Vencido
Quilpué	Municipalidad de Quilpué	\$14.800.000	28-11-2023	16-10-2023	Cerrado
Melipilla	Municipalidad de Melipilla	\$14.800.000	05-12-2023	24-11-2023	Cerrado
San Joaquín	Municipalidad de San Joaquín	\$14.800.000	10-10-2023	03-10-2023	Vigente
San Ramón	Municipalidad de San Ramón	\$14.800.000	19-12-2023	24-11-2023	Cerrado
San Miguel	Municipalidad de San Miguel	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado
Cartagena	Municipalidad de Cartagena	\$14.800.000	05-12-2023	03-10-2023	Cerrado
Coronel	Municipalidad de Coronel	\$14.800.000	09-11-2023	23-10-2023	Vencido
Coyhaique	Municipalidad de Coyhaique	\$14.800.000	11-10-2023	03-10-2023	Cerrado
Punta Arenas	Municipalidad de Punta Arenas	\$14.800.000	25-10-2023	23-10-2023	Cerrado

7. Anexo N° 7. Listado de comunas que recibieron financiamiento para proyectos de asistencia técnica por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Región	Comuna	Monto \$	Fecha aprobación
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Coihaique	44.450.000	01-09-2023
Arica y Parinacota	Arica	45.600.000	16-08-2023
Atacama	Copiapó	20.292.000	08-08-2023
Coquimbo	Coquimbo	45.600.000	16-08-2023
	La Serena	38.400.000	21-08-2023
	Ovalle	45.600.000	08-08-2023
La Araucanía	Temuco	43.200.000	10-08-2023
Los Lagos	Puerto Montt	45.600.000	01-08-2023
Los Ríos	Valdivia	43.200.000	01-09-2023
Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas	45.600.000	21-08-2023
Ñuble	Chillán	36.288.000	01-09-2023
Tarapacá	Alto Hospicio	43.668.960	10-08-2023
Valparaíso	Cartagena	28.800.000	08-08-2023
	Quilpué	40.800.000	29-08-2023
	Valparaíso	24.000.000	21-11-2023
	Viña del Mar	45.600.000	16-08-2023
Biobío	Concepción	40.800.000	29-08-2023
	Coronel	43.200.000	16-08-2023
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Rancagua	43.200.000	10-08-2023
Maule	Talca	45.600.000	10-08-2023
Metropolitana de Santiago	Colina	45.600.000	04-09-2023
	Estación Central	34.800.000	01-09-2023
	Independencia	45.600.000	04-09-2023
	La Pintana	44.400.000	24-08-2023
	Lo Espejo	44.400.000	08-08-2023
	Pudahuel	45.600.000	28-07-2023
	Quinta Normal	43.200.000	27-07-2023
	Recoleta	43.200.000	10-08-2023
	San Joaquín	35.600.000	27-07-2023
	San Miguel	45.600.000	27-07-2023
	Santiago	14.400.000	01-09-2023
Total		1.251.898.960	

8. **Anexo N° 8.** Listado de comunas que no postularon a proyectos de asistencia técnica por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Región	Municipio
Tarapacá	Iquique
Antofagasta	Antofagasta
Biobío	Los Ángeles
Metropolitana de Santiago	Cerro Navia
	Conchalí
	El Bosque
	La Florida
	La Granja
	Pedro Aguirre Cerda
	Maipú
	Peñalolén
	San Ramón
	Puente Alto
	San Bernardo
	Melipilla

9. **Anexo N° 9.** Listado de comunas que recibieron financiamiento para proyectos de obras en seguridad por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PLAYA ARENILLAS NEGRAS, ARICA	153.897.946	24-01-2024
		MEJORAMIENTO DE ESPACIO URBANO PARQUE DIEGO PORTALES, COMUNA DE ARICA	153.999.786	24-01-2024
		MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO TERMINAL AGROPECUARIO, COMUNA DE ARICA	153.983.705	24-01-2024
		MEJORAMIENTO PLAZOLETA CONSISTORIAL	38.118.563	24-01-2024
REGIÓN DE TARAPACA	ALTO HOSPICIO	CSV MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. COSTANERA ALTO MOLLE V.T. 5, SECTOR LA PAMPA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO	126.665.857	09-02-2024
		CSV MEJORAMIENTO ÁREA VERDE C.H. EL MIRADOR, SECTOR LA TORTUGA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO	154.421.163	24-11-2023
		CSV MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ACCESO SECTOR EL BORO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO	137.266.457	09-02-2024
		CSV MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ÁREAS VERDES AV. COSTANERA ALTO MOLLE V.T. 5, SECTOR LA PAMPA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO	43.626.888	09-02-2024
		CSV MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN AVENIDA LOS ÁLAMOS ENTRE AVENIDA LAS PARCELAS Y AVENIDA PARQUE V.T. 2, COMUNA DE ALTO HOSPICIO	38.019.634	09-02-2024
	IQUIQUE	ADQUISICION LUMINARIAS VIAS DE EVACUACION ZONA CENTRO - IQUIQUE	103.321.750	17-11-2023
		MEJORAMIENTO CANCHA SANTA MARIA	153.765.969	15-12-2023
		MEJORAMIENTO PLATABANDA CALLE TARAPACÁ ENTRE AMUNATEGUI Y JUAN MARTÍNEZ	134.893.927	17-11-2023
		MEJORAMIENTO PLAZOLETA PROGRESO	108.015.867	17-11-2023

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	HABILITACIÓN ZONA DE JUEGOS Y BARANDAS DE SEGURIDAD PLAZOLETA PARAGUAY, ANTOFAGASTA- CALLE SIN VIOLENCIA	137.118.504	02-10-2024
	CALAMA	EXTENSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PSJE INTERIOR (CAMACHO), SECTOR AV. LA PAZ 678 ENTRE PSJE BERNA Y AV. LOS SUSPIROS PLAN CALLE SIN VIOLENCIA, COMUNA CALAMA	71.459.186	29-01-2024
		HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZOLETA VILLA CASPANA PLAN CALLE SIN VIOLENCIA, COMUNA DE CALAMA	59.920.110	29-01-2024
		HABILITACIÓN SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZOLETA DEL PSJE SALAR LLAMARÁ ENTRE SALAR PAMPA BLANCA Y SALAR DE ASCOTÁN, PLAN CSV, COMUNA DE CALAMA	43.751.798	29-01-2024
		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE RUPANCO ENTRE PSJE. ARAUCO NORTE Y PSJE. ARAUCO SUR, VILLA LOS COPIHUES PLAN CALLE SIN VIOLENCIA COMUNA DE CALAMA	161.664.723	10-05-2024
		NORMALIZACIÓN ILUMINACIÓN PÚBLICA PEATONAL ENTRE CALLE TTE MERINO Y PAMPA BLANCA, PLAN CALLE SIN VIOLENCIA, COMUNA DE CALAMA	156.330.174	25-04-2024
REGIÓN DE ATACAMA	COPIAPÓ	REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVDA. COPAYAPU SUR, TRAMO MAIPÚ Y MUNDO NUEVO, COPIAPÓ	87.536.139	25-01-2024
		REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVDA. HENRIQUEZ, TRAMO CALETERA SUR CON AVDA. EL PALOMAR, COPIAPÓ	154.434.989	25-01-2024
		REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO POBLACIÓN JOTABECHE, COPIAPO	54.423.383	25-01-2024
		REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO VILLA ESPERANZA, COPIAPO	136.965.989	25-01-2024
		REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VILLA LA COLINA, COPIAPÓ	66.639.500	22-12-2023
REGIÓN DE COQUIMBO	COQUIMBO	MEJORAMIENTO ELÉCTRICO SECTOR PLAZA DE ARMAS DE COQUIMBO	155.372.814	10-05-2024
		MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS COPIHUES, SECTOR LOTE O PORTUGAL, COQUIMBO	161.630.487	10-05-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA EL PEÑON	149.812.394	18-03-2024
	LA SERENA	AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO INGRESOS SECTORES BELLAVISTA Y LOMAS DE MONARDEZ	57.053.539	08-03-2024
		AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DESDE EL INGRESO A CALLE JUAN JOSÉ LATORRE	42.767.739	09-02-2024
	OVALLE	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES, COMUNA DE OVALLE	69.202.281	29-01-2024
		MEJORAMIENTO LUMINARIAS PEATONALES CALLE BENAVENTE SECTOR PONIENTE, COMUNA DE OVALLE	152.404.439	29-01-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA MEDIA HACIENDA, COMUNA DE OVALLE	152.027.388	29-01-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA VILLA AGRÍCOLA, COMUNA DE OVALLE	122.106.072	29-01-2024
REGIÓN DE VALPARAÍSO	CARTAGENA	CSV INSTALACION SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, SECTOR QUILLAYCILLO, COMUNA DE CARTAGENA	38.000.000	21-06-2024

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
		CSV INSTALACION Y REPOSICION DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE CARTAGENA	154.000.000	29-01-2024
		CSV MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CARTAGENA ATLÉTICO, COMUNA DE CARTAGENA	154.000.000	20-12-2023
		CSV MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO SECTOR EL MIRADOR JOSE ARELLANO, COMUNA DE CARTAGENA	154.000.000	20-12-2023
	QUILPUÉ	CSV CONSTRUCCIÓN PLATABANDA SOL DE MANQUEHUE, CALLE SAN ENRIQUE. EL SOL	154.421.144	24-01-2024
		CSV MEJORAMIENTO LUMINICO Y SENDA PEATONAL FERIA EL BELLOTO. BELLOTO 2000	144.464.899	24-01-2024
		CSV MEJORAMIENTO PLAZA JOSE URIBE, BELLOTO NORTE. QUILPUÉ	30.436.210	24-01-2024
		CSV MEJORAMIENTO SENDA PEATONAL CALLE ENRIQUE SORO, ENTRE LINCOYÁN Y OSMÁN PÉREZ FREIRE. BELLOTO NORTE	141.991.204	24-01-2024
	VALPARAÍSO	CSV MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA MICHELLE BACHELET, RODELILLO VALPARAISO	141.056.499	25-01-2024
		CSV REPOSICIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN AUDITORIO OSMAN PEREZ FREIRE	150.099.707	18-07-2024
		CSV REPOSICIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN MANUEL GUERRERO	153.886.944	30-04-2024
	VIÑA DEL MAR	CSV MEJORAMIENTO PLAZA SUCRE, COMUNA VIÑA DEL MAR	94.960.514	22-12-2023
		CSV REPOSICION DE LUMINARIAS CANAL BEAGLE, COMUNA VIÑA DEL MAR	154.422.284	21-12-2023
		CSV REPOSICION DE LUMINARIAS EN CALLES PRINCIPALES DE VILLA DULCE, COMUNA VIÑA DEL MAR	99.883.364	21-12-2023
		CSV REPOSICION DE LUMINARIAS MIRAFLORES BAJO Y MEJORAMIENTO DE PLAZA, COMUNA VIÑA DEL MAR	150.251.936	21-12-2023
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	CERRO NAVIA	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES LED EN CALLE DOCTOR AVENDAÑO, ENTRE COSTANERA SUR Y FANALOZA	110.928.084	29-01-2024
		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES LED EN CALLE MAR DE CHILE, ENTRE COSTANERA SUR Y RÍO DOURO	118.724.999	29-01-2024
		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES LED EN CALLE SANTOS LUIS MEDEL, ENTRE COSTANERA SUR Y MAPOCHO	144.233.392	29-01-2024
		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES LED EN CALLE SERRANO, ENTRE COSTANERA SUR Y RÍO DOURO	109.267.332	29-01-2024
	COLINA	PLAN CSV - CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL PARQUE DEL RÍO, COMUNA DE COLINA	150.000.000	18-03-2024
		PLAN CSV - MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PLAZA POBLACIÓN LUIS CRUZ MARTÍNEZ, COMUNA DE COLINA	150.000.000	28-03-2024
		PLAN CSV - MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PLAZA POBLACIÓN RIVERA COMAICO, COMUNA DE COLINA	150.000.000	28-03-2024

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
	CONCHALÍ	CSV "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PEATONALES, BANDEJON JULIO MONTT SALAMANCA U.V.N°30, CONCHALI."	88.714.032	09-04-2024
		CSV "MEJORAMIENTO PLAZA ABRAHAM LINCOLN - EL PINO, UV N°34, 35, COMUNA DE CONCHALÍ"	122.936.913	28-03-2024
		CSV MEJORAMIENTO PLAZA SAGITARIO UV 10, COMUNA DE CONCHALÍ	154.367.510	08-04-2024
		MEJORAMIENTO ESPECIO PUBLICO, SECTOR PASARELA ERNESTO RIED, UV N°29, COMUNA DE CONCHALÍ	133.981.605	09-04-2024
	EL BOSQUE	CSV MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA VILLA ANTUMALAL, COMUNA DE EL BOSQUE	18.715.906	22-12-2023
		CSV MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA VILLA CUPRITO, EL BOSQUE.	88.537.785	22-12-2023
		CSV MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA VILLA ITALIA VENECIA, EL BOSQUE	154.113.615	22-12-2023
		CSV, MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNA DE EL BOSQUE SECTOR VILLA EL TEPUAL	71.369.394	29-01-2024
		CSV, MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNA DE EL BOSQUE SECTOR VILLA JOHN KENNEDY	74.925.041	22-12-2023
		CSV, MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNA DE EL BOSQUE SECTOR VILLA LAS ACACIAS PONIENTE I	75.052.043	29-01-2024
	ESTACIÓN CENTRAL	MEJORAMIENTO DE PLAZA MANUEL DE AMAT, COMUNA ESTACION CENTRAL	92.686.008	08-08-2024
		MEJORAMIENTO PLATABANDA SANTA PETRONILA Y PURISIMA	143.898.493	07-05-2024
		MEJORAMIENTO PLATABANDA TORO MAZOTE	102.315.299	28-03-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA EL TRIÁNGULO	152.157.856	09-02-2024
	INDEPENDENCIA	CSV MEJORAMIENTO ENTORNO PISCINA ESCOLAR U. DE CHILE	152.909.575	30-07-2024
		CSV MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE DAVILA BAEZA	154.421.441	03-05-2024
		CSV MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE ECHEVERRIA	94.390.771	03-05-2024
		CSV MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL UNIDAD VECINAL 9	96.096.289	09-02-2024
	LA FLORIDA	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA AVANCE Y ESFUERZO U.V. N°32, COMUNA LA FLORIDA	148.437.814	24-04-2024
		MEJORAMIENTO DE ÁREA VERDE LAS PIRÁMIDES, U.V. N°15, COMUNA DE LA FLORIDA	119.252.594	24-04-2024
		MEJORAMIENTO DE AREA VERDE LOTE0 SAN JOSE DE LA ESTRELLA, U.V N°32, COMUNA DE LA FLORIDA	76.889.583	24-04-2024
		MEJORAMIENTO INTEGRAL DE AREA VERDE Y MULTICANCHA LOS JAZMINES, U.V N°3, COMUNA DE LA FLORIDA	145.147.716	02-05-2024
	LA GRANJA	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO EISENHOWER PCSV	109.988.066	25-01-2024

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
		MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE TRICOLOR PCSV	79.999.999	13-11-2023
		MEJORAMIENTO PLAZA RENATO SOTO MARÍN PCSV	153.919.434	25-01-2024
		RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO SAN GREGORIO SUR PCSV	143.432.902	22-12-2023
	LA PINTANA	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS VERDES CUADRANTE SANTO TOMÁS- BAHÍA CATALINA- AV. OBSERVATORIO Y JOAQUÍN EDWARDS BELLO, LA PINTANA	154.228.699	09-02-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS VERDES CUADRANTE SANTO TOMÁS- JOAQUÍN EDWARDS BELLO- AV. OBSERVATORIO Y AV. SANTA ROSA, LA PINTANA	113.398.991	09-02-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS VERDES CUADRANTE VENANCIA LEIVA- AV. SANTA ROSA - AV. OBSERVATORIO Y LA BANDERA, LA PINTANA	100.967.009	09-02-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS VERDES CUADRANTE VENANCIA LEIVA- LA BANDERA- AV. OBSERVATORIO Y SAN FRANCISCO, LA PINTANA	105.536.167	09-02-2024
	LO ESPEJO	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CONDOMINIO VALENZUELA LLANOS	152.829.922	15-12-2023
		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO EJE CÍVICO	132.676.410	15-12-2023
		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PIERRE DUBOIS	142.062.149	24-11-2023
		MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES CALETERA VESPUCIO	72.431.518	15-12-2023
	MAIPÚ	REPOSICION LUMINARIAS VILLA CIUDAD JARDIN - BARRIO LOS HEROES	133.994.000	22-12-2023
		REPOSICIÓN LUMINARIAS VILLA CIUDAD JARDIN 2, 3, 6, 7 Y CARLOS V, COMUNA DE MAIPÚ	153.724.200	22-12-2023
		REPOSICIÓN LUMINARIAS VILLA CIUDAD JARDIN 4, 8 Y 9, COMUNA DE MAIPÚ	125.628.300	22-12-2023
		REPOSICIÓN LUMINARIAS VILLA PORTAL DEL VALLE, PORTAL DEL VALLE II Y BOSQUINOS 4, COMUNA DE MAIPÚ	86.275.000	22-12-2023
	MELIPILLA	CSV CONSTRUCCION ILUMINACION PEATONAL ZONA CENTRO, COMUNA DE MELIPILLA	119.021.749	24-01-2024
		CSV CONSTRUCCION ILUMINACION PEATONAL ZONA PONIENTE, COMUNA DE MELIPILLA	116.468.460	24-01-2024
		CSV CONSTRUCCION ILUMINACION PEATONAL ZONA SUR, COMUNA DE MELIPILLA	120.911.562	24-01-2024
		CSV CONSTRUCCION Y REPOSICION DE ILUMINACION PEATONAL CALLE ORTUZAR, COMUNA DE MELIPILLA	96.776.002	09-02-2024
	PEDRO AGUIRRE CERDA	INSTALACIÓN MONOPOSTES DE ILUMINACIÓN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA.	83.179.012	05-06-2024
		MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO UNIDAD VECINAL 14	154.323.976	07-05-2024
		MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOTEROS 99 POBLACION LO VALLEDOR NORTE, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	135.797.208	27-03-2024

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
		MEJORAMIENTO PLAZA VENEZUELA DE LA POBLACIÓN SAN JOAQUÍN, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	119.104.208	30-07-2024
	PEÑALOLÉN	(CSV) REPOSICIÓN CIERRO PERIMETRAL Y DEMARCACIÓN MULTICANCHA ESPACIO RECREATIVO Y CULTURAL VÍCTOR JARA	28.329.503	25-01-2024
		CSV MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN SANCHEZ FONTECILLA ENTRE AV GRECIA Y CAMILO MORI	117.736.097	25-01-2024
		CSV MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA LAS TORRES III, PEÑALOLÉN	140.198.443	22-12-2023
		CSV_MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUTICANCHA AFLUENTE SUR	149.474.690	22-12-2023
	PUDAHUEL	CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN PASAJE MAR CASPIO - LAGUNA SAN RAFAEL, COMUNA DE PUDAHUEL	123.304.727	06-03-2024
		CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN PASAJE RENCA CON ISLAS VIRGENES	131.368.917	09-02-2024
		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PASAJE CASTOR - ALFA DE LA CRUZ, COMUNA DE PUDAHUEL	154.017.977	09-02-2024
	PUENTE ALTO	RECUPERACIÓN DE MULTICANCHAS Y AREA VERDE VILLA LOS RIOS, PUENTE ALTO	153.999.950	08-08-2024
		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN J. DE DIOS MALEBRÁN Y E. ALVEAR Y MEJORAMIENTO ZONAS DE JUEGOS PLAZAS MERCEDES MATTE Y J. DE DIOS MALEBRÁN, PUENTE ALTO	154.053.922	05-09-2024
		IMPLEMENTACIÓN PARQUES DE STREET WORKOUT Y CALISTENIAS PARA EJERCITO LIBERTADOR	154.331.946	s/i
	QUINTA NORMAL	CONSTRUCCION DE LA ILUMINACION PEATONAL LOPE DE ULLOA	102.318.509	15-12-2023
		CONSTRUCCION DE LA ILUMINACION PEATONAL NUEVA PLATON	74.718.948	29-01-2024
		CONSTRUCCION DE LA ILUMINACION PEATONAL PLAZA MEXICO	37.125.620	29-01-2024
		CONSTRUCCION DE LA ILUMINACION PEATONAL SANTA PETRONILA	126.417.945	29-01-2024
	RECOLETA	MEJORAMIENTO PLAZA JUAN ZAMORANO CHACON	130.389.837	24-01-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA LOS HISTORIADORES	151.585.552	09-02-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA PRINCIPAL UV N° 2	109.599.477	09-02-2024
		MEJORAMIENTO PLAZOLETA FRAY ANDRESITO	36.644.075	09-02-2024
	RENCA	MEJORAMIENTO DE 6 MULTICANCHAS CON ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, RENCA	81.617.574	06-03-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE 21 ÁREAS VERDES, RENCA	122.880.095	29-01-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL DE TRAMOS DE 3 EJES VIALES, RENCA	141.809.185	29-01-2024
		MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ÁREA VERDE PLAZA DE LA CULTURA OSCAR CASTRO, RENCA	153.691.672	29-01-2024
	SAN BERNARDO	"CSV AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN PEATONAL COLEGIOS FIDEL PINOCHET, ELVIRA BRADY, SECTOR SAN ALFONSO Y ESMERALDA, COMUNA DE SAN BERNARDO"	143.532.374	09-02-2024

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
		"CSV AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN PEATONAL COLEGIOS Y CESFAM POBLACION EL OLIVO A, EL OLIVO B, LA PORTADA Y CONFRATERNIDAD, COMUNA DE SAN BERNARDO"	100.836.625	19-02-2024
		"CSV AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN PEATONAL POBLACIÓN TEJAS DE CHENA, COMUNA DE SAN BERNARDO"	112.482.364	09-02-2024
		"CSV AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN PEATONAL SECTOR ELIODORO YAÑEZ, LO HERRERA, COMUNA DE SAN BERNARDO"	128.146.405	09-02-2024
	SAN JOAQUÍN	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN AV. LO OVALLE, SAN JOAQUÍN	82.620.796	29-01-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN COPROPIEDADES SECTOR INGENIERO MARIO DÍAZ, SAN JOAQUÍN	68.704.696	29-01-2024
		MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS PUNTOS DE SAN JOAQUÍN	151.222.487	19-02-2024
		MEJORAMIENTO PLAZOLETA JUAN NIETO, SAN JOAQUÍN	50.142.131	08-03-2024
	SAN MIGUEL	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PEATONAL SECTOR NORTE VILLA SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	92.296.703	24-11-2023
		MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE NORTE, SAN MIGUEL	108.428.590	29-01-2024
		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACCESO NORTE, COMUNA SAN MIGUEL	137.740.315	22-12-2023
		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ENTORNO CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO, SAN MIGUEL	143.600.000	29-01-2024
	SAN RAMÓN	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DISTINTOS PUNTOS, COMUNA DE SAN RAMÓN	154.421.540	29-01-2024
		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO SECTOR CERRO NEGRO CON GOYCOLEA, SAN RAMÓN	95.952.674	30-01-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA LAS LILAS, UNIDAD VECINAL 11, SAN RAMÓN	154.451.907	29-01-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA SOLA SIERRA SECTOR NORTE, UNIDAD VECINAL 2, SAN RAMON	94.480.970	03-04-2024
	SANTIAGO	MEJORAMIENTO CONDICIONES LUMÍNICAS AL INTERIOR DEL BARRIO REPÚBLICA EN LA COMUNA DE SANTIAGO	154.420.803	22-12-2023
		MEJORAMIENTO CONDICIONES LUMÍNICAS EN LAS CALLES DE ACCESO A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE SANTIAGO	154.416.796	15-12-2023
		MEJORAMIENTO CONDICIONES LUMÍNICAS, CASAS RECUPERADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA EN LA COMUNA DE SANTIAGO	34.030.055	22-12-2023
		MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LUMÍNICAS EN LAS CALLES DE ACCESO A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN Y EJE SANTA ISABEL, EN LA COMUNA DE SANTIAGO	142.732.346	22-12-2023
REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	CSV - CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE CABURGA, VILLA ARAUCARIA, COMUNA DE RANCAGUA	31.217.483	22-12-2023
		CSV - CONSTRUCCION AREA VERDE EL RABANAL, POBLACION OSCAR BONILLA, COMUNA DE RANCAGUA	154.385.419	22-12-2023

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
		CSV - CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE EL YESO, POBLACIÓN MANZANAL, COMUNA DE RANCAGUA	111.146.566	22-12-2023
		CSV CONSTRUCCION ÁREA RECREATIVA CHORRILLOS, VILLA TORINO, COMUNA DE RANCAGUA	51.386.572	22-12-2023
		CSV CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE MILÁN, POBLACIÓN RECREO 2-A, COMUNA DE RANCAGUA	141.791.518	29-01-2024
REGIÓN DEL MAULE	TALCA	MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CENTRO TALCA Y RECAMBIO DE LUMINARIAS PLAZA CIENFUEGOS, COMUNA DE TALCA	93.998.828	22-12-2023
		REPOSICIÓN Y RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES BANDEJON CENTRAL POBLACIÓN LAS AMÉRICAS, COMUNA DE TALCA	104.410.025	22-12-2023
		REPOSICIÓN Y RECAMBIO DE LUMINARIAS POBLACIÓN JOSÉ MIGUEL CARRERA, COMUNA DE TALCA	146.515.016	22-12-2023
		REPOSICIÓN Y RECAMBIO DE LUMINARIAS Y HABILITACIÓN DE ZONA DE EJERCICIOS SECTOR ALAMEDA, COMUNA DE TALCA	154.283.229	22-12-2023
REGIÓN DE ÑUBLE	CHILLÁN	CSV CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE LA CASTILLA	126.254.405	09-02-2024
		CSV MEJORAMIENTO DE VEREDA PEATONAL TERMINAL MARIA TERESA	69.052.884	25-04-2024
		CSV MEJORAMIENTO PLAZA O'BRIEN COVADONGA	90.884.062	09-02-2024
REGIÓN DEL BIOBIO	CONCEPCIÓN	MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO CHAIMÁVIDA	153.619.196	31-07-2024
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ÁREA VERDE SOBRE TERRENO EQUIPAMIENTO, LAS MONJAS	149.454.995	28-03-2024
	CORONEL	CONSTRUCCIÓN AREA VERDE VILLA LOUTA, CORONEL	154.021.609	10-05-2024
		MEJORAMIENTO ÁREA VERDE CALLE LOS NOGALES, ENTRE LAS ENCINAS Y LOS CANELOS LAGUNILLAS 3, CORONEL	153.924.492	03-04-2024
		MEJORAMIENTO ÁREA VERDE ESTERO MANCO, CORONEL	154.238.632	10-05-2024
	LOS ÁNGELES	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREAS VERDES SECTOR SUR DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES	149.838.305	24-01-2024
		MEJORAMIENTO PLAZA COSTANERA PAILLIHUE SUR, LOS ÁNGELES	147.916.305	24-01-2024
		REPOSICIÓN PLAZA SAN CARLOS DE PURÉN	99.229.148	24-01-2024
		ILUMINACIÓN ÁREAS VERDES SECTOR NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES	100.295.529	16-12-2024
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ÁREA VERDE TEGUALDA MACROSECTOR COSTANERA DEL CAUTÍN, TEMUCO, PLAN CSV	110.445.444	09-02-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DE TEMUCO EN MACROSECTOR EL CARMEN, COSTANERA DE CAUTIN, CENTRO, AMANECE Y PONIENTE, PLAN CSV	117.872.701	05-02-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES EN MACROSECTOR LABRANZA, TEMUCO, PLAN CSV	58.457.449	09-02-2024

EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO
PROGRAMA PLAN CALLES SIN VIOLENCIA

Región	Comuna	Nombre proyecto	Aporte SUBDERE (\$)	Fecha Aprobación
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES EN MACROSECTOR PUEBLO NUEVO, TEMUCO, PLAN CSV	79.521.658	09-02-2024
		MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES EN U.V. BORDE RÍO, CERRO MARIPOSA, AQUELARRE Y ALEMANIA, TEMUCO, PLAN CSV	71.463.998	09-02-2024
REGIÓN DE LOS RÍOS	VALDIVIA	[CSV] IMPLEMENTACIÓN LUMINARIA PEATONAL CALLE ARAUCO, VALDIVIA	64.063.702	18-03-2024
		[CSV] IMPLEMENTACIÓN LUMINARIA PEATONAL CALLE CAUPOLICÁN, VALDIVIA	42.711.146	08-03-2024
		[CSV] IMPLEMENTACIÓN LUMINARIA PEATONAL CALLE CHACABUCO, VALDIVIA	137.453.609	08-03-2024
		[CSV] IMPLEMENTACIÓN LUMINARIA PEATONAL CALLE COCHRANE, VALDIVIA	121.838.498	18-03-2024
		[CSV] IMPLEMENTACIÓN LUMINARIA PEATONAL CALLE PHILLIPPI, VALDIVIA	40.790.981	18-03-2024
		[CSV] REPOSICION MULTICANCHA Y AREA VERDE ALBERTO BLEST GANA, VALDIVIA	93.142.653	05-07-2024
REGIÓN DE LOS LAGOS	PUERTO MONTT	REPOSICION DE LUMINARIAS SECTOR BERNARDO O'HIGGINS DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT	154.422.499	21-03-2024
		REPOSICION DE LUMINARIAS SECTOR CENTRO Y PERICENTRO DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT	154.422.499	21-03-2024
		REPOSICIÓN DE LUMINARIAS SECTOR HOSPITAL DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT	154.422.499	21-03-2024
REGIÓN AISÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	CSV CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA BILBAO INTERSECCIÓN CAMPO DE HIELO	84.441.779	02-10-2024
		CSV CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA SIMPSON INTERSECCIÓN CAMPO DE HIELO, COYHAIQUE	93.672.714	07-11-2024
		CSV MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR LAS LUMAS	161.664.089	02-10-2024
		CSV CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALUMBADO PÚBLICO Y VEREDAS EN AVENIDA ERRAZURIZ INTERSECCIÓN CAMPO DE HIELO	160.221.417	17-12-2024
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	CSV MEJORAMIENTO AREA VERDE Y PLAZOLETA JUAN WILLIAMS, PUNTA ARENAS	148.943.914	02-10-2024
		CSV MEJORAMIENTO PLAZA CALLE LOS SALESIANOS, CARDENAL RAUL SILVA HERNIQUEZ, PUNTA ARENAS	112.065.003	06-11-2024
		CSV MEJORAMIENTO BANDEJONES SUR CALLE CAPITAN GUILLERMO, PUNTA ARENAS	86.240.883	16-12-2024
		CSV MEJORAMIENTO PLAZA NELDA PANICUCCI, PUNTA ARENAS	152.750.174	16-12-2024
TOTAL			21.728.808.663	



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS